

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DEL BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" CONTRA **HELIO
HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.538.056 expedida en Bogotá, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, obrando como apoderado especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", según poder conferido por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.264.528 expedida en Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, según certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, poder protocolizado por la escritura pública número 3921 del 30 de Abril de 2014 de la Notaria 72 de Bogotá, todo lo cual se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., me permito muy respetuosamente mediante el presente escrito, otorgar poder especial amplio y suficiente al Doctor MAURICIO CARVAJAL VALEK, abogado con tarjeta profesional No 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre del Banco que represento, se inicie y lleve a su terminación proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR cuantía contra **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, identificado con cédula No.79.109.032, **MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, identificada con cédula No.52.182.902, personas mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, en virtud de la persecución de la garantía o mora en el cumplimiento de la obligación contraídas con la entidad que represento, especialmente la que consta en los pagarés Nos.00130130659600241540 correspondiente a la obligación No.001301309600241540, pagare No.M026300000000101309600240757, correspondiente a la obligación No.001301309600240757, pagare No.00130130619600224397 correspondiente a la obligación No.001301309600224397, pagare No.1305000424203, correspondiente a la obligación No.001301305000424203, pagare No.1305000424211, correspondiente a la obligación No.001301305000424211 y la escritura pública No.5652 del día 14 de Septiembre de 2012, otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Circuito de Bogotá.

En consecuencia señor juez, téngase como apoderado al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK, de las condiciones arriba mencionadas y para efectos del presente poder con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir y hacer postura en el remate, o solicitar la adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez,

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. 52.538.056 de Bogotá
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Acepto,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C.No. 14.224.701 de Bogotá
T.P. No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió la: C.C. 52538056

y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 980/70 concordante con Art 4 Dec. 1661/98)

Bogotá D.C. 25/11/2015

kmk8luk9mkjmuik

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA

38

Verifique en
www.notariainlinea.com

WSYK3CJY9A2X1AAX



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0479458529E554

26 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 08:15:09

R047945852 PAGINA: 1 de 23

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA
COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO
DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO
EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO
GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO
DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL
NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO
GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA

DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO

O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987

4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167	-23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008	-VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389	-I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901	-11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773	-12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504	-25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534	- 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396	- 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048	- 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL	: \$6.24

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700

QUE POR ACTA NO. 092 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771206 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	

CIFUENTES MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000019191982
------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	

OMAETXEBARRIA GAINZA JOSE DOMINGO	P.P. 0000000BB349502
-----------------------------------	----------------------

CUARTO RENGLON	
ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 0000000AAD706943

QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER

AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.082.896 DE MEDELLIN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS. EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGUN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PUBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACION Y DEMAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA

JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN

OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES

PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y

PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE

ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE

NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O

DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTA EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL

CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNA LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN

VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER

REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN,

PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORIA JURIDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN

U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", Y DEFENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA". QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES

Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O

PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. -EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LOPEZ DIEZ GABRIEL JAIME	C.C. 000000070553509
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN PABLO	C.C. 000000080252384
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	
ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA	C.C. 000000052384126

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A.

CERTIFIICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE

ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S)
PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 1

DOMICILIO:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

***** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL *****

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1

TELEFONO : 3343511

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

DIRECCION : CL 13 NO. 47 17

TELEFONO : 3378184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263

TELEFONO : 3521003

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 IN 1 P 1

TELEFONO : 3412037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868

DIRECCION : CR 13 NO. 38 99

TELEFONO : 2880655

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125

DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25

TELEFONO : 2253389

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

DIRECCION : CL 13 NO. 62 56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201

TELEFONO : 3360727

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

DIRECCION : AV SUBA NO. 127 35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

DIRECCION : CL 85 NO. 13 66

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

DIRECCION : CL 44 NO. 57 A 68

TELEFONO : 2212468

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 LC 2

TELEFONO : 6400301

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

DIRECCION : CL 44 NO. 50 92

TELEFONO : 3158141

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23

TELEFONO : 2786091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

DIRECCION : CL 7 NO. 6 55

TELEFONO : 8678182

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
 MATRICULA : 00227806
 DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
 TELEFONO : 8553199
 DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
 MATRICULA : 00227849
 DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
 TELEFONO : 3438376
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
 MATRICULA : 00246424
 DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
 TELEFONO : 2573188
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
 MATRICULA : 00250107
 DIRECCION : CR 15 NO. 98 30
 TELEFONO : 6234566
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
 MATRICULA : 00261030
 DIRECCION : CL 23 NO. 69 11 LC 3 231 232
 TELEFONO : 4168939
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
 MATRICULA : 00279636
 DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR
 TELEFONO : 2656356
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
 MATRICULA : 00301079
 DIRECCION : CR 8 NO. 2 80
 TELEFONO : 8523071
 DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
 MATRICULA : 00312865
 DIRECCION : CR 15 NO. 74-36
 TELEFONO : 2129576
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA

MATRICULA : 00446059

DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D

TELEFONO : 6203752

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL MULTIFERIA 20 DE JULIO

MATRICULA : 00532452

DIRECCION : CR 9 NO. 30 D 38 SUR

TELEFONO : 2094284

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

MATRICULA : 00565964

DIRECCION : AC 80 NO. 69 14

TELEFONO : 6305585

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA

MATRICULA : 00578176

DIRECCION : CL 12 NO. 10 26

TELEFONO : 8636136

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS

MATRICULA : 00595201

DIRECCION : AC 40 NO. 24 A 81

TELEFONO : 2692626

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA

MATRICULA : 00595205

DIRECCION : TV 48 F NO. 96 50 LC 210

TELEFONO : 6030006

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR

MATRICULA : 00595206

DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116

TELEFONO : 7800603

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES

MATRICULA : 00595208
DIRECCION : CR 7 NO. 19 22
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE
MATRICULA : 00595216
DIRECCION : CL 13 NO. 27 05
TELEFONO : 2774461
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F 33
TELEFONO : 2254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A 80 SUR
TELEFONO : 2645967
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2 168
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
DIRECCION : TV 60 NO. 108 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0479458529E554

26 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 08:15:09

R047945852 PAGINA: 17 de 23

TELEFONO : 2117076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00595267

DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137

TELEFONO : 2113104

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA : 00595269

DIRECCION : CL 85 NO. 18 24

TELEFONO : 3808157

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENEZIA

MATRICULA : 00596629

DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 24

TELEFONO : 2042758

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA

MATRICULA : 00605406

DIRECCION : AV PRADILLA NO. 900 ESTE LC 1132

TELEFONO : 8621389

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR

MATRICULA : 00605407

DIRECCION : AK 19 NO. 138 30

TELEFONO : 6273170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655

DIRECCION : CL 71 NO. 6 08 TO B LC 103

TELEFONO : 3120905

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 3
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00621459
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 16
TELEFONO : 3361168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 7223430
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA

MATRICULA : 00624722
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS

MATRICULA : 00630632
DIRECCION : AV 19 NO. 152 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA

MATRICULA : 00661583
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 L 2 109
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA

MATRICULA : 00667168
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 1
TELEFONO : 3400865
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341
DIRECCION : CL 29 NO. 13 45 LC 170
TELEFONO : 3368689

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343

DIRECCION : CR 68 B NO. 40 36 LC 182

TELEFONO : 4169120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA

MATRICULA : 00797371

DIRECCION : CL 44 NO. 54 11

TELEFONO : 3153500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL
BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 00

TELEFONO : 4383508

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

DIRECCION : CR 21 NO. 53 14

TELEFONO : 2175306

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198
DIRECCION : CR 15 NO. 93 61 LC 101
TELEFONO : 6910660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4165920
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A 62
TELEFONO : 4371445
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626
DIRECCION : CL 17 NO. 25-69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10
TELEFONO : 6294039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628
DIRECCION : TV 74 F NO. 40 35 SUR
TELEFONO : 4547462
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629
DIRECCION : CR 11 NO. 94 64
TELEFONO : 6110743
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657
DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 2604101
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539
DIRECCION : CR 13 NO. 53 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A 36
TELEFONO : 3808158

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
DIRECCION : CL 26 NO. 59 41 LC 2 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B 04
TELEFONO : 6137331
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A 05
TELEFONO : 2591813
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 29 D 45
TELEFONO : 7275888
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
DIRECCION : AC 24 NO. 74 A 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
DIRECCION : CR 15 NO. 108 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438383



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0479458529E554

26 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 08:15:09

R047945852

PAGINA: 20 de 23

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

DIRECCION : CL 86 A NO. 27 24

TELEFONO : 6226181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS PALMAS

MATRICULA : 00994806

DIRECCION : CR 7 NO. 8 22

TELEFONO : 8675228

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A 15 LC 2071

TELEFONO : 2059893

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94

TELEFONO : 2742714

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01009353

DIRECCION : CR 9 NO. 72-35

TELEFONO : 3438342

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN

MATRICULA : 01016672

DIRECCION : CR 15 NO. 98 30 2 P

TELEFONO : 6113292

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBABA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01016705

DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2

TELEFONO : 3204070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 01016819

DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2

TELEFONO : 3682730

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101

TELEFONO : 6230202

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65

TELEFONO : 3349063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763

DIRECCION : CR 78 B NO. 26 24 SUR

TELEFONO : 4533414

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS

MATRICULA : 01377820

DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44

TELEFONO : 4163984

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA : 01428795

DIRECCION : CR 111 C NO. 86 74 LC 105

TELEFONO : 4313344

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67

MATRICULA : 01537320

DIRECCION : CL 67 NO. 7 35 LC 001

TELEFONO : 3219942

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS

MATRICULA : 01807983

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 101

TELEFONO : 3546109

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0479458529E554

26 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA 08:15:09

R047945852 PAGINA: 21 de 23

* * * * *

MATRICULA : 01851713
DIRECCION : CR 104 NO. 148 07 LC 147 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUTOPISTA MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4235105
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
DIRECCION : CL 113 NO. 7 45 TO B LC 124
TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
DIRECCION : CR 6 NO. 4 105
TELEFONO : 0318661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13

TELEFONO : 6570400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA

MATRICULA : 02346857

DIRECCION : AUT MOD KM 1.5 PQU AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE

TELEFONO : 8643615

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138

DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO

TELEFONO : 2576211

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA

MATRICULA : 02353926

DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10

TELEFONO : 8575700

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO

MATRICULA : 02357249

DIRECCION : CR 68 NO. 13 34

TELEFONO : 4202004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA

MATRICULA : 02373718

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN

TELEFONO : 3139293

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR

MATRICULA : 02374050

DIRECCION : TV 35 NO. 38 A 20 SUR LC LM 05 06

TELEFONO : 2099973

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO

MATRICULA : 02375513

DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 1 136

TELEFONO : 4440062

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA USME

MATRICULA : 02379063

DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR 58 LC 1 75

TELEFONO : 4440061

DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA

MATRICULA : 02381891

DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1

TELEFONO : 3502037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA

MATRICULA : 02399564

DIRECCION : CR 4 NO. 14 22

TELEFONO : 4440063

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO

MATRICULA : 02410703

DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103

TELEFONO : 4440067

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS

MATRICULA : 02413924

DIRECCION : CR 7 NO. 180 75 MD 6 LC 20 21

TELEFONO : 4440064

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA

MATRICULA : 02434215

DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55

TELEFONO : 4440065

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LC 6

TELEFONO : 5528772

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA

MATRICULA : 02486402

DIRECCION : CR 4 NO. 11 98

TELEFONO : 5715528784

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA

MATRICULA : 02488299

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C 05

TELEFONO : 5528775

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
DIRECCION : KM 1 5 VIA SIBERIA COTA CENTRO EMPRESARIAL POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LOCALES 1 47 1 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
DIRECCION : AK 86 NO. 6 37 LC 302
TELEFONO : 3808179
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A
TELEFONO : 3808175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
DIRECCION : CR 19 NO. 104 52
TELEFONO : 3808177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02533471
DIRECCION : AV 19 NO. 28 80 LC B79 B81 B82 B84 Y B86
TELEFONO : 3808174
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES
MATRICULA : 02537236
DIRECCION : CR 24 NO. 77 48
TELEFONO : 3808172
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO

MATRICULA : 02540510

DIRECCION : CL 81 NO. 13 26 44 LC 101

TELEFONO : 3808110

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO

MATRICULA : 02545694

DIRECCION : AV 19 NO. 104 52

TELEFONO : 3124666

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 02577933

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 108

TELEFONO : 3808181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13

MATRICULA : 02582441

DIRECCION : DG 16 NO. 104 51 LC 104

TELEFONO : 3808142

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127

MATRICULA : 02628605

DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA

TELEFONO : 3808183

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



25

Certificado Generado con el Pin No: 1903546111596029

Generado el 26 de noviembre de 2015 a las 13:24:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares. Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

26

Certificado Generado con el Pin No: 1903546111596029

Generado el 26 de noviembre de 2015 a las 13:24:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14.

2X

Certificado Generado con el Pin No: 1903546111596029

Generado el 26 de noviembre de 2015 a las 13:24:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80409617	Vicepresidente de Recursos Humanos
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015457821	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 19/09/2014	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Innovación y Desarrollo
Rocio Pérez Mies Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	CE - 544566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 32654695	Gerente Territorial Centro
Miguel Ángel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 16740451	Gerente Territorial Bogotá Sur
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 37937764	Gerente Territorial Occidente
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 98623155	Director de Negocio Hipotecario

Certificado Generado con el Pin No: 1903546111596029

Generado el 26 de noviembre de 2015 a las 13:24:25

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Alberto Reyes Celis Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 19332088	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de abril de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Norte, información radicada con el número P2014002583-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80423870	Gerente Territorial Antioquia
Carlos Alberto Pardo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79058099	Representante Legal en Calidad de Responsable Operaciones
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Eduardo Velandia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393130	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes

29

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1903546111596029

Generado el 26 de noviembre de 2015 a las 13:24:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fabiola Acosta Gutiérrez	CC - 51776421	Vicepresidente Ejecutivo de Banca Digital

Fabiola Acosta Gutiérrez

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 5

MINHACIENDA



BBVA

**HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL
PAGARÉ NÚMERO 00130130659600241540**

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada periodo en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a ello, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

32

BBVA

**HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL
PAGARÉ NÚMERO 00130130659600241540**

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de BOGOTÁ DC XXXXXXXXXXXX a los 25 días del mes de JUNIO XXXXXX del año 2013.

HELIO HEVY FONSECA F.

NOMBRE

79109032

C.C.

DIA 9 77B N 116B 42

DIRECCIÓN

4683996

TELÉFONO

Helio Hevy Fonseca

FIRMA

MARIA SANDRA CERQUELA

NOMBRE

52182 902

C.C.

DIA 9 77B N 116B 42

DIRECCIÓN

4683996

TELÉFONO

Maria Sandra Cerquera

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

NOMBRE

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FIRMA

ENDOSO DE PAGARE No 2273- 320156502

GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en este acto en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, en calidad de apoderada especial por medio de la escritura pública número 28 del 5 de Enero de 2012, otorgada en la Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín, manifiesto:

1. El día 30 de julio de 2005, Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A., y la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. "Corfinsura", se fusionaron con Bancolombia S.A., entidad esta última que en su condición de absorbente adquirió de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las dos primeras compañías, las cuales en su calidad de absorbidas se disolvieron sin liquidarse. Dicha fusión fue solemnizada con el lleno de todos los requisitos legales mediante la escritura pública número 3974 del 30 de julio de 2005, otorgada en la notaría Veintinueve de Medellín.
Obrando en la calidad indicada, ENDOSO "SIN RESPONSABILIDAD" a favor de (del) BANCO BBVA COLOMBIA, el pagaré suscrito por HELIO HENRY FONSECA FONSECA, MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA.

Para constancia, firma el día 18 DE JULIO DE 2013.


GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE
C.C. 43.457.176
Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A.
NIT 890.903.938-8

ENDOSO



M026300000016801309600241540

Bancolombia

34f
Radicado: 2273-310192702
CC: 79109032

NOTA DE CESION

GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en este acto en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, como consta en el certificado de la Superintendencia financiera que anexo, en calidad de apoderada especial por medio de la escritura pública número 28 del 5 de Enero de 2012, otorgada en la Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín, manifiesto:

1. El día 30 de julio de 2005, Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A., y la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. "Corfinsura", se fusionaron con Bancolombia S.A., entidad esta última que en su condición de absorbente adquirió de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las dos primeras compañías, las cuales en su calidad de absorbidas se disolvieron sin liquidarse. Dicha fusión fue solemnizada con el lleno de todos los requisitos legales mediante la escritura pública número 3974 del 30 de julio de 2005, otorgada en la notaría Veintinueve de Medellín.
Obrando en la calidad indicada, CEDO a favor de (del) BANCO BBVA COLOMBIA, irrevocable e incondicionalmente y "SIN RESPONSABILIDAD" de BANCOLOMBIA S.A., la totalidad de los derechos y privilegios que se derivan del contrato de hipoteca contenido en la presente escritura pública escritura 5652 del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, otorgada en la Notaría TREINTA Y DOS de BOGOTA D.C.

Para constancia, se firma en Medellín, el día 18 DE JULIO DE 2013.


GLORIA EMILSEN MONTOYA MANRIQUE
C.C. N° 43.457.176
Apoderada Especial de BANCOLOMBIA S.A.
NIT 890.903.938-8

NOTA DE CESIÓN DE GARANTÍA



M026300000563901309600241540

B B V A
 OFICINA: 1246
 CC PROCESOS DOCUMENTALES USUARIO : CE32069

CARTERA
 TERMINAL: 5805

FECHA : 2015-09-30
 HORA : 07:57:18
 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0130-6-5-9600241540
 TITULAR : HELIO HENRY FONSECA FONSECA
 NO. IDENT.: 1-000000079109032-0

CARTERA SUBPRODUCTO : 5136 CPR CTR S 15A
 PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIANO
 SITUACION OBJETIVA DEUDA : DEFICIENTE DE FECHA: 27-08-2015
 SITUACION SUBJETIVA DEUDA : NORMAL DE FECHA: 26-06-2013
 TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : F. MORA :

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
26032015	394,260.0	956,584.1	13,588.0	0.0	1,364,432.26
26042015	397,403.0	1,007,283.1	23,892.6	398,457.0	1,827,035.76
26052015	400,571.0	1,004,114.8	19,481.2	203,624.0	1,627,791.02
26062015	403,765.0	1,000,921.2	14,843.3	0.0	1,419,529.58
26072015	406,984.0	997,702.1	10,286.1	407,807.0	1,822,779.33
26082015	410,229.0	994,457.4	9,498.2	205,965.0	1,616,149.71
26092015	413,499.0	991,186.8	633.3	0.0	1,405,319.20
VENCIDO:	2,826,711.0	6,952,249.7	88,223.1	1,215,853.0	11,083,036.86

TOTAL VENCIDO	:	11,083,036.86
TOTAL NO VENCIDO	:	123,910,458.65
INTERESES NO VENCIDOS	:	131,718.69
INT PEND POR PAGOS CONSTR.	:	INTERESES PENDIENT
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	0.00
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT. REDESC. PEND. X COBRAR	:	

TOTAL ADEUDADO

:

135,125,214.20

2/6

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA*."

B B V A

FECHA : 2015-09-30

HORA : 07:57:45

OFICINA: 1246

USUARIO: CE32069

TERMINAL: 5805

TRANSAC: 0881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : COMPRA DE K PESOS NIP. TRAD 15 AÑOS OFI

NUMERO PRESTAMO : 00130130 6 5 9600241540 TITULAR: HELIO HENRY FONSECA FONSECA
 IMPORTE CONCEDIDO : 134.000.000.00 COSTO EFECTIVO ANUAL : %
 TASA EFECTIVA ANUAL : 9.998%
 TERMINO : 180 MESES 2180 FECHA FORMALIZACION : 26/06/2013
 PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA : 0.000%
 IMPORTE RETENIDO : 0.00
 ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 10,994,813.74

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCIDO	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
2602015	416,795.58	987,890.16	1,404,685.74	123,493,663.07
26032015	420,118.53	984,567.21	1,404,685.74	123,073,544.54
26042015	423,467.98	981,217.76	1,404,685.74	122,650,076.56
26052015	426,844.12	977,841.62	1,404,685.74	122,223,232.44
26062015	430,247.19	974,438.55	1,404,685.74	121,792,985.25
26072015	433,677.38	971,008.36	1,404,685.74	121,359,307.87
26082015	437,134.92	967,550.82	1,404,685.74	120,922,172.95
26092015	440,620.03	964,065.71	1,404,685.74	120,481,552.92
26102015	444,132.92	960,552.82	1,404,685.74	120,037,420.00
26112015	447,673.82	957,011.92	1,404,685.74	119,589,746.18
26122015	451,242.95	953,442.79	1,404,685.74	119,138,503.23
26012016	454,840.54	949,845.20	1,404,685.74	118,683,662.59
26022016	458,466.81	946,218.93	1,404,685.74	118,225,195.88
26032016	462,121.98	942,563.76	1,404,685.74	117,763,073.90
26042016	465,806.30	938,879.44	1,404,685.74	117,297,267.60
26052016	469,520.00	935,165.74	1,404,685.74	116,827,747.60
26062016	473,263.30	931,422.44	1,404,685.74	116,354,484.30
26072016	477,036.44	927,649.30	1,404,685.74	115,877,447.86
26082016	480,839.67	923,846.07	1,404,685.74	115,396,608.19
26092016	484,673.22	920,012.52	1,404,685.74	114,911,974.97
26102016	488,537.33	916,148.41	1,404,685.74	114,423,397.64
26112016	492,432.25	912,253.49	1,404,685.74	113,930,965.39
26122016	496,358.22	908,327.52	1,404,685.74	113,434,607.17
26012017	500,315.50	904,370.24	1,404,685.74	112,934,291.67
26022017	504,304.32	900,381.42	1,404,685.74	112,429,987.35
26032017	508,324.94	896,360.80	1,404,685.74	111,921,662.41
26042017	512,377.62	892,308.12	1,404,685.74	111,409,284.79
26052017	516,462.61	888,223.13	1,404,685.74	110,892,822.18
26062017	520,580.16	884,105.58	1,404,685.74	110,372,242.02
26072017	524,730.55	879,955.19	1,404,685.74	109,847,511.47
26082017	528,914.02	875,771.72	1,404,685.74	109,318,597.45
26092017	533,130.85	871,554.89	1,404,685.74	108,785,466.60

26062019	537,381.29	867,304.45	1,404,685.74	108,248,085.31
26072018	541,665.63	863,020.11	1,404,685.74	107,706,419.68
26082018	545,994.12	858,701.62	1,404,685.74	107,160,435.56
26092018	550,337.04	854,348.70	1,404,685.74	106,610,098.52
26102018	554,724.66	849,961.08	1,404,685.74	106,055,373.86
26112018	559,147.27	845,538.47	1,404,685.74	105,496,226.59
26122018	563,605.13	841,080.61	1,404,685.74	104,932,621.46
26012019	568,098.54	836,587.20	1,404,685.74	104,364,522.92
26022019	572,627.77	832,057.97	1,404,685.74	103,791,895.15
26032019	577,193.11	827,492.63	1,404,685.74	103,214,702.04
26042019	581,794.85	822,890.89	1,404,685.74	102,632,907.19
26052019	586,433.27	818,252.47	1,404,685.74	102,046,473.92
26062019	591,108.68	813,577.06	1,404,685.74	101,455,365.24
26072019	595,821.36	808,864.38	1,404,685.74	100,859,543.88
26082019	600,571.61	804,114.13	1,404,685.74	100,258,972.27
26092019	605,359.74	799,326.00	1,404,685.74	99,653,612.53
26102019	610,186.04	794,499.70	1,404,685.74	99,043,426.49
26112019	615,050.81	789,634.93	1,404,685.74	98,428,375.60
26122019	619,954.37	784,731.37	1,404,685.74	97,808,421.31
26012020	624,897.03	779,788.71	1,404,685.74	97,183,524.28
26022020	629,879.09	774,806.65	1,404,685.74	96,553,645.19
26032020	634,900.88	769,784.86	1,404,685.74	95,918,744.31
26042020	639,962.69	764,723.05	1,404,685.74	95,278,781.62
26052020	645,064.87	759,620.87	1,404,685.74	94,633,716.75
26062020	650,207.72	754,478.02	1,404,685.74	93,983,509.03
26072020	655,391.58	749,294.16	1,404,685.74	93,328,117.45
26082020	660,616.76	744,068.98	1,404,685.74	92,667,500.69
26092020	665,883.60	738,802.14	1,404,685.74	92,001,617.09
26102020	671,192.43	733,493.31	1,404,685.74	91,330,424.66
26112020	676,543.59	728,142.15	1,404,685.74	90,653,881.07
26122020	681,937.41	722,748.33	1,404,685.74	89,971,943.66
26012021	687,374.24	717,311.50	1,404,685.74	89,284,569.42
26022021	692,854.40	711,831.34	1,404,685.74	88,591,715.02
26032021	698,378.26	706,307.48	1,404,685.74	87,893,336.76
26042021	703,946.16	700,739.58	1,404,685.74	87,189,390.60
26052021	709,558.46	695,127.28	1,404,685.74	86,479,832.14
26062021	715,215.49	689,470.25	1,404,685.74	85,764,616.65
26072021	720,917.63	683,768.11	1,404,685.74	85,043,699.02
26082021	726,665.22	678,020.52	1,404,685.74	84,317,033.80
26092021	732,458.64	672,227.10	1,404,685.74	83,584,575.16
26102021	738,298.25	666,387.49	1,404,685.74	82,846,276.91
26112021	744,184.42	660,501.32	1,404,685.74	82,102,092.49
26122021	750,117.52	654,568.22	1,404,685.74	81,351,974.97
26012022	756,097.91	648,587.83	1,404,685.74	80,595,877.06
26022022	762,125.99	642,559.75	1,404,685.74	79,833,751.07
26032022	768,202.12	636,483.62	1,404,685.74	79,065,548.95
26042022	774,326.70	630,359.04	1,404,685.74	78,291,222.25
26052022	780,500.11	624,185.63	1,404,685.74	77,510,722.14
26062022	786,722.73	617,963.01	1,404,685.74	76,723,999.41
26072022	792,994.97	611,690.77	1,404,685.74	75,931,004.44
26082022	799,317.21	605,368.53	1,404,685.74	75,131,687.23
26092022	805,689.86	598,995.88	1,404,685.74	74,325,997.37
26102022	812,113.31	592,572.43	1,404,685.74	73,513,884.06
26112022	818,587.98	586,097.76	1,404,685.74	72,695,296.08
26122022	825,114.26	579,571.48	1,404,685.74	71,870,181.82
26012023	831,692.98	572,993.16	1,404,685.74	71,038,489.24

38

26022023	838,323.34	566,362.40	1,404,685.74	70,200,165.80
26032023	845,006.97	559,678.77	1,404,685.74	69,355,158.93
26042023	851,743.89	552,941.85	1,404,685.74	68,503,415.04
26052023	858,534.51	546,151.23	1,404,685.74	67,644,880.53
26062023	865,379.27	539,306.47	1,404,685.74	66,779,501.26
26072023	872,278.61	532,407.13	1,404,685.74	65,907,222.65
26082023	879,232.95	525,452.79	1,404,685.74	65,027,989.70
26092023	886,242.73	518,443.01	1,404,685.74	64,142,746.97
26102023	893,308.40	511,377.34	1,404,685.74	63,248,438.57
26112023	900,430.40	504,255.34	1,404,685.74	62,348,008.17
26122023	907,609.19	497,076.55	1,404,685.74	61,440,398.98
26012024	914,845.21	489,840.53	1,404,685.74	60,525,553.77
26022024	922,138.91	482,546.83	1,404,685.74	59,603,414.86
26032024	929,490.77	475,194.97	1,404,685.74	58,677,924.09
26042024	936,901.24	467,784.50	1,404,685.74	57,737,022.85
26052024	944,370.79	460,314.95	1,404,685.74	56,792,652.06
26062024	951,899.89	452,785.85	1,404,685.74	55,840,752.17
26072024	959,489.02	445,196.72	1,404,685.74	54,881,263.15
26082024	967,138.66	437,547.08	1,404,685.74	53,914,124.49
26092024	974,849.28	429,836.46	1,404,685.74	52,939,275.21
26102024	982,621.38	422,069.36	1,404,685.74	51,956,653.83
26112024	990,455.44	414,230.30	1,404,685.74	50,966,198.39
26122024	998,351.95	406,337.79	1,404,685.74	49,967,846.44
26012025	1,006,311.43	398,374.31	1,404,685.74	48,961,535.01
26022025	1,014,334.36	390,351.38	1,404,685.74	47,947,200.65
26032025	1,022,421.26	382,264.48	1,404,685.74	46,924,779.39
26042025	1,030,572.63	374,113.11	1,404,685.74	45,894,206.76
26052025	1,038,788.98	365,896.76	1,404,685.74	44,855,417.78
26062025	1,047,070.84	357,614.90	1,404,685.74	43,808,346.94
26072025	1,055,418.74	349,267.00	1,404,685.74	42,752,928.20
26082025	1,063,833.18	340,852.56	1,404,685.74	41,689,095.02
26092025	1,072,314.71	332,371.03	1,404,685.74	40,616,780.31
26102025	1,080,863.86	323,821.88	1,404,685.74	39,535,916.45
26112025	1,089,481.17	315,204.57	1,404,685.74	38,446,435.28
26122025	1,098,167.18	306,518.56	1,404,685.74	37,348,268.10
26012026	1,106,922.45	297,763.29	1,404,685.74	36,241,345.65
26022026	1,115,747.51	288,938.23	1,404,685.74	35,125,598.16
26032026	1,124,642.93	280,042.81	1,404,685.74	34,000,955.21
26042026	1,133,609.28	271,076.46	1,404,685.74	32,867,345.93
26052026	1,142,647.10	262,038.44	1,404,685.74	31,724,698.83
26062026	1,151,756.99	252,928.75	1,404,685.74	30,572,941.84
26072026	1,160,939.50	243,748.24	1,404,685.74	29,412,002.34
26082026	1,170,195.22	234,490.52	1,404,685.74	28,241,807.12
26092026	1,179,524.74	225,161.00	1,404,685.74	27,062,282.38
26102026	1,188,928.63	215,757.11	1,404,685.74	25,873,353.75
26112026	1,198,407.50	206,278.24	1,404,685.74	24,674,946.25
26122026	1,207,961.94	196,723.80	1,404,685.74	23,466,984.31
26012027	1,217,592.55	187,093.19	1,404,685.74	22,249,391.76
26022027	1,227,299.95	177,385.79	1,404,685.74	21,022,091.81
26032027	1,237,084.73	167,601.01	1,404,685.74	19,785,007.08
26042027	1,246,947.53	157,738.21	1,404,685.74	18,538,059.55
26052027	1,256,888.96	147,796.78	1,404,685.74	17,281,170.59
26062027	1,266,909.65	137,776.09	1,404,685.74	16,014,260.94
26072027	1,277,010.23	127,675.51	1,404,685.74	14,737,250.71
26082027	1,287,191.34	117,494.40	1,404,685.74	13,450,059.37
26092027	1,297,453.62	107,232.12	1,404,685.74	12,152,605.75

57

40

26102027	1,307,797.72	96,888.02	1,404,685.74	10,844,808.03
26112027	1,318,224.28	86,461.46	1,404,685.74	9,526,583.75
26122027	1,328,733.91	75,951.77	1,404,685.74	8,197,849.78
26012028	1,339,327.45	65,358.29	1,404,685.74	6,858,522.33
26022028	1,350,005.39	54,680.35	1,404,685.74	5,508,516.94
26032028	1,360,768.47	43,917.27	1,404,685.74	4,147,748.47
26042028	1,371,617.35	33,068.39	1,404,685.74	2,776,131.12
26052028	1,382,552.72	22,133.02	1,404,685.74	1,393,578.40
26062028	1,393,578.40	11,110.46	1,404,688.86	0.00

123,910,458.65	91,006,462.69	214,916,921.34
----------------	---------------	----------------

B B V A
FECHA : 2015-09-30
USUARIO: CE32069

HORA : 07:57:28
TERMINAL: SH05

OFICINA: 1246
TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0130 6 5 9600241540
TITULAR : HELIO HENRY FONSECA FONSECA
IMPORTE CONCEDIDO : 134,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 126,737,169.45
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE :
FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F. OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
26062013	FORMA CAPITAL	0130		134,000,000.00	0.00	134,000,000.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			134,000,000.00			
25072013	GASTOS MANUALE			56,183.00	134,000,000.00	134,000,000.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			56,183.00			
25072013	GASTOS MANUALE			55,431.00	134,000,000.00	134,000,000.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			55,431.00			
25072013	GASTOS MANUALE			95,502.00	134,000,000.00	134,000,000.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			95,502.00			
26072013	25072013 INTER CUOTA	0130		1,068,330.17	134,000,000.00	134,000,000.00	CHE
26072013	25072013 CUOTA AMORTIZA	0130		279,553.83	134,000,000.00	133,720,446.17	CHE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,347,884.00			
26072013	31072013 CUOTA AMORTIZA	0130		56,810.17	133,720,446.17	133,663,636.00	CYA
26072013	31072013 INT. MORATORIO	0130		108.77	133,663,636.00	133,663,636.00	CYA
	TOTAL DE LA TRANSACCION			56,918.94			
26082013	26082013 INTER CUOTA	0130		549,813.46	133,663,636.00	133,663,636.00	CYA
26082013	26082013 GASTOS CUOTA	0130		206,776.00	133,663,636.00	133,663,636.00	CYA
	TOTAL DE LA TRANSACCION			756,589.46			
26082013	30082013 INTER CUOTA	0767		119,480.66	133,663,636.00	133,663,636.00	CTM
26082013	30082013 INT. MORATORIO	0767		519.34	133,663,636.00	133,663,636.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			120,000.00			
26082013	30082013 INTER CUOTA	0767		396,354.35	133,663,636.00	133,663,636.00	CTM
26082013	30082013 CUOTA AMORTIZA	0767		339,047.00	133,663,636.00	133,324,589.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			735,401.35			
23092013	GASTOS PREPAGO	0767		150,593.00	133,324,589.00	133,324,589.00	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			150,593.00			
23092013	GASTOS PREPAGO	0767		56,183.00	133,324,589.00	133,324,589.00	CTM
23092013	INTERES PREPAG	0767		1,062,945.38	133,324,589.00	133,324,589.00	CTM
23092013	CAPITAL PREPAG	0767		341,749.62	133,324,589.00	132,982,839.38	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,460,878.00			
22102013	GASTOS PREPAGO	0767		150,593.00	132,982,839.38	132,982,839.38	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			150,593.00			
22102013	GASTOS PREPAGO	0767		56,183.00	132,982,839.38	132,982,839.38	CTM
22102013	INTERES PREPAG	0767		1,060,220.74	132,982,839.38	132,982,839.38	CTM
22102013	CAPITAL PREPAG	0767		344,474.26	132,982,839.38	132,638,365.12	CTM
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,460,878.00			
22112013	GASTOS PREPAGO	0094		150,593.00	132,638,365.12	132,638,365.12	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			150,593.00			
22112013	GASTOS PREPAGO	0094		56,183.00	132,638,365.12	132,638,365.12	EFE
22112013	INTERES PREPAG	0094		1,057,474.38	132,638,365.12	132,638,365.12	EFE
22112013	CAPITAL PREPAG	0094		347,220.62	132,638,365.12	132,291,144.50	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			1,460,878.00			
23122013	GASTOS PREPAGO	0094		150,593.00	132,291,144.50	132,291,144.50	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION			150,593.00			
23122013	GASTOS PREPAGO	0094		56,183.00	132,291,144.50	132,291,144.50	EFE

42

23122013	INTERES PREPAG 0094	1,054,706.12	132,291,144.50	132,291,144.50	EFE
23122013	CAPITAL PREPAG 0094	349,988.88	132,291,144.50	131,941,155.62	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,460,878.00			
26012014	27012014 INTER CUOTA 0094	1,051,915.80	131,941,155.62	131,941,155.62	EFE
26012014	27012014 CUOTA AMORTIZA 0094	352,779.00	131,941,155.62	131,588,376.62	EFE
26012014	27012014 GASTOS CUOTA 0094	196,579.00	131,588,376.62	131,588,376.62	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,601,273.80			
26022014	27022014 INTER CUOTA 0157	1,049,103.23	131,588,376.62	131,588,376.62	EFE
26022014	27022014 CUOTA AMORTIZA 0157	355,592.00	131,588,376.62	131,232,784.62	EFE
26022014	27022014 GASTOS CUOTA 0157	191,694.00	131,232,784.62	131,232,784.62	EFE
26022014	27022014 INT. MORATORIO 0157	136.17	131,232,784.62	131,232,784.62	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,596,525.40			
26032014	28032014 GASTOS CUOTA 0130	5,472.00	131,232,784.62	131,232,784.62	CTA
	TOTAL DE LA TRANSACCION	5,472.00			
26032014	31032014 INTER CUOTA 0094	1,046,268.23	131,232,784.62	131,232,784.62	EFE
26032014	31032014 CUOTA AMORTIZA 0094	358,427.00	131,232,784.62	130,874,357.62	EFE
26032014	31032014 GASTOS CUOTA 0094	185,844.00	130,874,357.62	130,874,357.62	EFE
26032014	31032014 INT. MORATORIO 0094	686.28	130,874,357.62	130,874,357.62	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,591,225.51			
26042014	30042014 INTER CUOTA 0130	1,043,410.63	130,874,357.62	130,874,357.62	CHE
26042014	30042014 CUOTA AMORTIZA 0130	361,284.00	130,874,357.62	130,513,073.62	CHE
26042014	30042014 GASTOS CUOTA 0130	190,935.00	130,513,073.62	130,513,073.62	CHE
26042014	30042014 INT. MORATORIO 0130	553.40	130,513,073.62	130,513,073.62	CHE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,596,183.03			
30042014	CAP. PAGO ANTIC 0130	816.97	130,513,073.62	130,512,256.65	CHE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	816.97			
26052014	26052014 INTER CUOTA 0094	1,040,524.61	130,512,256.65	130,512,256.65	EFE
26052014	26052014 CUOTA AMORTIZA 0094	364,161.00	130,512,256.65	130,148,095.65	EFE
26052014	26052014 GASTOS CUOTA 0094	191,831.00	130,148,095.65	130,148,095.65	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,596,516.61			
26062014	02072014 INTER CUOTA 0094	1,037,620.42	130,148,095.65	130,148,095.65	EFE
26062014	02072014 CUOTA AMORTIZA 0094	367,066.00	130,148,095.65	129,781,029.65	EFE
26062014	02072014 GASTOS CUOTA 0094	195,897.00	129,781,029.65	129,781,029.65	EFE
26062014	02072014 INT. MORATORIO 0094	843.39	129,781,029.65	129,781,029.65	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,601,426.81			
26072014	28072014 INTER CUOTA 0094	1,034,693.95	129,781,029.65	129,781,029.65	EFE
26072014	28072014 CUOTA AMORTIZA 0094	369,992.00	129,781,029.65	129,411,037.65	EFE
26072014	28072014 GASTOS CUOTA 0094	195,490.00	129,411,037.65	129,411,037.65	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,600,175.95			
26082014	18092014 INTER CUOTA 0094	1,031,744.14	129,411,037.65	129,411,037.65	EFE
26082014	18092014 CUOTA AMORTIZA 0094	372,942.00	129,411,037.65	129,038,095.65	EFE
26082014	18092014 GASTOS CUOTA 0094	195,080.00	129,038,095.65	129,038,095.65	EFE
26082014	18092014 INT. MORATORIO 0094	3,284.74	129,038,095.65	129,038,095.65	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,603,050.88			
26092014	04112014 INTER CUOTA 0094	1,028,770.82	129,038,095.65	129,038,095.65	EFE
26092014	04112014 CUOTA AMORTIZA 0094	375,915.00	129,038,095.65	128,662,180.65	EFE
26092014	04112014 GASTOS CUOTA 0094	194,667.00	128,662,180.65	128,662,180.65	EFE
26092014	04112014 INT. MORATORIO 0094	5,614.18	128,662,180.65	128,662,180.65	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,604,967.00			
26102014	04112014 GASTOS CUOTA 0094	5,033.00	128,662,180.65	128,662,180.65	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	5,033.00			
26102014	12122014 INTER CUOTA 0392	1,025,773.80	128,662,180.65	128,662,180.65	EFE
26102014	12122014 CUOTA AMORTIZA 0392	378,912.00	128,662,180.65	128,283,268.65	EFE
26102014	12122014 GASTOS CUOTA 0392	386,646.00	128,283,268.65	128,283,268.65	EFE
26102014	12122014 INT. MORATORIO 0392	6,819.75	128,283,268.65	128,283,268.65	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,798,151.55			
26112014	12122014 INTER CUOTA 0392	1,022,752.88	128,283,268.65	128,283,268.65	EFE
26112014	12122014 CUOTA AMORTIZA 0392	381,933.00	128,283,268.65	127,901,335.65	EFE
26112014	12122014 INT. MORATORIO 0392	2,340.12	127,901,335.65	127,901,335.65	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,407,026.00			
26122014	30042015 INTER CUOTA 0841	1,019,707.87	127,901,335.65	127,901,335.65	EFE
26122014	30042015 CUOTA AMORTIZA 0841	384,978.00	127,901,335.65	127,516,357.65	EFE
26122014	30042015 GASTOS CUOTA 0841	193,445.00	127,516,357.65	127,516,357.65	EFE
26122014	30042015 INT. MORATORIO 0841	18,428.03	127,516,357.65	127,516,357.65	EFE

44

B S V A	CARTERA	FECHA : 2015-09-30
OFICINA: 1246	TERMINAL: SH05	HORA : 07:57:39
CC PROCESOS DOCUMENTALES USUARIO : CE32069		TRANS. : 0202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0130-6-5-9600241540
 TITULAR : HELIO HENRY FONSECA FONSECA
 CARTERA SUBPRODUCTO: CPR CTR \$ 15A - 5136

FECHAS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD	: 19-06-2013	NUMERO DE AVALISTAS	: 0
FECHA APROBACION	: 19-06-2013	PLAZO	: 180 MESES
FECHA FORMALIZACION	: 26-06-2013		
VALOR	: 134,000,000.00	MONEDA	: PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO	: 0013-0130-6-3-0200353642	TIPO CARTERA	: HIPOTECARIA
TIPO DE VENCIMIENTO	: V - VENCIDO	TITULARIZADA	:
CENTRO GESTOR	: 0013-0130 EL CAN		
INDICADOR LIBRANZA	: N	VENCIMIENTO LIBRANZA	: 26
CODIGO LIBRANZA	:		
INDICADOR UVR	: N	DESEMBOLSO	: EN PESOS
TIPO DE VIVIENDA	: USADA	SUBSIDIO	: 0.00

CONDICIONES DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL	: 9.568 %	TASA EFECTIVA ANUAL	: 9.998 %
PERIODICIDAD CAPITAL	: 01 MES	PERIODICIDAD INTERES	: 01 MES
GRACIA-CAPITAL	:	REESTRUCTURACION	: N
GRACIA-INTERESES	:		
INDICADOR PRORROGA	: N	CALIFICACION MINIMA	:
FECHA FIN GRACIA	:	TIPO DE AMORTIZACION	: PLAN INTEG 1
TASA INTERES VARIABLE	: N	FECHA CAMBIO INTERES	: 26-10-2015
INDICADOR AGROPECUARIO	: N	VARIACION DE PRODUCTO	: N
ACTIVIDAD ECONOMICA	: 719101 CREDITO HIPOTECARIO		
DESTINO ECONOMICO	: 23060 A FAMILIA PARA VIVIENDA		
FECHA RECLASIF.	:	CAMBIO CONVENIO	: N
RETANQUEO	: N		
RENOVACION	:		

SITUACION CON DATOS AL 30-09-2015

DEUDA VENCIDA	: 11,083,036.86	FECHA PROX.AMORTIZACION	: 26-10-2015
CAPITAL VENCIDO	: 2,826,711.00	FECHA PROX. LIQUIDACION	: 26-10-2015
ANTICIPO CUOTAS	: 0.00		
CAPITAL CONTINGENTE	: 0.00		
INTER.VEN. NO COSR.	: 6,952,249.74	FECHA ULTIMA LIQUIDAC.	: 26-09-2015
INTERES MORA	: 88,223.12	FECHA ULTIMA OPERACION	: 02-07-2015
GASTOS	: 1,215,853.00		
HONORARIOS	: 0.00		
OPC. DE ADQUISICION	: 0.00	PORCENTAJE ANTICIPOS	: 0.00
CANON EXTRA INICIAL	: 0.00		
VALOR INMUEBLE	: 0.00		
CAPITAL PENDIENTE	: 123,910,458.65	SITUACION OPERACION	: ACTIVO 0
INTER. NO VENCIDOS	: 131,718.69	FECHA ULTIMA SITUACIO	: 26-06-2013
GASTOS NO CARGADOS	: 0.00	SITUACION OBJ. DEUDA	: DEFICIENT

45

INTERES MORA SALDOS :	0.00	FECHA SITUACION :	26-06-2013
IMPORTE DEUDA FNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA:	NORMAL
		SITUACION ANT CASTIGO:	
CUOTAS CONGELADAS :	0.00		
COMPRA DE CARTERA :	0.00		
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00		
INTERESES DE TRASLADO:	0.00		

INDICADOR SWAP S/N :
ECHO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES :	956,584.18	INT.MORATORIOS :	0.00
INT.CTES.CONTING.:	5,169,676.54	INT.MORA.CONTIG:	59,558.10
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00
TIPO DE ALTA :	CASCADA NORMAL		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

CARTA DE INSTRUCCIONES



MO26300000000201309600240757

Helio Fonseca
Firma

HELIO HENRY FONSECA FONSECA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombres y apellidos

CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 79109032 XXXXX
Tipo y número documento de Identidad

10 MAYO XXXXXXXX 2013
Fecha de firma

XX
Nombres y apellidos

XX
Tipo y número documento de Identidad

XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX
Fecha de firma

PAGARÉ MO263000000000101309600240757

Yo(Nosotros) HELIO HENRY FONSECA FONSECA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina EL CAN de la ciudad de BOGOTÁ, el día 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2015, las siguiente(s) suma(s) de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a), la suma de (\$59.218.134.65) moneda legal colombiana y b), la suma de (\$20.218.297.60) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré (mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Helio Fonseca
Firma

HELIO HENRY FONSECA FONSECA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombres y apellidos

CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 79109032 XXXXX
Tipo y número documento de Identidad

10 MAYO XXXXXXXX 2013
Fecha de firma

PAGARE



MO26300000000101309600240757

XX
Nombres y apellidos

XX
Tipo y número documento de Identidad

XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX
Fecha de firma

B B V A
FECHA : 2015-09-30
USUARIO: CS32069

HORA : 07:59:12
TERMINAL: SH05

OFICINA: 1246
TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0130 6 1 9600240757
TITULAR : HELIO HENRY FONSECA FONSECA
IMPORTE CONCEDIDO : 70,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
SALDO (VENCIDO-MO VENC.): 59,218,134.65
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F. OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	10052013	FORMA.CAPITAL	0130	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		70,000,000.00			
10062013	18062013	INTER CUOTA	0130	1,046,908.33	70,000,000.00	70,000,000.00	CHE
10062013	18062013	CUOTA AMORTIZA	0130	995,951.02	70,000,000.00	69,004,048.98	CHE
10062013	18062013	GASTOS CUOTA	0130	54,860.00	69,004,048.98	69,004,048.98	CHE
10062013	18062013	INT. MORATORIO	0130	12,280.65	69,004,048.98	69,004,048.98	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,110,000.00			
10062013	21062013	CUOTA AMORTIZA	0130	11,452.98	69,004,048.98	68,992,596.00	EFE
10062013	21062013	INT. MORATORIO	0130	25.62	68,992,596.00	68,992,596.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		11,478.60			
10072013		GASTOS MANUALE		54,017.00	68,992,596.00	68,992,596.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		54,017.00			
10072013	10072013	INTER CUOTA	0130	1,031,841.77	68,992,596.00	68,992,596.00	CHE
10072013	10072013	CUOTA AMORTIZA	0130	1,022,470.00	68,992,596.00	67,970,126.00	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,054,311.77			
10072013		GASTOS PREPAGO	0130	671.23	67,970,126.00	67,970,126.00	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		671.23			
10082013	09082013	INTER CUOTA	0130	1,016,549.88	67,970,126.00	67,970,126.00	CHE
10082013	09082013	CUOTA AMORTIZA	0130	1,037,762.12	67,970,126.00	66,932,363.88	CHE
10082013	09082013	GASTOS CUOTA	0130	53,345.77	66,932,363.88	66,932,363.88	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,107,657.77			
09082013		CAP.PAGO ANTIC	0130	2,342.23	66,932,363.88	66,930,021.65	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,342.23			
10092013	10092013	INTER CUOTA	0130	1,000,994.25	66,930,021.65	66,930,021.65	CTA
10092013	10092013	CUOTA AMORTIZA	0130	1,053,246.00	66,930,021.65	65,876,775.65	CTA
10092013	10092013	GASTOS CUOTA	0130	52,402.00	65,876,775.65	65,876,775.65	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,106,642.25			
10102013	10102013	INTER CUOTA	0130	985,242.08	65,876,775.65	65,876,775.65	CTA
10102013	10102013	CUOTA AMORTIZA	0130	1,068,998.00	65,876,775.65	64,807,777.65	CTA
10102013	10102013	GASTOS CUOTA	0130	51,578.00	64,807,777.65	64,807,777.65	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,105,818.08			
10112013	12112013	INTER CUOTA	0767	969,254.32	64,807,777.65	64,807,777.65	CTM
10112013	12112013	CUOTA AMORTIZA	0767	1,084,986.00	64,807,777.65	63,722,791.65	CTM
10112013	12112013	GASTOS CUOTA	0767	50,816.00	63,722,791.65	63,722,791.65	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,105,056.32			
10122013	10122013	INTER CUOTA	0130	953,027.45	63,722,791.65	63,722,791.65	CTA
10122013	10122013	CUOTA AMORTIZA	0130	1,101,213.00	63,722,791.65	62,621,578.65	CTA
10122013	10122013	GASTOS CUOTA	0130	49,891.00	62,621,578.65	62,621,578.65	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,104,131.45			
10012014	17012014	INTER CUOTA	0094	936,557.89	62,621,578.65	62,621,578.65	EFE
10012014	17012014	CUOTA AMORTIZA	0094	1,117,602.00	62,621,578.65	61,503,896.65	EFE
10012014	17012014	GASTOS CUOTA	0094	49,029.00	61,503,896.65	61,503,896.65	EFE
10012014	17012014	INT. MORATORIO	0094	10,181.90	61,503,896.65	61,503,896.65	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,113,450.79			
10022014	11022014	INTER CUOTA	0094	919,842.03	61,503,896.65	61,503,896.65	EFE
10022014	11022014	CUOTA AMORTIZA	0094	1,134,398.00	61,503,896.65	60,369,498.65	EFE
10022014	11022014	GASTOS CUOTA	0094	48,178.00	60,369,498.65	60,369,498.65	EFE

118

10022014	16022014	INT. MORATORIO 0094	1,454.55	60,369,498.65	60,369,498.65 EPE
TOTAL DE LA TRANSACCION			2,103,872.58		
10032014	13032014	INTER CUOTA 0094	902,876.14	60,369,498.65	60,369,498.65 EPE
10032014	13032014	CUOTA AMORTIZA 0094	1,151,364.00	60,369,498.65	59,218,134.65 EPE
10032014	13032014	GASTOS CUOTA 0094	47,289.00	59,218,134.65	59,218,134.65 EPE
10032014	13032014	INT. MORATORIO 0094	4,363.67	59,218,134.65	59,218,134.65 EPE
TOTAL DE LA TRANSACCION			2,105,892.83		

B S V A CARTERA FECHA : 2015-09-30
 OFICINA: 1246 TERMINAL: 8H05 HORA : 07:59:21
 CC PROCESOS DOCUMENTALES USUARIO : CE32069 TRANS. : 0202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0130-6-1-9600240757

TITULAR : HELIO HENRY FONSECA FONSECA

CARTERA SUBPRODUCTO: CCHERMES - 3126

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 09-05-2013 NUMERO DE AVALISTAS : 0
 FECHA APROBACION : 10-05-2013 PLAZO : 48 MESES
 FECHA FORMALIZACION : 10-05-2013
 VALOR : 70,000,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO
 CUENTA DE CARGO : 0013-0130-6-3-0200353642 TIPO CARTERA : CONSUMO
 TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
 CENTRO GESTOR : 0013-0130 EL CAN
 INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 10
 CODIGO LIBRANZA :
 INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 17.947 % TASA EFECTIVA ANUAL : 19.499 %
 PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
 GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N
 GRACIA-INTERESES :
 INDICADOR PROMOGA : N CALIFICACION MINIMA :
 FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
 INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES: 10-10-2015
 INDICADOR AGROPECUARIO : N VARIACION DE PRODUCTO: N
 ACTIVIDAD ECONOMICA : 716201 CONSUMO
 DESTINO ECONOMICO : 24070 A FAMILIAS PARA ADQ
 FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
 RETANQUEO : N
 RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 30-09-2015

DEUDA VENCIDA : 49,676,427.35 FECHA PROX.AMORTIZACION :10-10-2015
 CAPITAL VENCIDO : 23,934,272.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :10-10-2015
 ANTICIPO CUOTAS : 0.00
 CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
 INTER.VEN. NO CORR. : 13,042,045.76 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :10-09-2015
 INTERES MORA : 7,176,251.97 FECHA ULTIMA OPERACION :13-03-2014
 GASTOS : 360,358.00
 HONORARIOS : 5,163,499.62
 OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
 CANON EXTRA INICIAL : 0.00
 VALOR INMUEBLE : 0.00
 CAPITAL PENDIENTE : 35,283,862.65 SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
 INTER. NO VENCIDOS : 351,799.71 FECHA ULTIMA SITUACION: 10-05-2013
 GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER
 INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 10-05-2013

50

IMPORTE DEUDA FNG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA: NORMAL
		SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS :	0.00	
COMPRA DE CARTERA :	0.00	
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00	
INTERESES DE TRASLADO:	0.00	

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

CORRIENTES :	2,547,580.82	INT.MORATORIOS :	128,525.35
INT.CIES.CONTING.:	10,329,406.79	INT.MORA.CONTIG:	6,281,176.78
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETANQUEADO :	0.00	CAP.DESEM. :	0.00
TIPO DE ALTA :	ALTA MASIVA		

BBVA

PAGARE No. 00130130619600224397

PAGARE



M026300000000101309600224397

Yo(Nosotros), HELIO HENRY POMBOCA POMBOCA identificado(s) con CEPULA DE CIUDADANIA XXXX y XXXXXX número(s) 79109012 expedida(s) en BOGOTA respectivamente, pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA**, o a quien represente sus derechos, en su oficina EL CAM de la ciudad de BOGOTA DC el día 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2015, las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de \$ 20.701.386,57 moneda legal colombiana; y, b). La suma de \$ 9.841.610 moneda legal

colombiana. A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida. Además, a partir de la fecha en que el **BBVA COLOMBIA** instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). De este pagaré, si llevare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo (amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el **BBVA COLOMBIA** tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el **BBVA COLOMBIA** hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de BOGOTA DC a los 21 días del mes de DICIEMBRE del año 2011.

Nombre _____
 Tipo de documento de identidad _____
 No. documento de identidad _____
 Lugar de Expedición documento de identidad _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Firma

Nombre _____
 Tipo de documento de identidad _____
 No. documento de identidad _____
 Lugar de Expedición documento de identidad _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Firma

Nombre _____
 Tipo de documento de identidad _____
 No. documento de identidad _____
 Lugar de Expedición documento de identidad _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Firma

Nombre _____
 Tipo de documento de identidad _____
 No. documento de identidad _____
 Lugar de Expedición documento de identidad _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Firma

4. El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.
5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la(s) garantía(s) que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Declaro(amos) haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Se firma esta carta en la ciudad de BOGOTÁ DC XXXXXXXXXXXXXXXX a los 23 días del mes de DICIEMBRE XX del año 2011

Nombre _____
 Tipo de documento de identidad _____
 No. documento de identidad _____
 Lugar de Expedición documento de identidad _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Teléfono _____
 Celular _____

[Firma manuscrita]
 Firma _____

Nombre _____
 Tipo de documento de identidad _____
 No. documento de identidad _____
 Lugar de Expedición documento de identidad _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Firma _____

Nombre _____
 Tipo de documento de identidad _____
 No. documento de identidad _____
 Lugar de Expedición documento de identidad _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Firma _____

Nombre _____
 Tipo de documento de identidad _____
 No. documento de identidad _____
 Lugar de Expedición documento de identidad _____
 Dirección _____
 E-mail _____
 Teléfono _____
 Celular _____

Firma _____

B B V A CARTERA FECHA : 2015-09-30
 OFICINA: 1246 TERMINAL: SMO5 HORA : 07:58:32
 CC PROCESOS DOCUMENTALES USUARIO : CE32069 TRANS. : 0202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0130-6-1-9600224391
 TITULAR : HELIO HENRY FONSECA FONSECA
 CARTERA SUBPRODUCTO: CONSUMO - 2538

OS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 22-12-2011 NUMERO DE AVALISTAS : 0
 A APROBACION : 23-12-2011 PLAZO : 60 MESES
 FECHA FORMALIZACION : 23-12-2011
 VALOR : 40,000,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO
 CUENTA DE CARGO : 0013-0130-6-7-0200320138 TIPO CARTERA : CONSUMO
 TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
 CENTRO GESTOR : 0013-0130 EL CAN
 INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 23
 CODIGO LIBRANZA :
 INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

INTERES NOMINAL: 20.050 % TASA EFECTIVA ANUAL : 21.999 %
 PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
 GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N
 GRACIA-INTERESES :
 INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA :
 FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
 INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES: 23-10-2015
 ECADOR AGROPECUA : N VARIACION DE PRODUCTO: N
 ACTIVIDAD ECONOMICA : 716201 CONSUMO
 DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS
 FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
 RETANQUEO : N
 RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 30-09-2015

DEUDA VENCIDA : 25,395,473.96 FECHA PROX.AMORTIZACION :23-10-2015
 CAPITAL VENCIDO : 12,750,611.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :23-10-2015
 TIPO CUOTAS : 0.00
 CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
 INTER.VEN. NO CORR. : 6,314,468.82 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :23-09-2015
 INTERES MORA : 3,527,141.22 FECHA ULTIMA OPERACION :31-03-2014
 GASTOS : 163,580.00
 HONORARIOS : 2,639,672.92
 OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
 CANON EXTRA INICIAL : 0.00
 VALOR INMUEBLE : 0.00
 CAPITAL PENDIENTE : 13,950,775.57 SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
 INTER. NO VENCIDOS : 54,388.65 FECHA ULTIMA SITUACION: 30-12-2013
 GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER
 INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 23-12-2011

50

IMPORTE DEUDA PMG :	0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA: NORMAL
		SITUACION ANT CASTIGO:
CUOTAS CONGELADAS :	0.00	
COMPRA DE CARTERA :	0.00	
SEGUROS DE TRASLADO :	0.00	
INTERESES DE TRASLADO:	0.00	

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

CORRIENTES :	1,279,142.22	INT.MONATORIOS :	66,333.82
INT.CTES.CONTING.:	4,854,435.45	INT.MORA.CONTIG:	3,074,419.03
INT.ANTICIPADOS :	0.00		
CAP.RETAMQUEADO :	0.00	CAP.DESEN. :	0.00
TIPO DE ALTA :	CASCADA NORMAL		

B B V A
FECHA : 2010-09-30
USUARIO: CE32069

HORA : 07:58:21
TERMINAL: 8H05

OFICINA: 1246
TRANSAC: 0400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0130 6 1 9400224397
TITULAR : HELIO HENRY FONSECA FONSECA
IMPORTE CONCEDIDO : 40,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
BALDO (VENCIDO-NO VENC.): 26,701,386.57
PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F. LIQUI.	F. OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	23122011	COBRO COMISION 0130		140,000.00	0.00	0.00	CTM
	23122011	COBRO IVA COMI 0130		22,400.00	0.00	0.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		162,400.00			
	23122011	FORMA.CAPITAL 0130		40,000,000.00	0.00	40,000,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		40,000,000.00			
	23813012	GASTOS MANUALE		26,567.00	40,000,000.00	40,000,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		26,567.00			
23012012	23012012	INTER CUOTA 0130		668,333.33	40,000,000.00	40,000,000.00	CHE
23012012	23012012	CUOTA AMORTIZA 0130		392,535.00	40,000,000.00	39,607,465.00	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,060,868.33			
	23012012	CAP.PAGO ANTIC 0130		2,564.67	39,607,465.00	39,604,900.33	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		2,564.67			
	23022012	GASTOS MANUALE		26,290.00	39,604,900.33	39,604,900.33	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		26,290.00			
23022012	23022012	INTER CUOTA 0130		661,731.88	39,604,900.33	39,604,900.33	CHE
23022012	23022012	CUOTA AMORTIZA 0130		399,068.00	39,604,900.33	39,205,832.33	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,060,799.88			
	23022012	CAP.PAGO ANTIC 0130		12,910.12	39,205,832.33	39,192,922.21	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		12,910.12			
23032012	23032012	INTER CUOTA 0130		654,848.41	39,192,922.21	39,192,922.21	CHE
23032012	23032012	CUOTA AMORTIZA 0130		405,602.00	39,192,922.21	38,787,320.21	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,060,450.41			
	23032012	CAP.PAGO ANTIC 0130		29,549.59	38,787,320.21	38,757,770.62	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		29,549.59			
23032012	26032012	GASTOS CUOTA 0130		26,016.00	38,757,770.62	38,757,770.62	BCT
23032012	26032012	INT. MORATORIO 0130		1,824.00	38,757,770.62	38,757,770.62	BCT
		TOTAL DE LA TRANSACCION		27,840.00			
23042012	26042012	INTER CUOTA 0130		647,577.75	38,757,770.62	38,757,770.62	CHE
23042012	26042012	CUOTA AMORTIZA 0130		412,065.00	38,757,770.62	38,345,705.62	CHE
23042012	26042012	GASTOS CUOTA 0130		25,742.00	38,345,705.62	38,345,705.62	CHE
23042012	26042012	INT. MORATORIO 0130		2,339.71	38,345,705.62	38,345,705.62	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,087,724.46			
	26042012	GASTOS PREPAGO 0130		12,275.54	38,345,705.62	38,345,705.62	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		12,275.54			
23052012	07062012	INTER CUOTA 0130		640,692.83	38,345,705.62	38,345,705.62	CHE
23052012	07062012	CUOTA AMORTIZA 0130		418,950.17	38,345,705.62	37,926,755.45	CHE
23052012	07062012	GASTOS CUOTA 0130		13,466.46	37,926,755.45	37,926,755.45	CHE
23052012	07062012	INT. MORATORIO 0130		11,750.34	37,926,755.45	37,926,755.45	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,084,859.80			
	07062012	GASTOS PREPAGO 0130		140.20	37,926,755.45	37,926,755.45	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		140.20			
21062012	GASTOS PREPAGO 0130			25,601.80	37,926,755.45	37,926,755.45	CHE
21062012	INTERES PREPAG 0130			633,692.87	37,926,755.45	37,926,755.45	CHE
21062012	CAPITAL PREPAG 0130			625,950.13	37,926,755.45	37,500,805.32	CHE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,085,244.80			

21062012	CAP. PAGO ANTIC 0130	14,755.20	37,500,805.32	37,486,050.12	CNE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	14,755.20			
23072012	26072012 INTER CUOTA 0094	626,329.42	37,486,050.12	37,486,050.12	EFE
23072012	26072012 CUOTA AMORTIZA 0094	432,896.00	37,486,050.12	37,053,154.12	EFE
23072012	26072012 GASTOS CUOTA 0094	27,112.00	37,053,154.12	37,053,154.12	EFE
23072012	26072012 INT. MORATORIO 0094	2,372.75	37,053,154.12	37,053,154.12	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,086,710.17			
23082012	24082012 INTER CUOTA 0094	619,096.43	37,053,154.12	37,053,154.12	EFE
23082012	24082012 CUOTA AMORTIZA 0094	440,130.00	37,053,154.12	36,613,024.12	EFE
23082012	24082012 GASTOS CUOTA 0094	26,784.00	36,613,024.12	36,613,024.12	EFE
23082012	24082012 INT. MORATORIO 0094	790.32	36,613,024.12	36,613,024.12	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,086,800.77			
21092012	GASTOS PREPAGO 0094	26,784.00	36,613,024.12	36,613,024.12	EFE
21092012	INTERES PREPAG 0094	611,742.61	36,613,024.12	36,613,024.12	EFE
21092012	CAPITAL PREPAG 0094	447,483.39	36,613,024.12	36,165,540.73	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,086,010.00			
23102012	25102012 INTER CUOTA 0094	604,265.91	36,165,540.73	36,165,540.73	EFE
23102012	25102012 CUOTA AMORTIZA 0094	454,960.00	36,165,540.73	35,710,580.73	EFE
23102012	25102012 GASTOS CUOTA 0094	26,143.00	35,710,580.73	35,710,580.73	EFE
23102012	25102012 INT. MORATORIO 0094	1,583.45	35,710,580.73	35,710,580.73	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,086,952.36			
23112012	30112012 INTER CUOTA 0094	596,664.29	35,710,580.73	35,710,580.73	EFE
23112012	30112012 CUOTA AMORTIZA 0094	462,562.00	35,710,580.73	35,248,018.73	EFE
23112012	30112012 GASTOS CUOTA 0094	25,814.00	35,248,018.73	35,248,018.73	EFE
23112012	30112012 INT. MORATORIO 0094	5,552.46	35,248,018.73	35,248,018.73	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,090,592.75			
19122012	GASTOS PREPAGO 0130	25,437.00	35,248,018.73	35,248,018.73	CNE
19122012	INTERES PREPAG 0130	388,935.65	35,248,018.73	35,248,018.73	CNE
19122012	CAPITAL PREPAG 0130	470,290.35	35,248,018.73	34,777,728.38	CNE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,084,663.00			
19122012	CAP. PAGO ANTIC 0130	337.00	34,777,728.38	34,777,391.38	CNE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	337.00			
23012013	23012013 INTER CUOTA 0094	581,072.25	34,777,391.38	34,777,391.38	EFE
23012013	23012013 CUOTA AMORTIZA 0094	478,143.00	34,777,391.38	34,299,248.38	EFE
23012013	23012013 GASTOS CUOTA 0094	25,139.00	34,299,248.38	34,299,248.38	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,084,354.25			
23022013	27022013 INTER CUOTA 0094	573,083.28	34,299,248.38	34,299,248.38	EFE
23022013	27022013 CUOTA AMORTIZA 0094	486,132.00	34,299,248.38	33,813,116.38	EFE
23022013	27022013 GASTOS CUOTA 0094	24,793.00	33,813,116.38	33,813,116.38	EFE
23022013	27022013 INT. MORATORIO 0094	3,150.62	33,813,116.38	33,813,116.38	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,087,158.90			
23032013	05042013 INTER CUOTA 0094	564,960.82	33,813,116.38	33,813,116.38	EFE
23032013	05042013 CUOTA AMORTIZA 0094	494,254.00	33,813,116.38	33,318,862.38	EFE
23032013	05042013 GASTOS CUOTA 0094	24,442.00	33,318,862.38	33,318,862.38	EFE
23032013	05042013 INT. MORATORIO 0094	10,273.82	33,318,862.38	33,318,862.38	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,093,930.64			
23042013	10052013 INTER CUOTA 0130	556,702.66	33,318,862.38	33,318,862.38	EFE
23042013	10052013 CUOTA AMORTIZA 0130	502,512.00	33,318,862.38	32,816,350.38	EFE
23042013	10052013 GASTOS CUOTA 0130	24,085.00	32,816,350.38	32,816,350.38	EFE
23042013	10052013 INT. MORATORIO 0130	13,500.69	32,816,350.38	32,816,350.38	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,096,800.35			
23052013	27052013 GASTOS CUOTA 0130	482.32	32,816,350.38	32,816,350.38	BCT
	TOTAL DE LA TRANSACCION	482.32			
23052013	04062013 GASTOS CUOTA 0130	772.18	32,816,350.38	32,816,350.38	BCT
	TOTAL DE LA TRANSACCION	772.18			
23052013	06062013 INTER CUOTA 0094	548,306.32	32,816,350.38	32,816,350.38	EFE
23052013	06062013 CUOTA AMORTIZA 0094	510,908.00	32,816,350.38	32,305,442.38	EFE
23052013	06062013 GASTOS CUOTA 0094	22,467.50	32,305,442.38	32,305,442.38	EFE
23052013	06062013 INT. MORATORIO 0094	11,105.77	32,305,442.38	32,305,442.38	EFE
	TOTAL DE LA TRANSACCION	1,092,787.79			
23062013	24062013 INTER CUOTA 0094	539,770.10	32,305,442.38	32,305,442.38	EFE
23062013	24062013 CUOTA AMORTIZA 0094	519,445.00	32,305,442.38	31,785,997.38	EFE
23062013	24062013 GASTOS CUOTA 0094	25,363.00	31,785,997.38	31,785,997.38	EFE



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 5652

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y DOS (32) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 50C-1837006 y 50C-1836949

REGISTRO CATASTRAL: 005663021300000000 en mayor extensión.

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO NÚMERO 202

INTERIOR 3 PARQUEADERO(S) 31 DEPÓSITO(S)

Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV ubicado en la diagonal setenta y siete

B (77B) número ciento dieciséis B cuarenta y dos (116B - 42) INTERIOR 4.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION

VALOR DEL ACTO

0125 VENTA

\$ 193.642.797.00

0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA

\$ 135.100.000.00

0783 CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO

DE ESTE INMUEBLE

\$ 8.280.000.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:

SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO

AUTÓNOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4 -

FIDUBOGOTÁ S.A.

Nit. 830.055.897-7

HELIO HENRY FONSECA FONSECA

C.C. 79.109.032

MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

C.C. 52.182.902

BANCOLOMBIA S.A.

Nit. 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

GARANTIA CREDITOS RECIBIDOS EN CESI

PAPEL DE US



M02630000004401309600241540

TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FIDUCIARIA
VICEPRESIDENTE

de Colombia, ante la NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo NOTARIO TITULAR -- es ----- ABELARDO DE LA ESPINELLA JURIS - - - se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron de una parte, AURA DE JESUS HURTADO ESCOBAR, --- identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 32.493.587 actuando en su condición de representante legal de AMARILO S.A.S. (ANTES AMARILO S.A.), NIT. 800.185.295-1, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número treinta y uno (31) otorgada el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) en la Notaría Dieciséis (16) de Bogotá, como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación que se protocoliza; entidad que a su vez obra en calidad de apoderada especial de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., NIT. 800.142.383-7, sociedad fiduciaria domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Once (11) de Bogotá, según poder especial que se protocoliza, otorgado como vocera del patrimonio autónomo Granada Club Residencial Etapa 4 - Fidubogotá S.A., NIT. 830.055.897-7 constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado mediante documento privado el diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010), del cual son fideicomitentes Amarilo S.A.S. Constructor Responsable del Proyecto y Gustavo Perry Arquitectos S.A.S. y Obre Inversiones S.A., sociedad que para los efectos de este contrato se denominará LA VENDEDORA, y de la otra parte, HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA - - - - - mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.109.032 y 52.182.902 - - - - - expedida(s) en Bogotá D.C. - - - - - de estado civil ~~casados~~ con sociedad conyugal vigente, - - - - -

quien (es) en adelante se denominará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. OBJETO. LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y éste adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA en la actualidad tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

APARTAMENTO NÚMERO 202----- INTERIOR / 3-----



PARQUEADERO(S) 31 ----- DEPÓSITO(S) -----

el(los) cual(es) hace(n) parte del El **Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV**, el cual hace parte de la Agrupación de Lotes Granada Club Residencial, está localizado en la diagonal 77B No. 116B - 42 IN 4 de Bogotá D.C., y se está construyendo en un lote de terreno con un área de cinco mil

metros cuadrados (5.000 m²), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

Entre los puntos MZ8-03 y MZ8-04: Línea recta en dimensión de cincuenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (59.98 mts), línea colindante con la vía V-E.

Entre los puntos MZ8-04 y MZ8-12: Línea recta en dimensión de cincuenta y siete metros con catorce centímetros (57.14 mts) línea colindante con el Superlote 5.

Entre los puntos MZ8-12 y MZ8-17 pasando por los puntos MZ8-13, MZ8-14, MZ8-15, MZ8-16, línea quebrada en dimensiones de ocho metros con setenta y nueve centímetros (8.79 mts), cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (52.74 mts), veintinueve metros con diecisiete centímetros (29.17 mts), treinta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros (34.63 mts) y treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros (33.35 mts), líneas colindantes con el Superlote 7. Entre los puntos MZ8-17 y MZ8-03: Pasando por los puntos MZ8-18, MZ8-19, línea quebrada en dimensiones de once metros ochenta centímetros (11.80 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), y catorce metros con sesenta y ocho centímetros (14.68 mts), líneas colindantes con el Superlote 3. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1721078. -----

El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se identifica(n), describe(n) y alindera(n) como a continuación se señala: -----

Apartamento 202. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 2 del Interior 3 de Granada Club Residencial, Etapa IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números 116B-42 Interior 4 de la Diagonal 77B (provisional). **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, estudio, cocina, ropas, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (83.43 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados.

EN LA ESPECIFICACIÓN
ABOLADO

(75.90 M2). Se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (3.94 M2), para terraza. **ALTURA:** La altura libre es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), treinta centímetros (0.30 m.), nueve centímetros (0.09 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), treinta centímetros (0.30 m.), y cinco metros con veinte centímetros (5.20 m.), puertaventanas y muros de fachada común, colindantes con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para terraza; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros (5.58 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 m.), dos metros con treinta y tres centímetros (2.33 m.), cinco metros con diez centímetros (5.10 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), y dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 201 del mismo interior; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre el área común de uso exclusivo del apartamento 102 destinada para patio; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros comunes, colindantes con punto fijo. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada, (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con diez centímetros (1.10 m.), y cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muro de fachada común, colindante con vacío sobre zona común exterior. **Al interior del apartamento** se encuentra aislado un (1) ducto de forma rectangular, en dimensiones de cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), por cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 3. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 1. **NOTA:**



Del área total construida del apartamento, se han descontado siete metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (7.53 M2), que corresponden a: muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunes, estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

Parqueadero 31. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 1 de Granada Club Residencial, Etapa IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números 116B-42 Interior 4 de la Diagonal 77B (provisional). **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Diez metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (10.12 M2). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 30. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea recta, en dimensión de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), línea común, colindante con zona común. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 32. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea recta, (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con la zona de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con semisótano.

ABOGADO



A estos inmuebles les corresponden los folios de matrículas inmobiliarias números 50C-1837006 y 50C-1836949 - - - - -

y el registro catastral número 005663021300000000 en mayor extensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos anotados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El apartamento objeto de la presente venta será destinado única y exclusivamente para vivienda familiar. El(los) parqueadero(s) para estacionar vehículo(s) liviano(s), de acuerdo con su área, perímetro y altura y el depósito para almacenar enseres domésticos, todo lo cual **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) conocer y aceptar. Esta destinación no podrá ser variada por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** o sus causahabientes a cualquier título.

SEGUNDA. La enajenación de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato comprenderá además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del **Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4**, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto, contenido en la escritura pública número doscientos noventa y tres (293) de fecha seis (6) de Febrero de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., el cual **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) conocer y aceptar. Del mismo modo, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** manifiesta(n) que conoce(n) y respeta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal al que está sometida la Agrupación de Lotes Granada Club Residencial, de que da cuenta la escritura pública número seis mil trescientos ochenta y uno (6.381) otorgada el dieciséis (16) de octubre de dos mil ocho (2008) ante el Notario Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá.

TERCERA. TRADICIÓN. LA VENDEDORA es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman el **Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4** por haberlos adquirido por transferencia a título de aporte en fiducia mercantil efectivo Obre Inversiones S.A. mediante escritura pública número doscientos noventa y tres (293) otorgada el Seis (6) de Febrero de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1721078.

PARÁGRAFO. LA VENDEDORA comparece en este contrato como propietaria del lote de terreno, por lo cual no ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente



del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho(s) inmueble(s) y por lo tanto no responde por la estabilidad y/o calidad de la obra, lo cual es de responsabilidad de **AMARILO S.A.S** quien de acuerdo con lo previsto en el contrato de fiducia mercantil tienen la calidad de constructor.

CUARTA. DOMINIO Y LIBERTAD. LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el(los) inmueble(s) objeto de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de los mismos, y declara que hará su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, servidumbres, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) conforme se indicó.

PARÁGRAFO: En cuanto a hipotecas soporta la constituida en mayor extensión, abierta y sin limite en la cuantía por Obre Inversiones S.A., para desarrollar el proyecto, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, como consta en la escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y nueve (1489) de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil once (2011) en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá. Esta hipoteca será cancelada a expensas de **LA VENDEDORA** en este instrumento. En todo caso **AMARILO S.A.S** saldrá al saneamiento conforme a la ley en los términos del artículo 1893 del Código de Civil.

QUINTA. REPARACIONES. A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato será de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderán **AMARILO S.A.S** de conformidad con la Ley.

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de el(los) inmueble(s) objeto de esta venta es la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 193.642.797.00) - MONEDA CORRIENTE** que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) a **LA VENDEDORA**, así:

a) La suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 58.542.797.00)**

MONEDA CORRIENTE, que LA VENDEDORA declara recibida en la fecha a satisfacción.

b) El saldo del precio, es decir la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$135.100.000.00)-----

MONEDA CORRIENTE que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) con el producto de un préstamo que le(s) aprobó BANCOLOMBIA S.A., crédito que será garantizado con hipoteca de primer grado a favor de dicha entidad, y se liquidará una vez le sea presentada, a satisfacción, la primera copia registrada de la escritura de hipoteca junto con un certificado de tradición y libertad donde conste el registro del gravamen constituido y el acta de entrega firmada por las partes a satisfacción y se cumpla con los demás requisitos que exija dicha entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) desde ahora autoriza(n) a BANCOLOMBIA S.A. para que el producto líquido del préstamo se destine a abonar la obligación hipotecaria que tiene OBRE INVERSIONES S.A., a favor de BANCOLOMBIA S.A. una vez estén cumplidos a satisfacción los requisitos exigidos por BANCOLOMBIA S.A. Si a la fecha de la liquidación del crédito de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) no existieren obligaciones a cargo de OBRE INVERSIONES S.A. y a favor de BANCOLOMBIA S.A., EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) autoriza(n) a BANCOLOMBIA S.A. para que el valor del crédito le sea entregado a LA VENDEDORA. Aceptamos que el desembolso se efectuará una vez EL(LOS) COMPRADOR(ES) cumplan(n) con los requisitos exigidos por BANCOLOMBIA S.A. y firme debidamente la escritura pública de hipoteca, si así lo autoriza Bancolombia S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma adeudada por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) señalada en el literal b) de esta cláusula se pagará, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de esta escritura, durante el cual pagará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a LA VENDEDORA intereses a la tasa del DTF + 3 puntos, los cuales se pagarán anticipadamente al momento de la suscripción de la presente escritura pública de compraventa.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de



los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de **BANCOLOMBIA S.A.**, cuando este último incumpliere por culpa de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, éste último pagará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. No obstante, esta estipulación no puede interpretarse como prórroga del plazo,

pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá **LA VENDEDORA** exigir el pago del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato, sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades de **LA VENDEDORA**, conforme a la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) faculta(n) a **LA VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de **BANCOLOMBIA S.A.**

PARÁGRAFO QUINTO. No obstante la forma de pago pactada, **LA VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta, por lo cual este título se otorga firme e irrevocable por todo concepto.

SEPTIMA. IMPUESTOS Y SERVICIOS. **AMARILO S.A.S.** se obligan a entregar a paz y a salvo el(los) inmueble(s) por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos y cuotas de administración hasta la fecha de firma de la presente escritura pública de compraventa.

PARÁGRAFO PRIMERO. La instalación de la línea telefónica para el(los) inmueble(s) y su aparato corre por cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Salvo casos de culpa o negligencia, **AMARILO S.A.S** no será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas prestadoras de servicios públicos en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía, gas, recolección de basuras y teléfono.

PARÁGRAFO TERCERO. AMARILO S.A.S entrega el(los) inmueble(s) objeto de este contrato con los servicios públicos y con las acometidas domiciliarias de acueducto, alcantarillado, energía, gas y teléfono y pagados los gastos para llevar a cabo las



5652
ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la obtención del desenglobe de cada una de las unidades que conforman el **Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4** una vez se legalice la última escritura de venta del proyecto.

DUODÉCIMA. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)

declara(n) conocer el alcance de las obligaciones del contrato de fiducia mercantil No. 2.1.16698 celebrado entre Amarilo S.A.S. Gustavo Perry Arquitectos S.A.S. y Obre Inversiones S.A., por una parte, y Fiduciaria Bogotá S.A., por la otra, suscrito el diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010), copia del cual se encuentra a disposición de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** en las oficinas de **LA VENDEDORA**.

DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE COMPRAVENTA. **LA VENDEDORA** con la suscripción del presente instrumento ratifica la promesa de compraventa celebrada entre Amarilo S.A.S. con **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, con lo cual se da cumplimiento pleno, total y definitivo a la obligación de hacer contenida en la misma.

DECIMA CUARTA. Con la suscripción del presente contrato **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** y **LA VENDEDORA** declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señaladas en el contrato de promesa de compraventa suscrito el día:

~~28 de Noviembre de 2011~~ al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público.

Compareció: **AURA DE JESUS HERNANDEZ ESTEBAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.493.587**, actuando en su condición de representante legal de **AMARILO S.A.S.** NIT. 800.185.295-1, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número treinta y uno (31) otorgada el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) en la Notaria Dieciséis (16) de Bogotá, y hace las siguientes declaraciones:

1. Que acepta la venta que hace **LA VENDEDORA**.
2. Que se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios.
3. Que se obliga a responder por la calidad de la construcción de los inmuebles

materia de la presente venta.-----

4. Que coadyuva la presente venta que hace **LA VENDEDORA**-----

PRESENTE EL (LA)(LOS) SEÑOR(A)(ES): **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**
Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, -----

de la(s) condición(es) civil(es) e identificación(es) indicadas al inicio de esta escritura, quien(es) en este contrato se ha(n) denominado **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, manifestó(aron): -----

a) Que acepta(n) íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida. --

b) Que ya recibió(eron) a plena satisfacción y se encuentra(n) en posesión real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, junto con los bienes comunes esenciales del Conjunto señalados en el reglamento de propiedad horizontal que lo rige y en los planos protocolizados con el mismo, en la proporción correspondiente a cada inmueble. -----

c) Que acepta(n) y conoce(n) el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4 y se obliga(n) a cumplirlo, en especial en todas las obligaciones que se refieren al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias. -----

d) Que acepta(n) y conoce(n) el reglamento de propiedad horizontal de la Agrupación de Lotes Granada Club Residencial de la cual hace parte del Conjunto Residencial Granada Club Residencial Etapa 4, y se obligan a cumplirlo. -----

e) Que autoriza(n) a BANCOLOMBIA S.A., para que el saldo neto del préstamo, sea girado a favor de **LA VENDEDORA**, o abonado a las obligaciones que **LA VENDEDORA** tenga contraídas con BANCOLOMBIA S.A. -----

f) Que con el otorgamiento de este instrumento **LA VENDEDORA** da cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado entre Amarillo S.A. y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** con relación a el (los) inmueble(s) objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho(s) en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. -----

g) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato, el cual tiene carácter firme e irrevocable. -----

h) Que respetará la libre comercialización del apartamento modelo con que cuenta el Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4 y la sala de ventas que edifique **Amarillo S.A.S.** para promover las ventas de las otras etapas de la Agrupación de Lotes





y que no realizará ni promoverá ningún tipo de acto que lo impida o dificulte, aceptando el libre ingreso de particulares a tal(es) inmueble(s).

En este estado Amarillo S.A.S como administradora provisional, certifican que el inmueble se encuentra a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo

ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001.

PROCURADORA BOGOTÁ S.A.

VICEPRESIDENCIA JURÍDICA

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA

EN UVR O EN PESOS

Compareció(eron) HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad

(respectivamente), ciudadano(s) colombianos

identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 79.109.032 y

52.182.902 expedida(s) en Bogotá D.C.

de estado civil casados con sociedad conyugal vigente,

quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, y manifestó(aron):

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Limite de Cuantia** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano:

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202)
INTERIOR 3 **PARQUEADERO(S)** 31 **DEPÓSITO(S)**

Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV ubicado en la diagonal setenta y siete B (77B) número ciento dieciséis B cuarenta y dos (116B - 42) **INTERIOR 4** de la ciudad de Bogotá D.C.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El Conjunto Granada

Club Residencial Etapa IV del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública Número: ~~doscientos~~ noventa y tres (293) de fecha seis (6) de Febrero de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1721078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4 - FIDUBOGOTÁ S.A., que será registrada a el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C- 1837006 y, 50C-1836949, - - - - - de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIN MIL PESOS (\$ 135.100.000.00) - - - - -

MONEDA CORRIENTE que será pagada dentro del plazo de QUINCE (15) años en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que El(los) Hipotecante(s) conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de El Acreedor.

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier

EN LA OFICINA DEL ABOGADO



otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien

sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados

con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El Acreedor** a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. -----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de



pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de

las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio

de lo anterior, **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del **El Acreedor**. **Parágrafo tercero:** Si el Cliente no pagare las primas que le correspondiere por concepto de seguros, no implicará para el Banco ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

Octavo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. -----

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**. -----

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. -----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. -----

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.



f. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

g. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

h. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).-----

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.-----

k. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades



competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

I. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la

Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**.

m. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca.

o. Cuando el (los) bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a **EL BANCO**.

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente de pago.

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

Décimoprimer: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente

sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**. -----

Décimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Décimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

Décimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Décimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento

ABOGADO



(50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.

Presente **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.621.703** expedida en Bogotá D.C., domiciliado(a) en esta ciudad de Bogotá D.C. y manifestó: _____

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de (representante legal / apoderado especial) del **BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. _____

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

Presente **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.621.703** expedida en Bogotá D.C., domiciliado(a) en esta ciudad de Bogotá D.C. y manifestó: _____

PRIMERO. Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición apoderado(a) especial de **Bancolombia S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. _____

SEGUNDO. Que mediante esta misma escritura pública **LIBERA PARCIALMENTE** el(los) siguiente(s) inmueble(s), objeto de la compra-venta e hipoteca que anteceden: --

APARTAMENTO NÚMERO **202** INTERIOR **3** PARQUEADERO(S) **1**
NÚMERO **31** DEPOSITO(S) NÚMERO _____



Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4 ubicado en la Diagonal setenta y siete B (77B) número ciento dieciséis B cuarenta y dos (116B - 42) INTERIOR 4 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-1837006 y 50C-1836949** -- -- -- cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. por la sociedad OBRE INVERSIONES S.A. mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y nueve (1489) de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil once (2011) en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá. -----

TERCERO. Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al(los) inmueble(s) liberado(s) se le(s) asigna un valor de prorrata de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ---
(\$8.250.000.00) - - - - -

MONEDA CORRIENTE.-----

CUARTO. Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de BANCOLOMBIA S.A. la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----

NOTA: LEY 258 DE 1.996. Indagada LA PARTE COMPRADORA-HIPOTECANTE por el Notario manifiestan que son de estado civil **casados con sociedad conyugal** vigente, que no poseen ningún otro inmueble afectado a vivienda familiar y que de común acuerdo **NO** afectan a vivienda familiar el inmueble objeto del presente instrumento. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."-----

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de las leyes de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----



Firmada fuera del Despacho por los Representantes Legales de:
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4 -
FIDUBOGOTÁ S.A. AMARILO S.A.S. Y BANCOLOMBIA S.A.**
de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983. -----

CONSTANCIA: Con la presente escritura se protocolizan cartas
donde se fija el cupo o monto total del crédito aprobado, el cual
es la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CEN**

MIL PESOS (\$135.100.000.00) MONEDA CORRIENTE. Lo anterior para efectos del
DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996. -----

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se informa a el(los)
compareciente(s) que conforme al Artículo 9º. Decreto Ley 960 de 1970 el (la) Notario(a)
responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de
la(s) declaración(es) de el (los) compareciente(s). En consecuencia la certeza de la(s)
misma(s) se hace bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a la ley. Tampoco responde
de su capacidad o aptitud legal para celebrar el acto o contrato respectivo. Artículos 35 y
102 del decreto ley 960 de 1970. Igualmente que debe(n) leer cuidadosamente el
contenido de la presente escritura pública y que cualquier error que implique una nueva
escritura de aclaración o modificación si se llegare a presentar deberá ser suscrita por todos
el(los) otorgante(s) y los costos que ella genere serán a su cargo. Se advirtió al (los)
otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio
de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara
de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido este término se
causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso
entratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse
únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. LEIDA esta
escritura en forma legal, el(los) otorgante (s) estuvo(ieron) de acuerdo con ella, la aceptó(aron) en la
forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma(n) conmigo y
ante mí el Notario de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo.-----

**SE PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES): -
DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2.012.--**

DIRECCION DEL INMUEBLE: DG 77B 116B 42 IN 4.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01721078 - - - - -

CEDULA CATASTRAL: 0056630213000000000.-----

AUTOAVALUO: \$ 5.664.315.000.-----

TOTAL A PAGAR: \$ 30.517.000.-----

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO. BANCO DE BOGOTÁ.-----

D.D.I. 01617010094746.-----

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

No. 323863 - FECHA. 14-09-2012 - - - - -

QUE EL PREDIO: DG 77B 116B 42 IN 4 ED 3 AP 202 - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 1837006 - - - - -

CEDULA CATASTRAL: - - - - - SIN - - - - -

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. VALIDO HASTA: 13-12-2012 - - - - -

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

No. **323721** -- FECHA. **14-09-2012** --
 QUE EL PREDIO: DG 77B 116B 42 GJ 31 --
 MATRICULA INMOBILIARIA: **1836949** --
 CEDULA CATASTRAL: -- **SIN** --

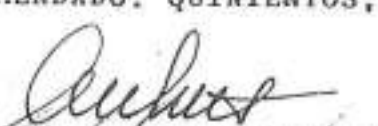
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
 CONTRIBUCION DE VALORIZACION. VALIDO HASTA: **13-12-2012** --

Se protocoliza estado de cuenta. --
 DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y
 RESOLUCION 11439 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2011 DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ **930.052** --
 ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS:

7700223067330, 7700223067516, 7700223067509, 7700223067493, 7700223067486,
 7700223067479, 7700223067455, 7700223067448, 7700223067431, 7700223067424,
 7700223067417, 7700223061132, 7700223061149.

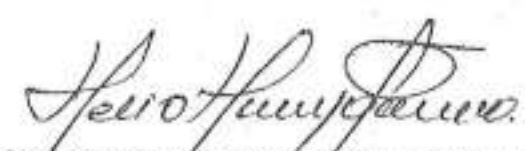
ENMENDADO: S.A.S., AURA DE JESUS HURTADO ESCOBAR, identificada con la, 32.493.587 de Medellín,
 V, SI VALEN.

ENMENDADO: QUINIENTOS, \$58.542.797=, si valen.


AURA DE JESUS HURTADO ESCOBAR

C.C. **32.493.587** de Medellín

AMARILO S.A.S. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., VOCERA
 DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO GRANADA CLUB
 RESIDENCIAL ETAPA 4 - FIDUBOGOTÁ S.A.


HELIO HENRY FONSECA FONSECA

C.C. **79109032** Bto



NOTARIA 32
ESCRITURACION



FONSECA FONSECA HELIO HENRY
 C.C. 79109032

Fecha:
14/09/2012
 Hora:
12:00:27 p.m.



NOTARIA 32
ESCRITURACION



CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA
 C.C. 52182902

Fecha:
14/09/2012
 Hora:
12:00:40 p.m.




MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

C.C. **52182902** Bto




EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA

C.C. **79.621.703** de Bogotá
BANCOLOMBIA S.A.



Esta hoja corresponde a la escritura pública número: 5652
cinco mil seiscientos cincuenta y dos ---
de fecha: catorce (14) de Septiembre de dos
mil doce (2012) - - - - -

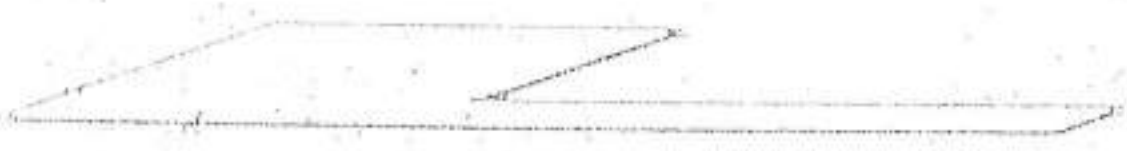
de la Notaria Treinta y Dos (32) del Circuito de Bogotá D.C.;
que contiene la venta de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. A HELIO HENRY FONSECA
FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA E HIPOTECA A FAVOR
DE BANCOLOMBIA S.A.-----

Claudio PCC

ABELARDO DE LA ESCRIELLA JORIS
NOTARIO 32 DE BOGOTÁ, D. C.

Radica: Alfredo Reyes
Dígito: Elizabeth Martínez
1ª. Revisión: Angela Rodríguez







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: getAAASLCHEBFR

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 77B 116B 42 IN 4 ED 3 AP 202

Matrícula Inmobiliaria: 1837006

Cédula Catastral: SIN

CHIP: 00000220722

Fecha de expedición: 14-09-2012

Fecha de Vencimiento: 13-12-2012

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.RAD 20125260149592 VBG

8400000000000000184/8401/VBL AC 25/95, 48/01 CODIGOS 8400100000000000184/84002/VBL AC 180/2005

DEPOSITO DE GARANTIA CON EL FOLIO MATRIZ 50C-508294 CHIP AAA0140KJYX//SIN DESENGLOBE

UAECD/NOMENCLATURA SEGUN EP RPH 0293 FEB 06/2012// A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 323863

DOMIDUA0804:pdccarril1/PDCARRIL1

CFCEBALL1

SEP-14-12 15:57:16

AURA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: BOAAAASKWV333D

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 77B 116B 42 GJ 31

Matricula Inmobiliaria: 1836949

Cédula Catastral: SIN

CHIP: 00000220643

Fecha de expedición: 14-09-2012

Fecha de Vencimiento: 13-12-2012

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.RAD 20125260149592 VBG
84000000000000000000184/8401/VBL AC 25/95, 48/01 CODIGOS 840010000000000000184/84002/VBL AC 180/2005
DEPOSITO DE GARANTIA CON EL FOLIO MATRIZ 50C-508294 CHIP AAA0140KJYX//SIN DESENGLOBE
UAECD/NOMENCLATURA SEGUN EP RPH 0293 FEB 06/2012// A la fecha el predio no presenta deudas por
concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo T de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 323721

D0MIDU0A0804:pdcarri1/PDCARRIL1

CFCEBALL1

SEP-14-12 15:58:06

ADNA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Bogotá, Martes, 10 abril 2012

Número de identificación: 79109032

Caso: 1041619

Producto de Crédito: HSR

Señor(a):

HELIO HENRY FONSECA FONSECA

Ciudad:

Apreciado cliente:

5652

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1041619 ha sido aprobada por un valor de \$135,100,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: DG 77B # 116B 42 AP 202 IN 3 ET 4 GRJ 31 GRANADA CLUB RESIDENCIAL ET IV, BOGOTÁ

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 180 meses

PLAN: PESOS

TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA FIJA: El crédito fue aprobado en PESOS.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

Las escrituras deberán ser firmadas por: HELIO HENRY FONSECA FONSECA, MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA/

PAGARÉ: Deberá ser firmado por: HELIO HENRY FONSECA FONSECA, MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

Firma como avalista:

DESEMBOLSO: El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,



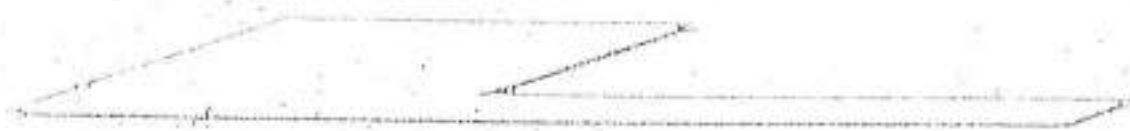
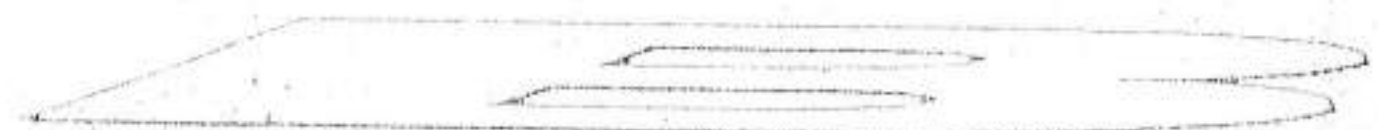
COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada



3-sept-12





74
5652AÑO GRAVABLE
2012Formulario para la declaración del
impuesto predial unificado

Formulario No.

2012301010001275105

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN ☒ CORRECCIÓN ☐ SOLAMENTE PAGO ☐

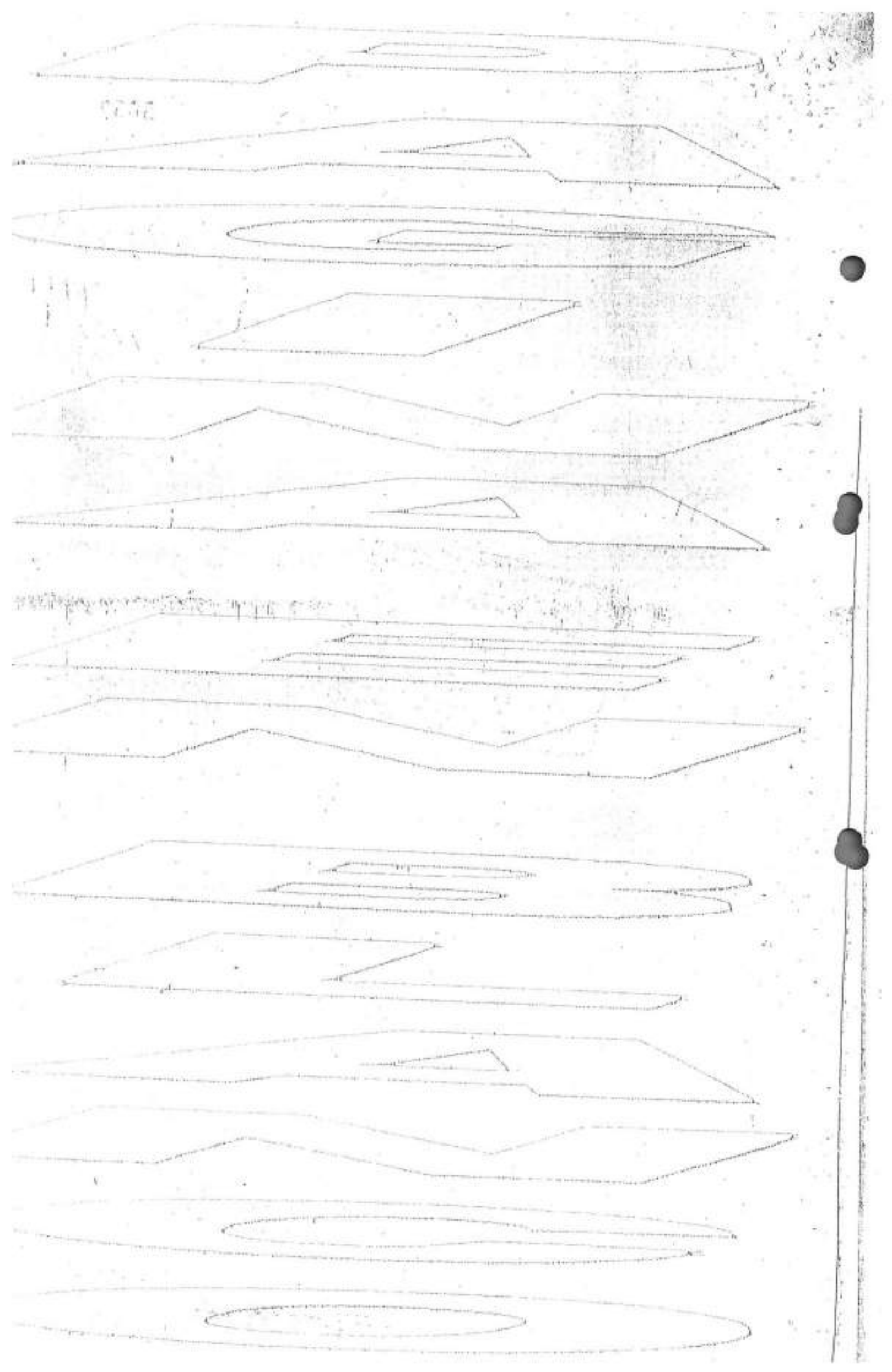
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				
1. CHIP AAA0207PFMR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 858C01721078	3. CÉDULA CATASTRAL 005603021000000000		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 77B 116B 42 IN 4				
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				
5. TERRENO (M2) 6058.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9013.00	7. TARIFA 8.89	8. AJUSTE 70,000	9. EXENCIÓN 0.00
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL OBRE INVERSIONES S.A.			11. IDENTIFICACIÓN NIT 900100017	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 9 77 61 OF 701			13. ORIGEN DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO				
				Hasta 04May2012
D. LIQUIDADEN PRIVADA				
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	NA	5,664,315,000		
15. IMPUESTO A CARGO	FI	33,000,000		
16. SANCIONES	VS	0		
E. AJUSTE PARA PRESUNOS AUTUALIZADOS				
17. AJUSTE POR EQUITAD TRIBUTARIA	AI	0		
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	33,000,000		
F. SALDO A CARGO				
19. TOTAL SALDO A CARGO	FA	33,000,000		
G. PAGO				
20. VALOR A PAGAR	VA	33,000,000		
21. DESCUENTO POR PAGO PAGO	DI	3,301,000		
22. INTERÉS DE MORA	MA	0		
23. TOTAL A PAGAR (renglón 20 - 21 + 22)	TP	30,617,000		
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporte voluntariamente un 10% del valor del predio. El aporte debe declararse al proyecto.				
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del valor del predio)	AV	0		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	30,617,000		



Banco de Bogotá Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos 01617010094716 [415]7707202600010(8020)01617010094716	Banco de Bogotá 017-C. DE C. CRA 15 CALLE 00 03 FEB 2012 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO
--	--

2. FIRMA DECLARANTE [Firma]	3. FIRMAS Y SELLOS JUAN MANUEL REPERA OSORIO FONDERE/CADIC CCF 00 - 79277978
---------------------------------------	--

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE





CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 1721078

Referencia Catastral: AAA0207PFMR

Cédula Catastral: 005663021300000000

No. Consulta: 2012-56011

Fecha: 15-03-2012 8:40 AM

5652

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X

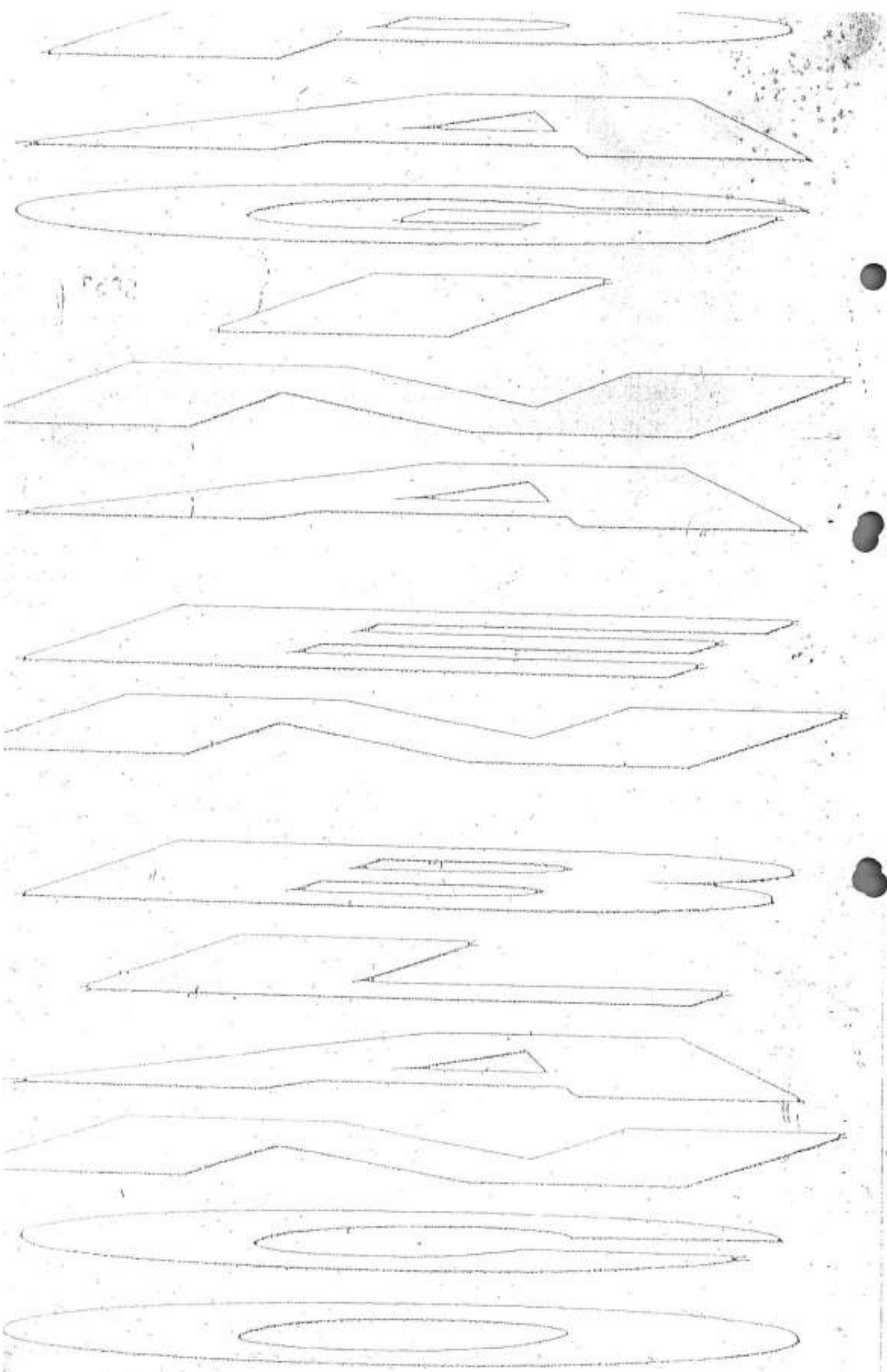
Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

EVER DE JESUS OSORIO MARTINEZ
NOTARIA 32
BOGOTA D. C.
190.84.196.131





PODER ESPECIAL

CAROLINA LOZANO OSTOS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.692.985 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de primer suplente del presidente y representante legal de la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante la escritura pública numero tres mil cientos sesenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) ante la Notaria Once (11) del circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la misma ciudad, y permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera), mediante la Resolución numero tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991) todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal, el cual se protocoliza con esta escritura, sociedad que actúa en su condición de vocera del patrimonio autónomo denominado **GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4 - FIDUBOGOTÁ S.A.**, confiere poder especial a **Amarillo S.A.** sociedad legalmente constituida por escritura pública numero tres mil ciento doce (3.112) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Dieciséis (16) de Bogotá, domiciliada en Bogotá, Nit. 900.695.000, que se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, para que en nombre y representación del mencionado patrimonio autónomo suscriba con los compradores del proyecto inmobiliario **"Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV"**, ubicado en la diagonal 77B No. 116B - 42 IN 4 de Bogotá D.C., las escrituras públicas de compraventa de los inmuebles que con posterioridad relaciono señalando su matrícula inmobiliaria; escrituras públicas en las que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuará única y exclusivamente en calidad de vocera del fideicomiso antes mencionada como vendedora, junto con todas aquellas escrituras adicionales que eventualmente se lleguen



necesitar. En estos documentos se hará constar que la Fiduciaria no asume responsabilidad alguna por la calidad, estabilidad, saneamiento y oportunidad en la entrega las unidades inmobiliarias ni compromete en forma alguna su propio patrimonio. Del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1836849 al 50C-1837106, ambos extremos incluidos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. El presente poder lo otorga FIDUCIARIA BOGOTA S.A., vocera del patrimonio autónomo **GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4 - FIDUBOGOTÁ S.A.**, por instrucciones expresas del Fideicomitente, en razón a que las responsabilidades de calidad, estabilidad, saneamiento y oportunidad de la entrega son de cargo de la apoderada y los fideicomitentes; la poderdante hace constar de manera expresa mediante este documento que no asume ninguna de estas responsabilidades y que no compromete en forma alguna su patrimonio. Se adjunta y hace parte integral del presente poder, formato de minuta respecto de la cual se emitirán las escrituras correspondientes al proyecto **Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4**.

PODERDANTE


CAROLINA LOZANO OSTOS

C.C. 39'692.985 de Bogotá D.C.

Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como vocera del Fideicomiso **GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4 - FIDUBOGOTÁ S.A.**

APODERADO


JOSE HERNÁN ARIAS ARANGO

C.C. 19.254.913 de Bogotá D.C.

Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de AMARILO S.A.



NOTARIA 32
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
 Ante el(los) Notario(s) 32 del Circuito de Bogotá,
 compareció(eron) Luzmaría R. C.
 Identificado(s) con C.C. 39.692.985
 expedido(s) en BOGOTÁ
 y declara(n) que el(los) puesto(s) en este documento
 como su(s) y el contenido del mismo es cierto.
 En fe a 10 días 12 MAR 2012 en Bogotá D.C.

12 MAR 2012

[Handwritten signature]



12 MAR. 2012





En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 08 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3178 Septiembre 30 de 1991 de la notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. 0931 Junio 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeto la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1845 Abril 18 de 2011 de la notaria 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de cien (100) años contados a partir de la fecha en que fue aprobada por la Superintendencia Bancaria el Acta de Organización, sin perjuicio de que antes de esa fecha se disuelva por cualquier causa legal o estatutaria. Sin embargo, dicho término podrá ser prorrogado conforme a la ley y a estos estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3615, Octubre 4 de 1991

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad estará a cargo de un Presidente, quien llevará la representación legal de la misma, y será elegido de la forma prevista en estos Estatutos. Este podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá (los) suplente(s) que designe la Junta Directiva y quien (es) lo reemplazará (n) en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma Junta. Tanto el Presidente de la sociedad como su (s) suplente (s) será (n) elegido (s) por la Junta Directiva para un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección, y podrá (n) ser reelegido (s) indefinidamente y removido (s) libremente. Si vencido el periodo indicado no se hubieran realizado nuevos nombramientos, seguirá (n) actuando el (los) anterior (es) hasta tanto no se haga el registro del (los) nuevo (s) funcionario (s). El (los) suplente (s) del Presidente tendrá (n) las mismas atribuciones de aquel cuando se encuentre (n) en el ejercicio del cargo por ausencia de aquel. En los demás casos, este (estos) estará (n) bajo la dependencia directa del Presidente. Son atribuciones del Presidente o de quien haga sus veces: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos sus actos; b. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; c. Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d. Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requiera previa autorización de la Junta Directiva; e. Celebrar, con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieran; f. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que a nombre de la sociedad la representen, y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio de encargo, previa consulta con la Junta Directiva. En el cumplimiento de sus funciones, los representantes de la sociedad no estarán inhabilitados para actuar, y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad; h. Prover las medidas y acciones que reclame la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i. Llevar los libros de manejo de los bienes propios y de terceros que administra la sociedad, entre los cuales se encuentra la instrucción de realización de los inventarios correspondientes; j. Remitir a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva, y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k. Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonio(s) o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente, designando a todo adido idoneo cuando se requiera; l. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga dudas sobre la legalidad y alcance de las obligaciones de la sociedad, o cuando deba apartarse de las disposiciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; m. Velar por el cumplimiento de la finalidad y finalidades previstas en los negocios fiduciarios; n. Presentar a la Junta Directiva, y por su intermedio a la Asamblea General de Accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas de la sociedad, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas; o. Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los informes y documentos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad, y p. Ejecutar el seguimiento y evaluación de la gestión de sus principales colaboradores; q. Presentar informes de su gestión a la Junta Directiva, en la periodicidad que ella

establezca, r. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno, comunicándolas a todos y cada uno de los funcionarios de la organización; s. Poner en funcionamiento la estructura procedimental y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; t. Velar porque se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; u. Las demás funciones que establezca la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia de Colombia y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen en el futuro; v. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para efectos de la representación legal judicial de la sociedad, tendrá la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales la(s) persona(s) que con tal fin designe la Junta Directiva, quien(es) representará(n) a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, en los asuntos en los cuales la sociedad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Escritura Pública 1845 del 18 de abril de 2011 Notaria 1 de Bogotá).

Que figuran poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 94312021	Presidente
Julian García Suárez Fecha de inicio del cargo: 03/01/2011	CC - 16794858	Suplente del Presidente
Carolina Lozano Ostos Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 39692985	Suplente del Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 30295441	Suplente del Presidente
Garnal De Jesus Hassan Hassan Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80063022	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., viernes 3 de febrero de 2012


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



5652



Cámara
de Comercio
de Bogotá



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE JUNIO DE 2012 HORA 14:33:30

R034968850

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AMARILLO S A S
N.I.T. : 800185295-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00530226 DEL 25 DE ENERO DE 1993.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2012.

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$186,866,605,971

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION : CRA 19A N 90 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION :

DIRECCION COMERCIAL

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 06316 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00957041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INMOBILIARIA MAZUERA S.A., POR EL DE: AMARILLO S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 06316 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00957041 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INMOBILIARIA MAZUERA S.A., POR EL DE: AMARILLO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8011 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 01640109 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: AMARILLO S.A., POR EL DE: AMARILLO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5640 DE LA NOTARIA 37 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 659005 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE INMOBILIARIA MAZUERA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3011 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2012, BAJO EL NO.



01640105 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AMARILLO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1104	3-V -1993	16 STFE BTA	17-V -1993 NO. 405.810
490	27-III-1995	16-STAFE BTA	25-IV-1995 NO. 489.737
6061	5- X-1995	37 STAFE BTA	20- X-1995 NO. 513.182
1846	01- X -1996	37 STAFE BTA	17- X -1996 NO. 550592

CERTIFICA:

REFORMAS:

E. P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001187	1998/07/14	0044	BOGOTA D.C.	1998/08/04	00644190
0005648	1998/11/10	0037	BOGOTA D.C.	1998/12/02	00659005
0000287	1999/02/26	0044	BOGOTA D.C.	1999/03/04	00670889
0001100	1999/07/22	0044	BOGOTA D.C.	1999/07/23	00689096
0000232	2000/03/06	0044	BOGOTA D.C.	2000/03/10	00719658
0000512	2000/04/28	0044	BOGOTA D.C.	2000/05/09	00727487
0001630	2000/10/30	0044	BOGOTA D.C.	2000/11/17	00762995
2001/01/02	0000	BOGOTA D.C.	2001/01/09	00759811	
0001427	2002/08/23	0044	BOGOTA D.C.	2002/08/29	00841994
0002153	2002/12/13	0044	BOGOTA D.C.	2002/12/18	00858020
2002/12/26	0000	BOGOTA D.C.	2002/12/30	00860164	
0000966	2003/12/22	0045	BOGOTA D.C.	2003/12/30	00913634
0006316	2004/10/08	0045	BOGOTA D.C.	2004/10/11	00957041
0005110	2008/08/25	0045	BOGOTA D.C.	2008/09/01	01238840
1085	2010/05/24	0032	BOGOTA D.C.	2010/05/26	01386646
1013	2010/08/11	0032	BOGOTA D.C.	2010/09/08	01412442
3011	2012/06/01	0032	BOGOTA D.C.	2012/06/05	01640105

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES EL SIGUIENTE: 1. LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE, MEJORAS, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, REPARACIONES ETC., EN TERRENOS O INMUEBLES PROPIOS, O DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS CONTRACTUALES PERMITIDAS POR LA LEY. 2. LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE OBRAS DE OBRAS EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA CONSTRUIR POSTERIORMENTE CUALQUIER CLASE DE EDIFICACIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, YA SEA EN EL CAMPO DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICOS COMO EN LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y CÁLCULOS DE INGENIERÍA. 4. LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍZ, AL MISMO TÍTULO O USARLOS EN LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 5. LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAÍZ, DE PARCELACIÓN DE INMUEBLES, Y LA EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN O PARCELACIÓN DE INMUEBLES, Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE. 6. LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, Y COMERCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FINCA RAÍZ. 7. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN,



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5652

21 DE FEBRERO DE 2012

HORA 13:31:57

R033844139

PAGINA: 3 de 3

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



NO ES VALIDO POR ESTA CARA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

5652

SEDE NORTE

21 DE FEBRERO DE 2012

HORA 13:31:57

R033844139

PAGINA: 2 de 3

DE JUBILACION, FONDOS COMUNES ORDINARIOS Y FONDOS COMUNES ESPECIALES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY. 10. CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA CARTERA Y DE LAS ACRENCIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAN SIDO OBJETO DE TOMA DE POSESION PARA LIQUIDACION. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 25,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$20,276,703,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,276,703.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$203,000.00
NO. DE ACCIONES : 203.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

UNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ROBLEDO URIBE JUAN MARIA

C.C. 000000017113328

SEGUNDO RENGLON

VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN

C.C. 000000017090722

QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01525104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

TERCER RENGLON

SIN DESIGNACION

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

CUARTO RENGLON

OBREGON SANTODOMINGO JORGE ANDRES

C.C. 000000008721776.

QUINTO RENGLON

SALAZAR CASTRO GERMAN

C.C. 000000079142213

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PINEDA OTALORA FERNANDO

C.C. 000000079150947

SEGUNDO RENGLON

RUIZ LLANO JAIME EDUARDO

C.C. 000000019327081

TERCER RENGLON

CORDOBA GARCES MARIA DEL ROSARIO

C.C. 000000041541481

CUARTO RENGLON

ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS

C.C. 000000070509535

QUINTO RENGLON

RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO

C.C. 000000019391085

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 282 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 10 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01525114 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE NOHORA PAEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 0000000000000000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CAPER VALBUENA HOVANA CATHERINE

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665541 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

* * *





82

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5652

21 DE FEBRERO DE 2012

HORA 13:31:57

R033844139

PAGINA: 1 de 3

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA BOGOTA S A PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S A

SIGLA : FIDUBOGOTA S A

N.I.T. : 800142383-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00472900 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2011

ULTIMO ANO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL: 170,369,867,432

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTARIA: CL 67 NO. 7-37 P 3

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ddiaz@fidubogota.com

DIRECCION COMERCIAL: CL 67 NO. 7-37 P 3

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: prod@fidubogota.com

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3461 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA

D.C. DEL 12 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2002

BAJO EL NUMERO 81644 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA BOGOTA S A, POR EL DE:

FIDUCIARIA BOGOTA S A PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3461 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE

2007 BAJO EL NUMERO 111349 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

DEL COMERCIO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION



3178	30-IX-1.991	11 BOGOTA	2-X-1.991	- 341.396
108	22-I -1.993	11 STAFE BTA	26- I-1.993	- 393.669
2967	27-IX-1.993	11 STAFE BTA	6- X-1.993	- 422.716
2018	08-X--1.996	11 STAFE BTA	07-XI-1.996	- 561.130

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001357	1999/09/30	0061 BOGOTA D.C.	1999/11/17	00704124	
0002001	2000/08/30	0061 BOGOTA D.C.	2000/09/13	00744636	
0001017	2002/03/12	0001 BOGOTA D.C.	2002/03/14	00818844	
0001367	2005/04/05	0001 BOGOTA D.C.	2005/04/12	00985596	
0001755	2006/04/05	0001 BOGOTA D.C.	2006/04/20	01050928	
0000003	2007/01/03	0001 BOGOTA D.C.	2007/01/09	01101954	
0003461	2007/06/25	0001 BOGOTA D.C.	2007/06/29	01141349	
312	2009/01/30	0001 BOGOTA D.C.	2009/02/05	01272897	
1677	2009/04/17	0001 BOGOTA D.C.	2009/05/04	01294195	
2354	2010/06/17	0001 BOGOTA D.C.	2010/09/16	01414434	
4849	2010/11/09	0001 BOGOTA D.C.	2010/11/19	01430150	
1845	2011/04/18	0001 BOGOTA D.C.	2011/05/20	01480592	

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY LE PERMITA A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, EN ESPECIAL EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, LA LEY 45 DE 1923, LA LEY 45 DE 1990, EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO (DECRETO 663 DE 1993) Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LA LEY AUTORICE REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD DE LAS MISMAS, LA SOCIEDAD ESTARA PARTICULARMENTE AUTORIZADA PARA CONTRATAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y EN ESPECIAL FIDUCIARIO. 2. TENER LA CALIDAD DE FIDUCIARIO EN EL ARTICULO 1226 DEL CODIGO DE COMERCIO. 3. EMITIR BONOS FIDUCIARIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA REALIZACION DE INVERSIONES, LA ADMINISTRACION DE BIENES O LA REPRESENTACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR TERCEROS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ADMINISTRACION O VIGILANCIA DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAEN LAS GARANTIAS Y LA REALIZACION DE LAS MISMAS, CON SUJECCION A LA TRANSPARENCIA Y QUE LA LEY ESTABLECE. 4. OBRAR COMO AGENTE DE TRANSACCIONES Y REGISTRO DE VALORES. 5. OBRAR COMO REPRESENTANTE DE TITENEDORES DE BONOS O DE TITULOS. 6. OBRAR, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO, POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O POR DETERMINACION DE LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNARLAS CON TAL FIN. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. 8. EMITIR BONOS ACTUANDO POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL CONSTITUIDA POR UN NUMERO PLURAL DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1026 DE 1990 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 IBIDEM. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA EMITIR BONOS POR CUANTA DE DOS O MAS EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO UN ESTABLECIMIENTO DE CREDITO SE CONSTITUYA EN AVALISTA O DEUDOR SOLIDARIO DEL EMPRESTITO Y SE CONFIERA A LA SOCIEDAD LA ADMINISTRACION DE LA EMISION. 9. ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES

El de construcción sólo podrá iniciarse después de los trámites 1131 y 1132, y en caso de no encontrarse de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006, anterior, la Subcomisión de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los planos y en caso de no encontrarse de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y punitivo que correspondan, de conformidad al artículo 2 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

FORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Nombre de la persona natural o razón social AMARILO S.A.		2. Identificación Número NIT 800185295-1	
3. Representante legal de la persona jurídica JOSE HERNAN ARIAS ARANGO		4. Registro para la construcción de inmuebles 96012 DEL 06 DE FEBRERO DE 1996	
5. Dirección para notificación R 19 A 90-12		6. Correo electrónico para notificación jarias@amarilo.com.co	
		7. Teléfono 6340000	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV		Etapa(s), lote(s), torre(s), interior(s), etc. Etapa cuatro (4) - (Interior 3)	
9. Número y tipo de viviendas 24 APARTAMENTOS		10. Viviendas, detállalas en: VIP 1 Viviendas Interés Prioritario tipo 1, precio <= 50 smmls VIP 2. Precio >50 y <= 70 smmls VIS Viviendas de Interés Social, precio >70 y <= 135 smmls 24 Viviendas con precio >135 smmls	
11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) DG 77 B No. 116 B-42 INT 4		12. Localidad - UPZ Engativá - UPZ 73 GARCES NAVAS	
13. Ejecutor 3		14. Número de pisos 12	
15. Licencia de urbanismo número RES 08-4-0029		16. Número de pisos 4	
17. Licencia de construcción número LC 11-4-0060		18. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m ²) 11.962,39	
19. Área del lote utilizada para esta radicación (m ²) 5.000,00		20. Área a construir para esta radicación (m ²) 1.853,00	
21. Clave(s) AAA0207PFMR		22. Matricula(s) inmobiliaria(s) 50C-1721078	
23. Afectación por incremento de responsabilidad en masa NO tiene Amenaza		24. Procentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos 15% \$ 1713612300	
25. Está sometido a Propiedad horizontal? SI		26. Tiene Gravamen hipotecario? SI	
27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO		28. Existe Fideicomiso de administración de recursos? SI	
29. Escritura número 1489		30. Fecha 30-mar-2011	
31. Entidad fiduciaria FIDUBOGOTA S.A.		32. Fecha 16-may-2011	
33. Contrato 2.3.18067		34. Vigencia 16-oct-2011	
35. Fecha 16-mar-2012		36. Fecha 16-mar-2012	

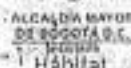
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.		2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.	
3. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulan el contrato.		4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se van a construir, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.	
5. Condyuvancia del titular del dominio del terreno donde se va a desarrollar el proyecto, con sus correspondientes antecedentes.		6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes antecedentes.	
7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.		8. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.	
Para todos los efectos legales, declaro que me adhiero a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional).		FECHA 27 OCT. 2011	
Nombre y firma del solicitante Carlos María		FECHA 21 NOV. 2011	
Observaciones: Los planos arquitectónicos están en...		Observaciones: Los planos arquitectónicos están en...	

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2618/79).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Párrafo del Artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los comandantes de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 78, Ley 962/03).





RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA[illegible]

IMPORTANTE

- IMPORTANTE:**
- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de Rectoría, el solicitante está obligado a los alcances del público a priori de la segunda feria de la licitación, es decir, a partir de los días (15) días hábiles posteriores a la publicación del anuncio de licitación, (Artículo 1, Decreto 2160801 y Artículo 3 Decreto Ley 181078).
- Con posterioridad a esta notificación, el act de constitución o depósito de la fianza, el licitante debe presentar al licitante una limitación de dominio sobre la hipoteca, si aplica, o el act de constitución o depósito de la fianza, para la ejecución de la obra. La garantía de este tipo de garantía será cancelada al finalizar la obra o la entrega de la obra al cliente.
- Con respecto a la notificación, a la notificación, el act de constitución o depósito de la fianza, el solicitante debe presentar al licitante una limitación de dominio sobre la hipoteca, si aplica, o el act de constitución o depósito de la fianza, para la ejecución de la obra. La garantía de este tipo de garantía será cancelada al finalizar la obra o la entrega de la obra al cliente.
- Los proyectos de licitación estarán en todo momento a disposición de los interesados de las oficinas de la licitación, con el objeto que todos ellos se enteren de los avances de la licitación y de la posibilidad de la adjudicación (Artículo 11, Ley 86205).



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

5652



SEDE NOROCCIDENTAL

6 DE JUNIO DE 2012

HORA 14:33:30

R034969RS0

PAGINA: 4 de 4

MARZO DE 2003, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00971774 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: AMARILLO S A S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INVERSIONES GOMEZ MORENO S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

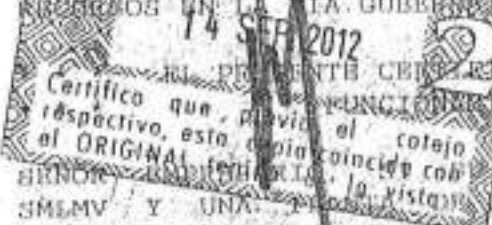
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01055916 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: AMARILLO S A S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- INVERSIONES NALERNO S A

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CIRCULO DE BOGOTÁ, QUE QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE REPOSICION EN LA VIA GUBERNATIVA.



EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE EJERCICIO EN NINGUN CASO

EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 10.000 SMMLV Y UNA FUERZA DE TRABAJO PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 520 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



•• CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ••
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.



86
5652

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE JUNIO DE 2012 HORA 14:33:30

R034969850

PAGINA: 1 de 4



MORENO MEJIA ROBERTO
QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MAYO DE 2010,
INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01384826 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

C.C. 0000000019248371

MORINO BAYONA JUAN CARLOS

CUARTO RENGLON

C.C. 0000000019254913

ARIAS ARANGO JOSE HERNAN

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MARZO DE
2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474130 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION



C.C. 000000032491587

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. LA ADMINISTRACIÓN
INMEDIATA DE LA EMPRESA SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS
NEGOCIOS SOCIALES ESTÁN A CARGO DEL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE,
DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS,
LIBREMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELA EN
CUALQUIER MOMENTO. LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CON EXCEPCIÓN DE
LOS DESIGNADOS POR LA MISMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL
REVISOR FISCAL SI LOS HUBIERE, ESTÁN SOMETIDOS AL PRESIDENTE EN EL
DESEMPEÑO DE SUS CARGOS SUPLENTE. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL O
ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL SUS
SUPLENTE, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 401 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2010,
INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01387607 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

PRESIDENTE

C.C. 0000000019248371

MORENO MEJIA ROBERTO

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

C.C. 0000000019254913

ARIAS ARANGO JOSE HERNAN

QUE POR ACTA NO. 438 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE ENERO DE 2011,
INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446081 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

C.C. 000000032491587

HURTADO ESCOBAR AURA

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. EL PRESIDENTE Y SUS
SUPLENTE.



SUPLENTE SON MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN, INVESTITOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE EJERCERÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS (SIC) ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y CON SUS (SIC) ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADemás DE LAS FUNCIONES GENERALES APREs INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE: 1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA NECESITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 5. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 6. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTEs REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS COYA CUANTÍA SUPERE LA CANTIDAD DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 7. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA:

•• REVISOR FISCAL ••

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2004, FIRMADO POR ALBERTO A. ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS, N.º 1.1.1.000000301081470, DEL LIBRO IX, POR (RØH) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ALBERTO CANON CARLOS GILBERTO

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MOLINA GOMEZ MARIA MAGDALENA

QUE POR ACTA NO. 0000041 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NÚMERO 00914635 DEL LIBRO IX, POR (RØH) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ALBERTO A. ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS

S

A

S

N.º 1.1.1.000000301081470

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 8 DE AGOSTO DE 2006 INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01071135 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

PAGINA WEB WWW.AMARILLO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE



85
5652

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTH

6 DE JUNIO DE 2012

HORA 14:13:18

R034969850

PAGINA: 2 de 4

 Cámara
de Comercio
de Bogotá

LO MISMO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PERITACIÓN EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FINCA RAÍZ Y AVALÚOS DE INMUEBLES. 8. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LA GERENCIA DE OBRA. 9. LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y DESTINO. 10. LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EN TODOS LOS CAMPOS RELATIVOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y DE PRESUPUESTOS ETC., DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES. 11. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, PARCELACIONES O URBANIZACIONES, Y EN LAS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES. 12. LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIOS, ADEMÁS DE LA COMPRAVENTA, RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ, TALES COMO ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, ETC. 13. EL ARRENDAMIENTO, LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS, Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS BIENES RAÍZ. 14. LA ADQUISICIÓN Y DE LAS EDIFICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN, LA PROMOCIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, CON O SIN SUJETO DE PASIVIDAD, SUBORDINADAS, LA VINCULACIÓN A SOCIEDADES (S.A.S.) EN PARTICIPACIÓN, SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, Y (SIC) TENGAN POR OBJETO LA EJERCICIÓN DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS O RELACIÓN DE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS Y MODALIDADES DE LA LEY, O ANTERIORES. 15. INVERTIR RECURSOS O DISPONIBILIZAR RECURSOS EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y EMPRESAS ORGANIZADAS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, O EN CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGAN POR OBJETO LA EJERCICIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, AÚN CUANDO NO SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 16. REALIZAR TODO TIPO DE ASESORÍAS RELACIONADAS CON LA RAMA DE LA INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA. 17. ABRIR SUCURSALES AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. PARA LA CABAL REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, LIMITAR EL DOMINIO, ETC., DE TODA CLASE DE BIENES RAÍCES Y MUEBLES; ADQUIRIR, POSER Y EXPLOTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON EL CARÁCTER DE ACTIVOS FIJOS O MÓVILES, CONSTITUIR PRENDAS E HIPÓTECAS SOBRE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN ANTICRESIS Y AVALAR, AFIANZAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES O AQUELLAS OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; TOMAR DINERO EN MUTUO, CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y CELEBRAR TODAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS BANCARIOS; ADQUIRIR TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN PARA SU PROPIO USO O PARA USO DE TERCEROS, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL, QUE SE ENCUENTREN



RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O QUE
TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES
LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y
DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$12,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$12,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$12,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (RS) ****

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE AGOSTO
DE 2008, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01241951
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLO

PIZANO MALLARINO CARLOS

C.C. 000000019239222

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MARZO DE
2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474110 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLO

OMARA BLANCHE JORGE

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MAYO DE
2010, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01474110 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLO

MELIA HILINA MARIA SAMPER DE

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE AGOSTO
DE 2008, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01241951
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

CUARTO RENGLO

VARGAS GIBSON BERNARDO

QUINTO RENGLO

MONTAÑA PRADILLA CAMILO

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000052 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE AGOSTO
DE 2008, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01241951
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLO

MELIA OTERO JUAN RICARDO

SEGUNDO RENGLO

C.C. 000000017070989



85

CIRCUITARIA URBANA No. 6 - Bogotá D.C.		No. DE LICENCIACIÓN	
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO		11-5-1682	
Municipalidad de Bogotá		2	
MEXICANA S.A. S. de C.V. (2011-2012) y (2012-2013)		FECHA DE RADIACIÓN	
25-ago-2011		25-ago-2011	
FECHA DE EXPIRACIÓN 27-ENE-2012		CATEGORÍA III	
DIRECCIONES: DG 77 B 116 B 42 IN 4 (ACTUAL)			

IMPUESTO	STICHER NO	FECHA	ÁREA DECL.	VALOR
Definición	1491035000131	18-ene-12	1470.15	5.434.000
Definición	27283010221519	18-ene-12	1470.15	5.8

IMPUESTO DE PLUSVALÍA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALÍA

El titular de esta licencia tiene la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley 1437 de 2010, en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y residuos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1984, del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, señalar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3,000) metros cuadrados de área; en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3,000) metros cuadrados de área. (Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010).

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010).

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los manuales de construcción sismorresistentes vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.) Especialmente Manual A.2.3K.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPPE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. El titular de la licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 68 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público y deberes generales para la protección del espacio público.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitidos para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 940 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8021 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta licencia no autoriza ni prohíbe ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con la Ley 1437 de 2010, el titular de esta licencia deberá presentar a la autoridad competente, antes de la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos, gastos imputables a la obra, el cumplimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la tasa probable establecida en el artículo 352 del Acuerdo 352 de 2008.

Los trabajos de instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997, de la norma que lo adicione, modifique o sustituya (Decreto 1469 de 2010, Artículo 39).

El presente documento es un original que, previo al pago de la cuota respectiva, esta copia se cancela con el ORIGINAL tenido a la vista.

5652

Bogotá, 09 de Marzo 2012

Señor
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Asunto: Poder especial

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 de Bogotá, obrando en este acto en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido mediante la escritura pública 388 del 24 de enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera de Medellín, varias veces reformada, en mi calidad de apoderado especial, en ejercicio de mis funciones, plenamente facultado por los estatutos sociales para firmar el presente documento, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia, el cual adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.621.703 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 145.406 del CSJ, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúe los actos y contratos que se relacionan más adelante, sobre los siguientes inmuebles, pertenecientes al Proyecto Inmobiliario denominado **CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV - PROPIEDAD HORIZONTAL**, construido sobre el lote de terreno en mayor extensión, con cédula catastral número 005663021400000000, ubicado en la siguiente dirección Diagonal 77-B No. 116 B - 42 Interior 4, de la ciudad de Bogotá, los cuales se relacionan a continuación:

INMUEBLE	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
Del Parqueadero 69 del semisótano al 81 del semisótano (Consecutivos)	50C-1836849 - 50C-1836861 (Consecutivos)
De los Parqueaderos dobles 82 y 83 del semisótano al 98 y 99 del semisótano (Consecutivos)	50C-1836862 - 50C-1836870 (Consecutivos)
Del Parqueadero 100 del semisótano al 130 del semisótano (Consecutivos)	50C-1836871 - 50C-1836901 (Consecutivos)
Del depósito 01 del semisótano al 17 del semisótano (Consecutivos)	50C-1836902 - 50C-1836918 (Consecutivos)

Del Parqueadero 01 del piso 1 al 68 del piso 1 (Consecutivos)	50C-1836919 - 50C-1836986 (Consecutivos)
Del Apartamento 101 interior 1 al 104 interior 1 (Consecutivos)	50C-1836987 - 50C-1836990 (Consecutivos)
Del Apartamento 101 interior 2 al 104 interior 2 (Consecutivos)	50C-1836992 - 50C-1836994 (Consecutivos)
Del Apartamento 101 interior 3 al 102 interior 3 (Consecutivos)	50C-1836995 - 50C-1836996 (Consecutivos)
Del Apartamento 201 interior 1 al 204 interior 1 (Consecutivos)	50C-1836997 - 50C-1837000 (Consecutivos)
Del Apartamento 201 interior 2 al 204 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837001 - 50C-1837004 (Consecutivos)
Del Apartamento 201 interior 3 al 202 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837005 - 50C-1837006 (Consecutivos)
Del Apartamento 301 interior 1 al 304 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837007 - 50C-1837010 (Consecutivos)
Del Apartamento 301 interior 2 al 304 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837011 - 50C-1837014 (Consecutivos)
Del Apartamento 301 interior 3 al 302 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837015 - 50C-1837016 (Consecutivos)
Del Apartamento 401 interior 1 al 404 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837017 - 50C-1837020 (Consecutivos)
Del Apartamento 401 interior 2 al 404 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837021 - 50C-1837024 (Consecutivos)
Del Apartamento 401 interior 3 al 402 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837025 - 50C-1837026 (Consecutivos)
Del Apartamento 501 interior 1 al 504 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837027 - 50C-1837030 (Consecutivos)
Del Apartamento 501 interior 2 al 504 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837031 - 50C-1837034 (Consecutivos)
Del Apartamento 501 interior 3 al	50C-1837035 - 50C-1837036 (Consecutivos)

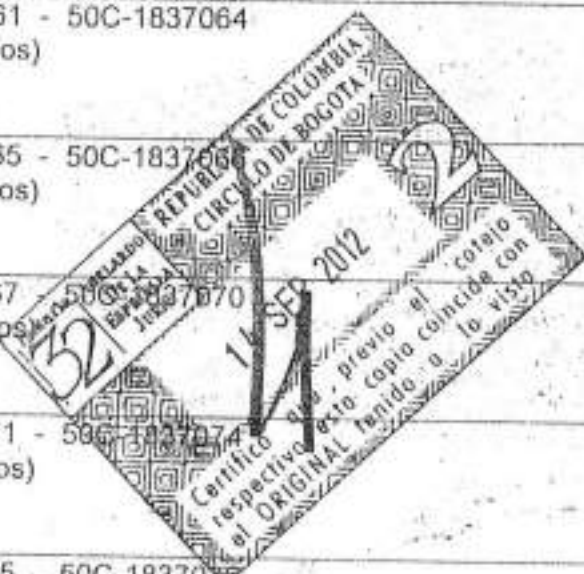
5552

DE C
NOTA
2
ALD DE
EL R. PA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE REGISTROS
14 SEP 2012
que prev
esta cap
tenido



502 interior 3 (Consecutivos)	
Del Apartamento 601 interior 1 al 604 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837037 - 50C-1837040 (Consecutivos)
Del Apartamento 601 interior 2 al 604 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837041 - 50C-1837044 (Consecutivos)
Del Apartamento 601 interior 3 al 602 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837045 - 50C-1837046 (Consecutivos)
Del Apartamento 701 interior 1 al 704 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837047 - 50C-1837050 (Consecutivos)
Del Apartamento 701 interior 2 al 704 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837051 - 50C-1837054 (Consecutivos)
Del Apartamento 701 interior 3 al 702 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837055 - 50C-1837056 (Consecutivos)
Del Apartamento 801 interior 1 al 804 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837057 - 50C-1837060 (Consecutivos)
Del Apartamento 801 interior 2 al 804 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837061 - 50C-1837064 (Consecutivos)
Del Apartamento 801 interior 3 al 802 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837065 - 50C-1837068 (Consecutivos)
Del Apartamento 901 interior 1 al 904 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837067 - 50C-1837070 (Consecutivos)
Del Apartamento 901 interior 2 al 904 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837071 - 50C-1837074 (Consecutivos)
Del Apartamento 901 interior 3 al 902 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837075 - 50C-1837078 (Consecutivos)
Del Apartamento 1001 interior 1 al 1004 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837077 - 50C-1837080 (Consecutivos)
Del Apartamento 1001 interior 2 al 1004 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837081 - 50C-1837084 (Consecutivos)
Del Apartamento 1001 interior 3 al 1002 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837085 - 50C-1837086 (Consecutivos)



Del Apartamento 1101 interior 1 al 1104 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837087 - 50C-1837090 (Consecutivos)
Del Apartamento 1101 interior 2 al 1104 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837091 - 50C-1837094 (Consecutivos)
Del Apartamento 1101 interior 3 al 1102 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837095 - 50C-1837096 (Consecutivos)
Del Apartamento 1201 interior 1 al 1204 interior 1 (Consecutivos)	50C-1837097 - 50C-1837100 (Consecutivos)
Del Apartamento 1201 interior 2 al 1204 interior 2 (Consecutivos)	50C-1837101 - 50C-1837104 (Consecutivos)
Del Apartamento 1101 interior 3 al 1102 interior 3 (Consecutivos)	50C-1837105 - 50C-1837106 (Consecutivos)

5652

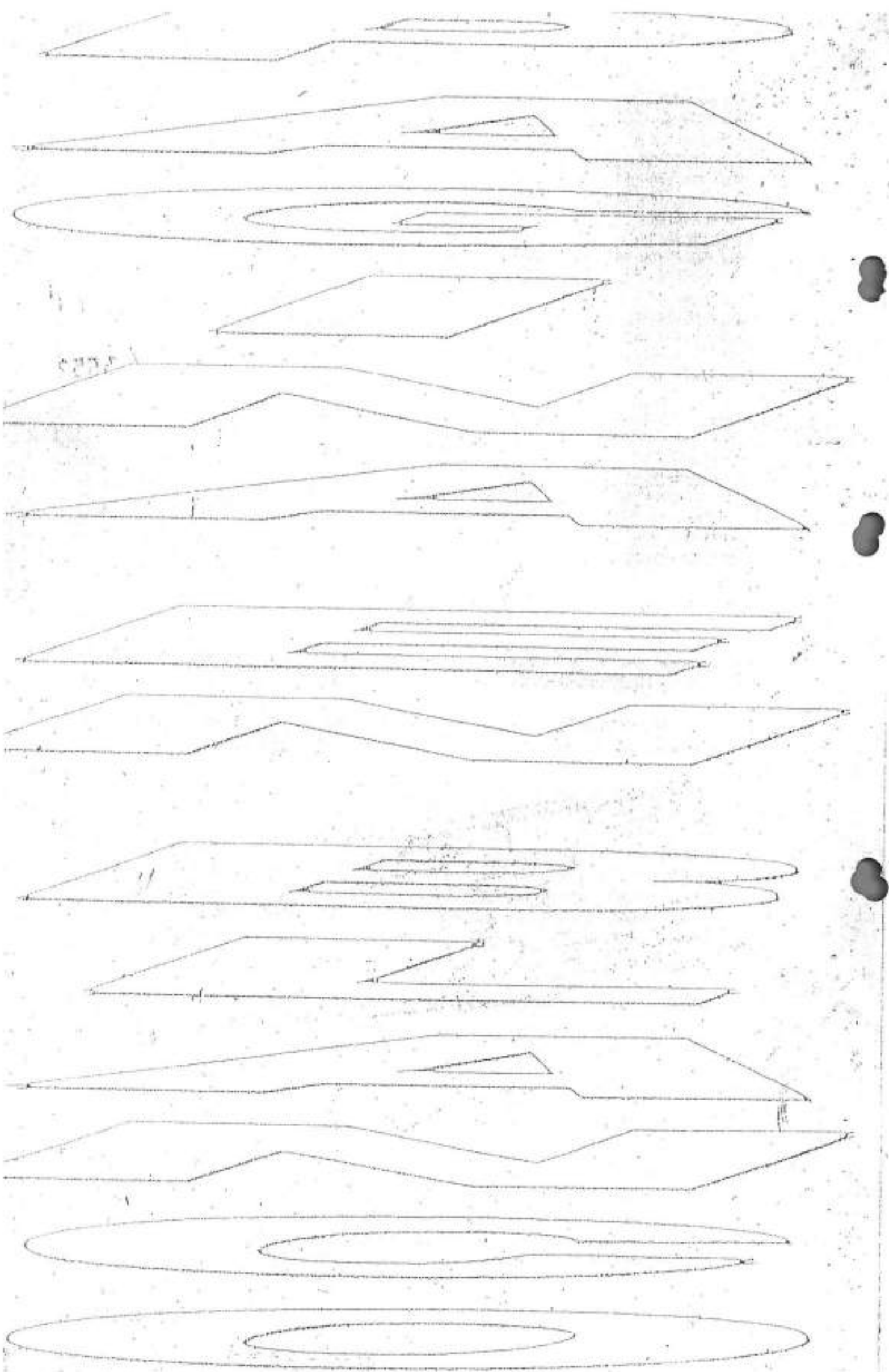
En relación con los inmuebles antes descritos, el apoderado podrá efectuar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.**, los siguientes actos:

1. Aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca, que constituyan en su favor los adquirentes de los inmuebles.
2. Firmar la certificación para efectos fiscales, sobre el valor del crédito aprobado por **BANCOLOMBIA S.A.**
3. Desafectar los inmuebles antes relacionados, de la hipoteca de mayor extensión constituida mediante la escritura pública 1489 del 30 de Marzo de 2011 otorgada en la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C, debidamente registrada el 07 de Abril de 2011 por medio de la cual OBRE INVERSIONES S.A otorgó hipoteca a favor y en garantía de su límite de cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre el siguiente inmueble:

Lote de terreno, ubicado en la siguiente dirección: Diagonal 77 B No. 116 B - 42 Interior 4 de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C - 1721078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, el cual fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante la escritura pública 293 del 06 de Febrero de 2012, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C, debidamente registrada, dando origen a los inmuebles antes enunciados.

LIMITACIÓN: El apoderado sólo podrá proceder en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** a desafectar los inmuebles de la hipoteca de mayor extensión, cuando en la misma escritura se celebre uno de los siguientes actos: Hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, o transferencia a favor de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.**





- 21
4. Para aclarar las mencionadas escrituras, modificarlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

El presente poder estará vigente hasta la culminación total de este mandato.

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA
C.C. 79.341.815 de Bogotá
Apoderado Especial
BANCOLOMBIA S.A.

5652

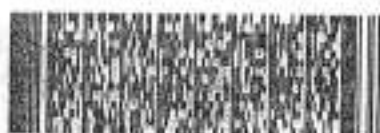
Acepto,

EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA
CC 79.621.703 de Bogotá
TP No. 145.406 del CSJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular



Compareció CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA
Identificado con C.C. número 79.341.815 de
BOGOTA D.C. (Bogotá D.C.) Y DECLARÓ:
Que reconoce el contenido del presente
documento y que la FIRMA y HUELLA
puesta en el mismo es suya.

15-Mar-2012 09:20:08

www.veintinuevebo.com



Camilo Enrique Llaña Mejía





2-
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS
SESENTAY UNO (3.871) -----
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. -----
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. -----
A: CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA. -----

O.A. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia,
República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de julio
de dos mil once (2.011), al despacho de la Notaria Veintinueve (29) del círculo de
Medellín, de la cual es notario encargado HERNÁN ALCANTARA GUTIERREZ VALLEJO, ---
compareció el doctor AUGUSTO RESTREPO GOMEZ, mayor de edad, vecino de
Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 71.616.041, y dijo:-----

PRIMERO: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE
ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y de Representación, Legal de
BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Medellín,
constituido mediante Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944,
protocolizada mediante escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945
otorgada en la Notaria Primera de Medellín, circunstancias que acredita con
certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual
presenta para su protocolización con este instrumento.-----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER ESPECIAL a
CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA, mayor de edad, vecino de Bogotá,
identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 de Bogotá para que
en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. otorgue poderes a los
abogados externos de la entidad para desafectar de las hipotecas de mayor
extensión -----

TERCERO: Que el otorgante se compromete a firmar todos los actos,
documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal
cumplimiento del mandato conferido.-----

CUARTO: Que el otorgante se compromete a presentar su revocatoria, -----
Se extiende el presente instrumento en dos ejemplares, uno para el Banco, la cual fue enviada por
la doctora MARIA PAOLA ALONSO GARCIA mediante correo electrónico.-----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la
totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella
consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

5652

3871 JUL 8/11



de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. -----

En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). La compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. -----

El notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del señor AUGUSTO RESTREPO GOMEZ representante legal BANCOLOMBIA S.A., en la carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E, de la nomenclatura oficial de Medellín, (Art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos notariales \$ 44.000. Aporte a la Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$7.400. -----

Iva \$ 12.653 - - - Resolución 11621 Y 11903 de 2010. -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: 2700122160004. -----

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO

[Firma manuscrita]

AUGUSTO RESTREPO GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOLOMBIA S.A., EN SU CALIDAD DE

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT. No. 890.903.938-8

NOTARIA VENTIDUEVE DEL CIRCULO DE MEDILLIN
HERNAN ALONSO GUTIERREZ GATIELO
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDILLIN-ENCANTADO



- 6 JUL. 2011
 Juan Alonso Villalón
 NOTARIO

NOTARIA VENTURA - CUSCO DE HUELLEN
HERNÁN ALONSO
GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

NOTARIA VELAZQUEZ

5652

[illegible]

27

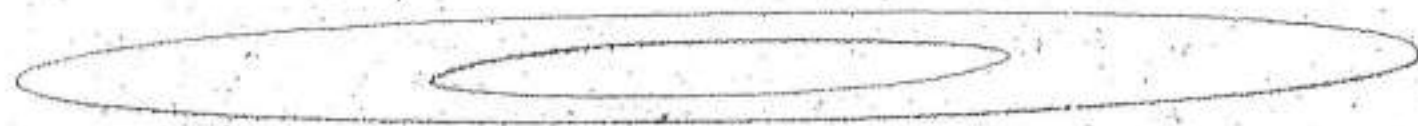
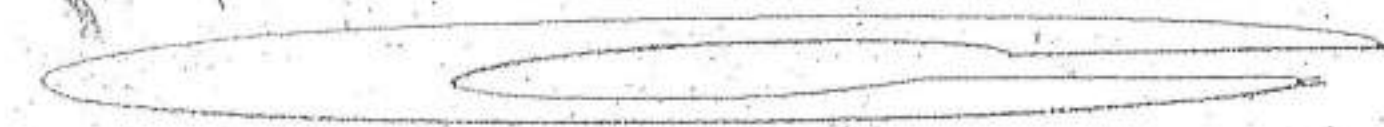
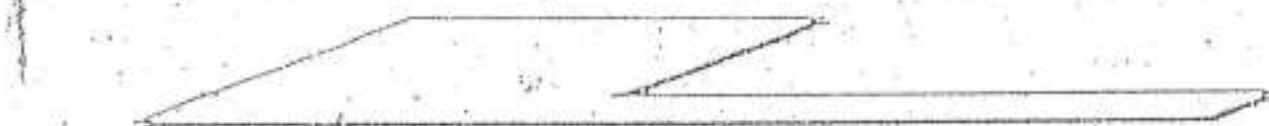
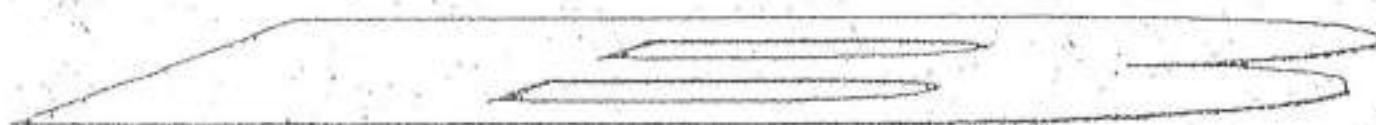
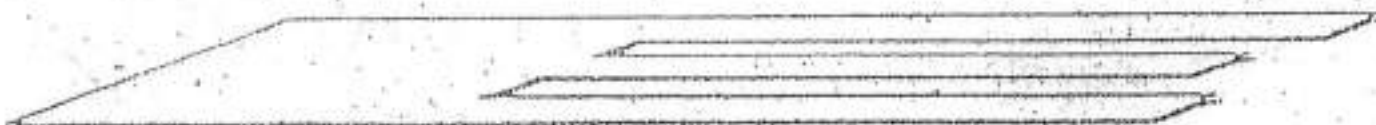
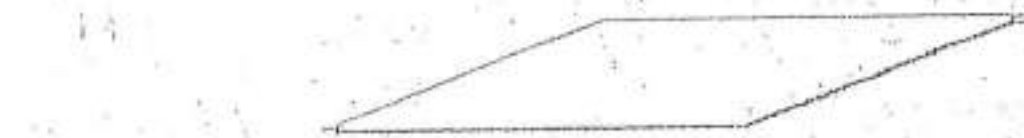
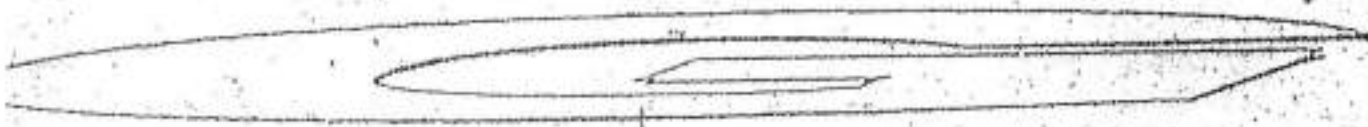
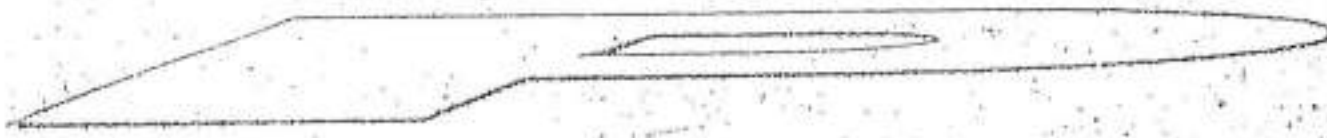
NOTARIA VEINTINUEVE
Es primera (1a) y fiel Copia que se expide tomada
del original de la Escritura Pública
Número 3871 de Fecha 0-07-2011. Cuenta
de (6) hojas útiles que se destinan para
El INTERESADO
Medellín 11 JUL 2011

NOTARIA VEINTINUEVE
De Juan Valdearroya Tobón



5652





98

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA
NUMERO UNO DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 5652 DE FECHA
2012-09-14 DE LA NOTARIA 32 DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE
CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE
1970, EN 39 HOJAS UTILES CON DESTINO AL
ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCOLOMBIA S.A. Y
UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO,
ART 42. DECRETO 2163 DE 1.970.
BOGOTA D.C., FECHA: 2012-09-27



NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE
SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA
AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO
CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS
PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

RE

NOMBRE_CLIENTE	NUMERO_DOCUMENTO	TASA A TCI/AH SECC afc
----------------	------------------	------------------------

35270 VICTOR GABRIEL VIVAS VALVERDE	00130559009600096201	13,6	2	2	0	0	0
171444 MARIA EUGENIA HINCAPIE OCHOA	00130744009600528712	12,90	0	2	0	0	0
171444 MARIA EUGENIA HINCAPIE OCHOA	00130744009600569005	12,50	0	2	0	0	0
416321 LADYS DEL CARMEN GONZALEZ CARCA	00130748009600037405	15,75	0	0	0	0	0
1649245 LUZ ESPERANZA SALAMANCA DE FON	00130914009600146469	12,68	3	2	0	0	0
6852603 LINA MARIA CAMPO ROCHA	00130777009600058397	11,93	2	1	0	0	1
9706664 JAVIER ALEXANDER ALDANA SOSA	00130744009600180316	10,50	0	0	0	0	0



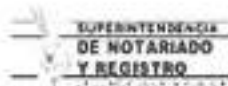
SEÑOR(A)

DIANA ROCIO GOMEZ ANDRADE- GERENTE.

OFICINA: CAN.

CODIGO: 130.

BVA



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2539772898732151

Nro Matrícula: 50C-1837006

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 01:40:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 5/3/2012 RADICACIÓN: 2012-11599 CON: ESCRITURA DE 8/2/2012
COD CATASTRAL: AAAB231YTO
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 293 DE FECHA 06-02-2012 EN NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. APARTAMENTO 202 INTERIOR 3
CON AREA DE 75.90 M2 DE AREA PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.7697 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL
ETAPA 4. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 293 DEL 06-02-2012 NOTARIA 32 DE
BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE OBRE
INVERSIONES S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 293 DE IGUAL FECHA. ESTA ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD
HORIZONTAL POR ESCRITURA 6381 DEL 16-10-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ. OBRE INVERSIONES S.A. ORDENO DESENGLOBE POR
ESCRITURA 2728 DEL 13-05-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL FOLIO 1721078 QUE OBRE INVERSIONES S.A.
ADQUIRIO POR PARTE A LA SOCIEDAD ESTE Y OTROS DE CATALINA MARIA HERRERA OBAREGON, ROBERTO HERRERA OBREGON,
LUIS FERNANDO HERRERA OBREGON, BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON, POR ESCRITURA 3732
DEL 04-12-2007, NOTARIA 47 DE BOGOTÁ, ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR LA ESCRITURA NO. 5134 DEL 29-08-07,
NOTARIA 45 DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 04-09-07 AL FOLIO 1692884. BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO,
CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR
EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294. BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA
MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 77B #116B 42 INT. 4. APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.
- 2) DG 77B 116B 42 INT 4 TO 3 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
50C-1721078

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/4/2011 Radicación 2011-31313

DOC: ESCRITURA 1489 DEL: 30/3/2011 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

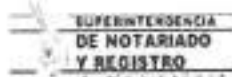
DE: OBRE INVERSIONES S.A. NIT# 9001850173 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/2/2012 Radicación 2012-11599

DOC: ESCRITURA 293 DEL: 6/2/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTÁ S.A.
X NIT 830.055.897-7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2539772898732151

Nro Matrícula: 50C-1837006

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 01:40:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CODENSA S.A. E.S.P. NIT# 8300372480

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/2/2012 Radicación 2012-11598
DOC: ESCRITURA 293 DEL: 6/2/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "CONJUNTO GRANADA CLUB
RESIDENCIAL ETAPA IV HACE PARTE DE LA AGRUPACION DE LOTES GRANADA CLUB RESIDENCIAL"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4-
FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT 830.055.897-7

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/10/2012 Radicación 2012-92479
DOC: ESCRITURA 5652 DEL: 14/9/2012 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: OBRE INVERSIONES S.A. NIT# 9001850173

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/10/2012 Radicación 2012-92479
DOC: ESCRITURA 5652 DEL: 14/9/2012 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 193.642.797
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4-
FIDUBOGOTÁ S.A. NIT.830.055.897-7
A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA CC# 52182902 X
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY CC# 79109032 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/10/2012 Radicación 2012-92479
DOC: ESCRITURA 5652 DEL: 14/9/2012 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA CC# 52182902 X
DE: FONSECA FONSECA HELIO HENRY CC# 79109032 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

102



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2539772898732151

Nro Matrícula: 50C-1837006

Impreso el 26 de Noviembre de 2015 a las 01:40:24 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-733352 FECHA: 26/11/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

103

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DEL
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
CONTRA HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA
CERQUERA ORJUELA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía N.14.224.701 de Ibagué y de la Tarjeta Profesional de Abogado N.45.351 de del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá, poder que me ha sido conferido por el Dra. HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, quien es a su vez actúa como apoderado especial del BANCO, según poder conferido por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.264.528 expedida en Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, según certificado expedido por la superintendencia Bancaria, poder protocolizado por la escritura pública número 3921 del 30 de Abril de 2014 de la Notaria 72, todo lo cual consta en el certificado de Constitución y Gerencia del Banco expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, presento demanda con TITULO EJECUTIVO HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA en contra de **HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, personas mayores de edad y vecinos de esta ciudad, según los siguientes hechos:

HECHOS

- 1.- OBLIGACION: Los deudores **HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, se obligaron a pagar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en adelante "BBVA COLOMBIA", o a su orden, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$134.000.000.00)** en la ciudad de Bogotá D.C., en un plazo de **CIENTO OCHENTA (1180) cuotas mensuales sucesivas iguales**, que incluyen capital e intereses remuneratorios, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.404.764.62)** moneda legal cada una, como aparece en el pagaré número 00130130659600241540 otorgado por los deudores el día 25 de Junio de 2013 en Bogotá, por haber recibido dicha cantidad en calidad de mutuo con interés
- 2.- Los deudores se obligaron a pagar la primera cuota el día 25 de Julio de 2013 y así sucesivamente el 25 de cada uno de los meses venideros.
- 3.- Por intereses durante el plazo se obligaron a pagar la tasa máxima permitida por la ley, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas, sobre el saldo insoluto;

104

4.- De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, los intereses de mora no podrán exceder una y media veces el interés remuneratorio pactada y solamente se podrán cobrar sobre las cuotas vencidas. La Resolución externa 3 del 30 de abril de 2012 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, establece que la tasa de interés remuneratoria de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en U.V.R, no podrá exceder de 12.4 puntos porcentuales nominales anuales, pagaderos mes vencidos adicionales a la U.V.R.

Como consecuencia de lo anterior, la tasa de mora a cobrar será del 18.6% anual.

5.- Los demandados se encuentran en mora desde el 26 de Marzo de 2015 y las cuotas en mora son:

Fecha de mora		valor \$
Marzo	26/2015	\$ 394.260.00
Abril	26/2015	\$ 397.403.00
Mayo	26/2015	\$ 400.571.00
Junio	26/2015	\$ 403.765.00
Julio	26/2015	\$ 406.984.00
Agosto	26/2015	\$ 410.229.00
Septiembre	26/2015	\$ 413.499.00
Octubre	26/2015	\$ 416.795.58
Noviembre	26/2015	\$ 420.118.53

El saldo desde la presentación de la demanda es de \$ 123.073.544.54

6.- Igualmente, **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, otorgo el pagaré No. M026300000000101309600240757 a la orden de **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** para garantizar cualquier cantidad insoluta que por cualquier concepto tuviere con el BANCO, con espacios en blanco e instrucciones para llenarlo, correspondiendo su cuantía a las sumas de dinero que por todo concepto le adeude y su vencimiento, el día en que éste lo llene o complete.

7.- También se pactó en la carta de instrucciones que se pagarían los intereses moratorios sobre el capital ADEUDADO del pagaré a partir de su vencimiento y sobre la suma que trata el pagare M026300000000101309600240757 en el literal B) se pagaran intereses de mora a partir del año siguiente a la fecha de la presentación de la demanda.

8.- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA"** en ejercicio de las instrucciones impartidas por el suscriptor del título, se llenó los espacios en blanco por suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$59.218.134.65)** por concepto de capital, y su vencimiento es el día 30 de Septiembre de 2015, como aparece en el pagaré No. M026300000000101309600240757 que se identifica internamente en el banco como la obligación número 001301309600240757 que se acompaña a la demanda, procediendo a demandar el reconocimiento y pago de los derechos en él incorporados.

9.- A sí mismo, en el pagaré antes mencionado, el demandado también se obligó a pagar la cantidad **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$20.218.297.60)** por concepto de intereses de plazo y de mora y su vencimiento es el día 30 de Septiembre de 2015, como aparece en el pagaré No. M026300000000101309600240757 que se identifica internamente en el banco como la obligación número 001301309600240757 que se acompaña a la demanda, procediendo a demandar el reconocimiento y pago de los derechos en él incorporados.

10.- Se pactaron intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la ley.

11.- El señor, **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, otorgo el pagaré No.00130130619600224397 a la orden de **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** para garantizar cualquier cantidad insoluta que por cualquier concepto tuviere con el BANCO, con espacios en blanco e instrucciones para llenarlo, correspondiendo su cuantía a las sumas de dinero que por todo concepto le adeude y su vencimiento, el día en que éste lo llene o complete.

12.- También se pactó en la carta de instrucciones que se pagarían los intereses moratorios sobre el capital ADEUDADO del pagaré a partir de su vencimiento y sobre la suma que trata el pagare, 00130130619600224397 en el literal B) se pagaran intereses de mora a partir del año siguiente a la fecha de la presentación de la demanda.

13.- **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA"** en ejercicio de las instrucciones impartidas por el suscriptor del título, se llenó los espacios en blanco por suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$26.701.386.57)** por concepto de capital, y su vencimiento es el día 30 de Septiembre de 2015, como aparece en el pagaré No. 00130130619600224397 que se identifica internamente en el banco como la obligación número 001301309600224397 que se acompaña a la demanda, procediendo a demandar el reconocimiento y pago de los derechos en él incorporados.

14.- A sí mismo, en el pagaré antes mencionado, el demandado también se obligó a pagar la cantidad **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.841.610.00)** por concepto de intereses de plazo y de mora y su vencimiento es el día 30 de Septiembre de 2015, como aparece en el pagaré No. 00130130619600224397 que se identifica internamente en el banco como la obligación número 001301309600224397 que se acompaña a la demanda, procediendo a demandar el reconocimiento y pago de los derechos en él incorporados.

15.- Se pactaron intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la ley.

16.- Mediante la nota de cesión **BANCOLOMBIA S.A** cedió al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, la escritura de hipoteca No. 5652 del día 14 de Septiembre de 2012, otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá. Se adjunta nota de cesión.

17.- EL (Los) demandado (S) **HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, en la cláusula Decima primera de la escritura de hipoteca No. 5652 del 14 de Septiembre de 2012 otorgada en la Notaria 32 de Bogotá, acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que Bancolombia hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

18.- GARANTIAS HIPOTECARIAS: El (los) inmueble(s) ubicado(s) en la Diagonal 77 B No.116B-42 Interior 4 Apartamento 202 Interior 3 y Parqueadero 31 del "CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL" Etapa IV de la ciudad de Bogotá, los deudores constituyeron hipoteca mediante Escritura Pública No.5652 del día 14 de Septiembre de 2012, otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) del Circulo de Bogotá, los deudores, garantizaron todas las obligaciones derivadas de los títulos valores que se acompañan a la presente demanda, mediante hipoteca abierta de primer grado sobre los bien(es) que se relacionan a continuación y de los cual(es) es la actual (es) propietario(os) inscritos (art.554 del C. de P.C): De acuerdo con la ley 794 de 2003, los linderos se encuentra en la Escritura Pública antes descrita, la cual se anexa con esta demanda.

19.- De acuerdo con los certificados de libertad números 50C-1837006 y 50C-1836949 los actuales propietarios son los demandados.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones del pagaré, en las normas citadas y en los hechos anteriores, y mediante las disposiciones del C. de P.C. que rigen el proceso ejecutivo Hipotecaria, solicito a usted señor (a) Juez, (a) librar mandamiento de pago, en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" como cesionaria de BANCOLOMBIA y en contra **HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, personas mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, por los conceptos siguientes:

I.- PAGARE No.00130130659600241540, firmado por los deudores **HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, el día 25 de Junio de 2013.

PRIMERA- a)- CAPITAL la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$394.260.00)**. CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Marzo de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Marzo de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEGUNDA- a)- CAPITAL la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$397.403.00)**. CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Abril de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Abril de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

TERCERA- a)- CAPITAL la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.571.00)**. CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Mayo de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Mayo de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

CUARTA- a)- CAPITAL la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$403.765.00)**. CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Junio de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Junio de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

QUINTA: a)- CAPITAL la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$406.984.00). CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Julio de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Julio de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEXTA: a)- CAPITAL la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$410.229.00). CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Agosto de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Agosto de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEPTIMA: a)- CAPITAL la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$413.499.00). CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Septiembre de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Septiembre de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

OCTAVA: a)- CAPITAL la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$416.795.58). CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Octubre de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Octubre de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

NOVENA: a)- CAPITAL la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$420.118.53). CAPITAL de la cuota vencida el 26 de Noviembre de 2015.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual, desde el día 26 de Noviembre de 2015, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DECIMA: a) CAPITAL ACELERADO por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$123.073.544.54).—

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 18.6% anual desde la fecha de presentación de la demanda hasta el momento en que se cancele la deuda;

II.- PAGARE No.M026300000000101309600240757, firmado por el deudor HELIO HENRY FONSECA FONSECA, el día 10 de Mayo de 2013.

PRIMERA: a) CAPITAL la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$59.218.134.65), por capital, representada en el pagaré No.M026300000000101309600240757, suma vencida desde el 30 de septiembre de 2015.

b) intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 1 de octubre de 2015.

SEGUNDO-a) La suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$20.218.297.60) por concepto de intereses de plazo y de mora.

108

b) Sobre los intereses pendientes de pago que trata la pretensión segunda se causarán intereses moratorios a partir del año siguiente a la fecha de la presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido por el artículo 886 del Código de Comercio, a la tasa máxima legal permitida.

III.- PAGARE No.00130130619600224397, firmado por el deudor **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, el día 23 de Diciembre de 2011.

PRIMERA: a) **CAPITAL** la cantidad de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$26.701.386.57)**, por capital, representada en el pagaré No.00130130619600224397, suma vencida desde el 30 de septiembre de 2015.

b) intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, desde el 01 de octubre de 2015.

SEGUNDO-a) La suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DEIZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.841.610.00)** por concepto de intereses de plazo y de mora.

b) Sobre los intereses pendientes de pago que trata la pretensión segunda se causarán intereses moratorios a partir del año siguiente a la fecha de la presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido por el artículo 886 del Código de Comercio, a la tasa máxima legal permitida.

IV.- Si el (los) demandado (s) se abstuviere (n) de pagar las obligaciones conformes al mandamiento de pago de librado, si no proponen excepciones, o si las propuestas son decididas en favor de mi mandante, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta del (los) inmueble (s) hipotecado (s) a mi mandante, determinado (s) y alinderado (s) en el numeral 16 de esta demanda, con el fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representada, las citadas obligaciones.

V.- Que se condene al (los) demandado (s), al pago de las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho.

ANEXOS

1.- **PAGARE No.00130130659600241540**, firmado por los deudores **HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, el día 25 de Junio de 2013.

2.- **PAGARE No.M026300000000101309600240757**, firmado por el deudor **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, el día 10 de Mayo de 2013.

3.- **PAGARE No.00130130619600224397**, firmado por el deudor **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, el día 23 de Diciembre de 2011.

4.- Poder para actuar.

5.- Certificación de Constitución, Autorización de funcionamiento, Naturaleza jurídica Representación legal, expedida por la Superfinanciera de Colombia del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**.

6.- Cámara de Comercio del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**.

104

7.- Una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

8.- Dos copias de esta demanda y de sus anexos para el traslado a los demandados.

PRUEBAS

. Certificado de existencia y representación legal del BANCO demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

. Primera copia de la escritura de hipoteca que garantiza la obligación a favor de mi poderdante, Escritura No.5652 del 14 de Septiembre de 2012 de la Notaria 32 de Bogotá.

.- PAGARE No.00130130659600241540, firmado por los deudores **HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, el día 25 de Junio de 2013.

.- PAGARE No.M026300000000101309600240757, firmado por el deudor **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, el día 10 de Mayo de 2013.

.- PAGARE No.00130130619600224397, firmado por el deudor **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, el día 23 de Diciembre de 2011.

. Certificados de Libertad Nos.50C-1837006 y 50C-1836949.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Código Civil art.1602, 2221, 2224, 2432, 2434, 2488, y subsiguiente, Código de Procedimiento Civil art.: 4, 75, 77, 82, 84, 157, 252, 488, 555, 557, 560 y concordantes; ley 45/90, Resolución Nro.19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República,

110

art., 619, 621, 709, 710, 711, 793, 884 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano artículo 235, Decreto 1269 de 1972, Decreto 359 del 1973, Decreto 664 de 1979, Ley 15 de 72., Ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, Decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y crédito Público de 1999, y las Circulares Nro.007, 014, 068, de la Superintendencia Bancaria, Resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como hipotecario de mayor cuantía con fundamento, en el art. 554 y siguiente del C.P.C.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de mayor cuantía y por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pacto el pago en las oficinas de esta ciudad.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito a usted se sirva decretar el embargo y el secuestro de los bienes hipotecados; por consiguiente sírvase oficiar al Sr. Registrador de instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro con el fin de que inscriba el embargo decretado en el proceso, así como también al Sr. Inspector Civil del Circuito competente del lugar del bien para la practica de la diligencia de secuestro.

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

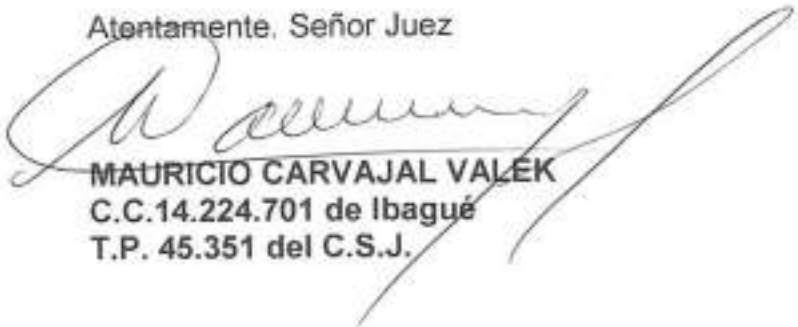
DEMANDANTE: BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" Representada por el DRA. HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO: Carrera 9 No.72-21 de Bogotá. D.C.

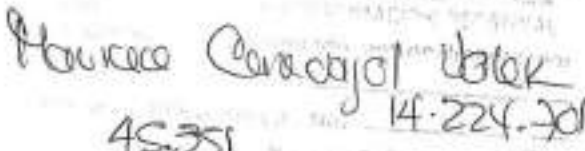
APODERADO: Dirección: Avenida carrera 9 No.100-07 of 504 de Bogotá.
Teléfono: 256-56-74- 618-42-66

DEMANDADOS: HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA: En la Diagonal 77 B No.116B-42 Interior 4 Apartamento 202 Interior 3 del "CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL" Etapa IV de la ciudad de Bogotá o en la CRA 109 No.17-43 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN: Autorizo al Doctor FRANCISCO JAVIER DUQUE VELASQUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.566.138 de Bogotá y con T.P. No. 174153 del C.S.J. para que en mi nombre revise el proceso presentado a su despacho y retire los oficios y demás documentos que expida su despacho.

Atentamente, Señor Juez


MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C.14.224.701 de Ibagué
T.P. 45.351 del C.S.J.


Hivonne Carvajal Valek
14-224-701
45351



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 27/Nov/2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

013

GRUPO

EJECUTIVOS

47431

SECUENCIA: 47431

FECHA DE REPARTO: 27/11/2015 03:36:57p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600030201
14224701

BBVA COLOMBIA
MAURICIO CARVAJAL VALEK

01
03

OBSERVACIONES:

SIIRA2

FUNCIONARIO DE REPARTO

dromerog

SUBA2
δδδδδδδδ

v. 2.0

MΦΤΣ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CRA 10 # 14 - 33 PISO 11
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE RAICACION

RADICADA HOY 30/11/2015

SE ALLEGO:

COPIA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO SI ☒ NO ☐

TRASLADO(S) SI ☒ NO ☐ 2 JUEGO(S)

PODER: SI ☒ NO ☐

TITULO EJECUTIVO: LETRA CAMBIO ☐ PAGARE ☒ CHEQUE ☐ CONTRATO ☐
ESCRITURA ☒ FACTURAS ☐

CERTIFICADO DE INTERESES ☐

CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO: DEMANDANTE ☒ DEMANDADO ☐

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD ☒

CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA ☐

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES ☐

ANEXOS ☐

OTROS:

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO 30/11/2015

LA SECRETARIA

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil quince

REF. 2015-00752

INADMÍTASE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Alléguese poder debidamente conferido dirigido a este estrado judicial, precisando correctamente la cuantía del proceso, toda vez que el mismo es de mayor cuantía y no de **menor** cuantía como se expresa en el mentado documento. Por cuanto el poder especial que acompañe la demanda para iniciar el proceso, debe tener determinado claramente el asunto, de modo que no pueda confundirse con otros. (Artículo 77 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el 65 ibídem).

2º Del escrito de subsanación, y sus anexos, apórtese copia para el archivo del juzgado y los traslados de ley. (Artículo 84 Inc. 2 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 77 Num. 7 ibídem).

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 152 Hoy 04 DIC. 2015 a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria,
GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

JAVL

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

81/13
JUEZ 13 CIVIL CIRCUITO
18/16 14-DEC '15 12:42

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DEL BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA
HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA
RADICADO 20150072.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la
parte actora, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por su
despacho, mediante auto del 2 Diciembre de 2015 y notificado el 4 de Diciembre del
mismo año, me permito adjuntar poder para actuar dentro del proceso de la referencia.

Adjunto copia del presente escrito para el traslado a los demandados y para el archivo del
juzgado.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.
LAMH

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OFICINA 504 TEL 2565674 Y 6184266
BOGOTA D.C.

Dec-14/2015

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DEL BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" CONTRA **HELIO
HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**
RADICADO 20150075200.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.538.056 expedida en Bogotá, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, obrando como apoderado especial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", según poder conferido por el Dr. ULISES CANOSA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.264.528 expedida en Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, según certificado expedido por la superintendencia Bancaria, poder protocolizado por la escritura pública número 3921 del 30 de Abril de 2014 de la Notaria 72 de Bogotá, todo lo cual obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Banco Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., me permito muy respetuosamente mediante el presente escrito, otorgar poder especial amplio y suficiente al Doctor MAURICIO CARVAJAL VALEK, abogado con tarjeta profesional No 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre del Banco que represento, se inicie y lleve a su terminación proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR cuantía contra, **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**, identificado con cedula No. 79.109.032 expedida de Bogotá, y **MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA** identificada con cedula No.52.182.902 expedida en Bogotá, personas mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, en virtud de la persecución de la garantía o mora en el cumplimiento de la obligación contraídas con la entidad que represento, especialmente la que consta en los pagarés Nos.00130130659600241540, correspondiente a la obligación No.001301309600241540; pagare No.M026300000000101309600240757, correspondiente a la obligación No.001301309600240757; pagare No.00130130619600224397, correspondiente a la obligación No.001301309600224397, correspondiente a la obligación No.001301309600224397 y la escritura pública No.05652 del día 14 de Septiembre de 2012, otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) Circulo de Bogotá.

En consecuencia señor juez, téngase como apoderado al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK, de las condiciones arriba mencionadas y para efectos del presente poder con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir y hacer postura en el remate, o solicitar la adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante lo anterior, los títulos judiciales en caso de remate u otros conceptos, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez,

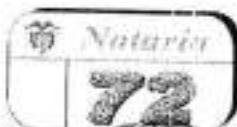
HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. 52.538.056 de Bogotá
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Acepto,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C.No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.



El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

RODRIGUEZ BELLO HIVONNE MELISSA

quien exhibió: C.C. 52538056

expedida en: BOGOTÁ

Tarjeta Profesional No.

del C.S.J.



acompaña la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 14/12/2015

52538056xwazzqas



www.notariaenlinea.com

WKAZKM0NBHSHZ4U

JUN

El declarante:

Huella:

115

Las diligencias al Despacho con memorial dando cumplimiento auto inadmisorio allegado en tiempo, con copia para archivo y traslado

12 de enero de 2016

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

116

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D. C., quince de enero de dos mil dieciséis

REF. 2015-00752

MANDAMIENTOS
DE PAGO

De conformidad con el art. 497 del C. de P.C., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** endosatario de **EN PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **HELIO HENRY FONSECA y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Pagare No 00130130659600241540

1º \$394.260.00, \$ 397.403.00, \$400.571.00, \$403.765.00, \$406.984.00, \$410.229.00, \$413.499.00, \$416.795.58, \$420.118.53, por concepto de cuotas de capital de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2015

2º Por los intereses moratorios sobre cada uno de los capitales contenidos en el numeral 1º, liquidados al 18.6% anual sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 26 de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3º \$123.073.544.54, por concepto de capital acelerado contenido en el pagare allegado como base de la ejecución.

4º Por los intereses moratorios sobre el capital contenido en el numeral 1º, liquidados al 18.6% anual sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 27 de noviembre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No M026300000000101309600240757 en contra de HELIO HENRY FONSECA FONSECA

5º \$59.218.134.65, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como de la ejecución.

6º \$20.218.297.60, por concepto de intereses de plazo y de mora contenidos en el pagare allegado como base de la ejecución.

7º Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1º sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 1º de octubre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No 00130130619600224397 en contra de HELIO HENRY FONSECA FONSECA

8º \$26.701.386.57, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como de la ejecución.

9º \$9.841.610.00 por concepto de intereses de plazo y de mora contenidos en el pagare allegado como base de la ejecución.

10º Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 5º sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 1º de octubre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11º Por secretaria oficiase a la DIAN, para lo pertinente

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

117
DECRÉTASE EL EMBARGO del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1837006. LIBRESE OFICIO a la oficina de registro respectiva, INDICANDO en la comunicación que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA es endosatario de BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C. Y PREVÉNGASELE de que dispone de cinco (5) días para excepcionar.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado MAURICIO CARAVAJAL VALEK, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

REF. 2015-00752

JAVL

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 05 Hoy 30 MAR 2016 a la hora de las 8:00
a.m.
La Secretaria,
GLORIA MARIA G. DE RIVEROS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

CARRERA 9 No. 11-45, TORRE CENTRAL, PISO 3°

SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016)

OFICIO No. 0350

SEÑOR:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CIUDAD

PROCESO: # 110013103013201500752 HIPOTECARIO

DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA
COLOMBIA C.C. 8600030201

CONTRA : MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA
FONSECA C.C. 52182902, 79109032

Comunico a Ud., que este Despacho mediante providencia de fecha QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL DIECISEIS (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1837006.-

Se le informa que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA es **endosatario** de BANCOLOMBIA S.A.

Procédase de conformidad y a costa del interesado, expídase certificación de que trata el Art. 681 Num. 1 C.P.C.-

ATENTAMENTE,

El Secretario

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

MYBO

09/04/16
Recibido
Javier Duran
79506130

119

FORMATO CALIFICACION			
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-1837006	CODIGO CATASTRAL	AAA0231YTOM
UBICACIÓN PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTA D.C.	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		DIAGONAL 77B No. 116B-42, INT. 4, TORRE 3, APARTAMENTO 202	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0350	7 de Abril de 2016	JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO	BOGOTA D.C.

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVINEN EN EL ACTO	NUMERO IDENTIFICACION
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	8600030201
MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA FONSECA	52182902, 79109032
FIRMA FUNCIONARIO	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 9 No. 11-45, TORRE CENTRAL, PISO 3°

SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016)
OFICIO No. 0349

Señores:

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES

Ciudad

PROCESO: No. 110013103013201500752 HIPOTECARIO

DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA
COLOMBIA

CONTRA : MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA
FONSECA

Comunico a Ud., que este Despacho mediante providencia de fecha QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se admitió la demanda de la referencia, cuyo título base de la acción es PAGARE No. 00130130659600241540, M026300000000101309600240757, 00130130619600224397, por la suma de \$123.073.544.54, \$59.218.134,65, \$26.701.386.57. El (los) demandado (s) MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA FONSECA identificado (s) con C.C. No. 52182902, 79109032 respectivamente y con domicilio en la DG 77 B No 116B-42 T 3, APTO 202 de esta ciudad.-

En consecuencia sírvase tomar atenta nota de esta comunicación.-

ATENTAMENTE

El Secretario,

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

MYBO

12/1
JUZ. 13 CIVIL CIRCUITO

1-32-244-439-2727

Bogotá D.C., 26 de abril de 2016

12442-29-APR-16 12:17

Secretaria(o)
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 N° 11-45 P.3°
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N° 110013103013201500752, Oficio 349 de fecha 07 DE ABRIL DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 12038 de fecha 14 DE ABRIL DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente FONSECA FONSECA HELIO HENRY identificado(a) con el No. 79109032, NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


CINDY X. BARRERA LEÓN
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

JUZ. 13 CIVIL CIRCUITO

1-32-244-439-2728

Bogotá D.C, 26 de abril de 2016

12443 29-APR-16 12:18

Secretaria(o)
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 N° 11-45 P.3°
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N° 110013103013201500752, Oficio 349 de fecha 07 DE ABRIL DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 12038 de fecha 14 DE ABRIL DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA identificado(a) con el No. 52182902, **NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


CINDY X. BARRERA LEÓN
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

MAURICIO CARVAJAL VALEK

Abogado

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

- REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA RADICADO 20150075200.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría, se requiera A LA OFICINA DE REGISTRO, para que informe si el embargo decretado por su despacho dentro del proceso de la referencia fue positivo o negativo.

Anexo recibo de caja expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Del señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK

C.C. N. 14.224.701 de Ibagué

T.P. N. 45.351 del C.S.J.

Anexo lo anunciado.

grip

120



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

8515232

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDAS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 09:53:23 a.m.
No. RADICACION: 2016-39915
NOMBRE SOLICITANTE: MARIA SANDRA CERQUERA
OFICIO No.: 350 del 07-04-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ.
MATICULAS 1837006 BOGOTÁ D. C.
ACTOS A REGISTRAR:
ACTO TRF VALOR 1
10 EMBARGO N
DERECHOS 17,600
Total a Pagar: \$ 17,600
FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR:17600

P-33001 INSTRUMENTO NACIONAL, ABRIL 2015



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

-20

8515233

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDAS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 09:53:28 a.m.
No. RADICACION: 2016-323706
MATICULA: SOC-1837006
NOMBRE SOLICITANTE: MARIA SANDRA CERQUERA
CERTIFICADOS: 1
VALOR TOTAL: \$ 14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-39915
FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR:14800

P-33001 INSTRUMENTO NACIONAL, ABRIL 2015

125/1
Al Despacho las diligencias con memorial para resolver
21 de junio de 2016

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

Sria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D.C. dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016)

126

Rad. 2015-00752

Niéguese la anterior solicitud de oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos, toda vez que es carga procesal del gestor judicial realizar la averiguación, de si la medida de embargo fue inscrita en el folio de matrícula del bien objeto de garantía real.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

JAVL

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 44 Hoy 21 JUL 2016 a la hora de las 8:00
a.m.
La Secretaria,
GLORIA MARIA G. DE RIVEROS



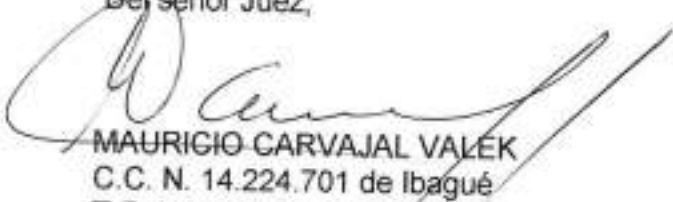
MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
SECRETARIO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGNETARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA HELIO HENRY
FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA RADICADO 20150075200

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial
de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito adjuntar arancel
judicial para la notificación del mandamiento de pago a la deudora de la referencia.

Del señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No.45.351 del C.S.J.
gimp

2

ANEXO ~~Y~~ ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

AVENIDA CARRERA 9 # 100-07 Of 504 Tels # 2565674 y 6184266
Bogotá D.C.

132

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado



SEÑOR
SECRETARIO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

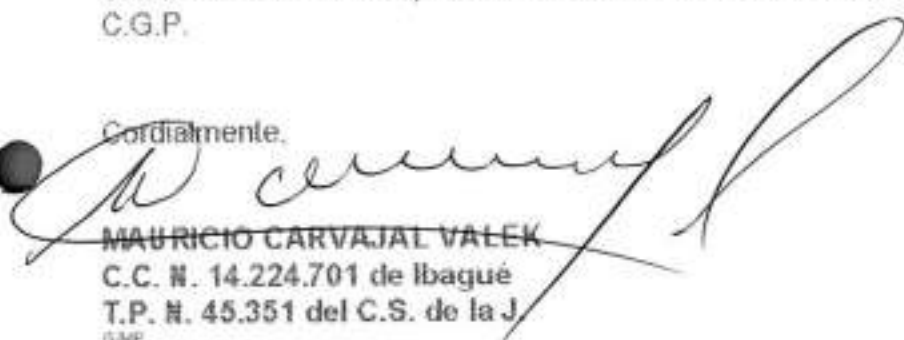
REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA HELIO HENRY
FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA RADICADO 20150075200

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito y de acuerdo con el artículo 291 del C.G.P., y con el fin de continuar con el trámite de notificación a los deudores dentro del proceso de la referencia, me permito enviar la siguiente documentación:

- Fotocopia del pago del correo certificado # 840771 y 840769
- Fotocopia del formato de notificación enviada a los deudores debidamente cotejada por EL LIBERTADOR
- Constancia del LIBERTADOR No. 840771 y 840769 de haber entregado el día 20 de Agosto de 2016, el formato de notificación diligenciado en la dirección aportada a la demanda.

Si los deudores no se presentan, solicito se elabore el aviso que trata el artículo 292 del C.G.P.

Cordialmente,



MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S. de la J.
GMP

*Avenida Carrera 9 #100-07 Of 504 Tels # 2565674 y 6184266
Bogotá D.C.*



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

133

Sr.

GUÍA No. 840771

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO HELIO HENRY FONSECA FONSECA

DIRECCION DIAGONAL 77B NO 116B-42 INT 4 APTO 202 INT 3 DEL "CONJ GRANADA CLUB RESIDENCIAL "ETAPA IV

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0752

FECHA DE ENTREGA 2016/08/20

OBSERVACIONES

RECIBIO VIGILANTE MANOTAS
SELLO CLUB RESD GRANADA IV
AM,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

MAURICIO CARVAJAL VALEK



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

2006/06/20 08:31 2016

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002295 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No.



FECHA Y HORA DE ENTREGA

14/06/2010 08:12:01

REMITENTE

JUZ. CIVIL DE 1ª INSTANCIA
PROCESO: 11-001-2010-00000000-00000000

NOMBRE: MAURICIO CARVALLO VARELA

DIRECCIÓN: C/MA Y SUR 31 P. 7

CIUDAD: CAJ

TELÉFONO: 001605

CÓD.: 12

COMUNICADO B

Recibido por El Libertador:

ÁREA MINORISTA

Peso (en gramos):

18.00

Remite: 77

MAURICIO CARVALLO VALEK

DESTINATARIO

NOMBRE: EL LIBERTADOR

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

Observaciones

☐ Nomenclatura no ubicada

☐ No existe la dirección

☐ No habla o no trabaja

☐ No firmó la guía de envío

☐ Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Granada IV

VALOR TOTAL:

\$ 11.100.00

TARIFA:

\$ 11.100.00

OTROS:

\$ 0.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remite Verde

135

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 TORRE CENTRAL PISO 3

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A) NOMBRE: HELIO HENRY FONSECA FONSECA DIRECCIÓN: DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INTERIOR 4 APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 DEL "CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL" ETAPA IV CIUDAD: BOGOTA	FECHA DD MM AAAA 11 / 08 / 2016
--	---------------------------------------

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM / AAAA
<u>2015/00752</u>	EJECUTIVO HIPOTECARIO	15 / 01 / 2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA /
COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)

HELIO HENRY FONSECA
FONSECA Y MARIA
SANDRA CERQUERA
ORJUELA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X
10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en
el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

14.224.701 DE IBAGUE
No. Cédula de Ciudadanía





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

B8

Sr.

GUÍA No. 840769

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

DIRECCION DIAGONAL 77B NO 116B-42 INT 4 APTO 202 INT 3 DEL "CONJ GRANADA CLUB RESIDENCIAL "ETAPA IV

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0752

FECHA DE ENTREGA 2016/08/20

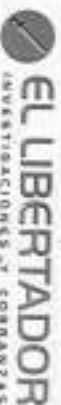
OBSERVACIONES

RECIBIO GUARDA MANOTAS
SELLO CLUB RESD GRANADA IV
AM,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

MAURICIO CARVAJAL VALEK



EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y CORREANZAS

Código Postal 66000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No.



340769

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14/11/2010 03:20

FECHA Y HORA DEL ENVIO

2009 12 08 14 2016

REMITENTE

JUZ. CIRCUITO DE C. CIV. PROCESO: 2015-0752

NOMBRE: BANCO EL BAJO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA SA
DIRECCION: 29 43A 1 SUR 31 P 2

CIUDAD: Cali

TELÉFONO: 31354545

COD: 12

Recibido por El Libertador

AREA MINORISTA

Remite:

MAURICIO CARVALAL VALEK

DESTINATARIO

NOMBRE: BANCO EL BAJO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA SA

DIRECCION:

CIUDAD: EL BAJO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA SA
TELÉFONO: 31354545

Observaciones

☐ Nomenclatura no ubicada
☐ No existe la dirección
☐ No habita o no trabaja
☐ No firmó la guía de envío
☐ Otro ¿Cuál?

Recibido

Firmas de quien recibió a conformidad

Carvalal

cc 7010701

Granada IV

VALOR TOTAL:

11.100.000

OTROS:

0.000

TARIFA:

11.100.000

138

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 TORRE CENTRAL PISO 3

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A)

NOMBRE: MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

DIRECCIÓN: DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42

INTERIOR 4 APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 DEL "CONJUNTO GRANADA

CLUB RESIDENCIAL" ETAPA IV

CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA

DD MM AAAA

11 / 08 / 2016

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

DD / MM / AAAA

2015/00752

EJECUTIVO
HIPOTECARIO

15 / 01 / 2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO BILEAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)

HELIO HENRY FONSECA
FONSECA Y MARIA
SANDRA CERQUERA
ORJUELA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X
10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en
el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

14.224.701 DE IBAGUÉ

No. Cédula de Ciudadanía



MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR

SECRETARIO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ C.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA HELIO
HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA RADICADO
015007500

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad,
apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito anexar el
resultado de la notificación por CITAÚTORIO a los deudores dentro del proceso de
la referencia, mediante el cual EL LIBERTADOR informa que los deudores no
viven ni laboran en la dirección aportada en la demanda

- Fotocopia del pago del correo certificado No. 835763 y 825165
- Fotocopia del formato del Libertador enviado a los deudores debidamente
colgado por EL Libertador
- Constancia DEL LIBERTADOR No. 835763 y 825165 de fecha 28 de Julio de
2016

Del señor Juez

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Bogotá
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J
gmp



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

140/

Sr.

GUÍA No. 825165

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO, de acuerdo al artículo 291 del C.G.P. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

DIRECCION CRA 109 NO 17 - 43

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2015-0752

FECHA DE ENTREGA 2016/08/28

OBSERVACIONES

NO LA CONOCEN NO DAN MAS DATOS

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

MAURICIO CARVAJAL VALEK

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 TORRE CENTRAL PISO 3

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

SEÑOR (A)
NOMBRE: MARIA SANDRA CERQUERA CRJUELA
DIRECCIÓN: CRA 109 No. 17 - 43
CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA
DD MM AAAA
27 / 05 / 2016
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia
DD / MM / AAAA

2015/00752

EJECUTIVO
HIPOTECARIO

DEMANDADO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA /
COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)
ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DE
BANCOLOMBIA S.A.
HELIO HENRY FONSECA
FONSECA Y MARIA
SANDRA CERQUERA
CRJUELA

Si se comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X
10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en
el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma
A 224.701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

165

Sr.

GUÍA No. 835763

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTÁ
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO, de acuerdo al artículo 291 del C.G.P. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO HELIO HENRY FONSECA FONSECA

DIRECCION CRA 109 NO 17 - 43

CIUDAD BOGOTÁ

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2015-0752

FECHA DE ENTREGA 2016/07/28

OBSERVACIONES

NO LO CONOCEN NO DAN MAS DATOS
JR.Y

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

MAURICIO CARVAJAL VALEK



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

GUÍA No. 835763

Sr.

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional
Código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y
las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO, de acuerdo al artículo 291 del
C.G.P. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO HELIO HENRY FONSECA FONSECA

DIRECCION CRA 109 NO 17 - 43

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO NO HABITA O TRABAJA

No. DE PROCESO 2015-0752

FECHA DE ENTREGA 2016/07/28

OBSERVACIONES

NO LO CONOCEN NO DAN MAS DATOS
JR.Y

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

MAURICIO CARVAJAL VALEK

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COMERCIALIZACIONES

No.

Código Postal 66000134
NIT 890.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

REMITENTE

PROCESO:

JUZ.

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

Recibido por El Libertador:

CÓDIGO:

Peso (en gramos):

Remitente: PABLO CARVAJAL VALEN

DESTINATARIO

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

Observaciones

☐ Nomenclatura no ubicada

☐ No existe la dirección

☐ No habita o no trabaja

☐ No firmó la guía de envío

☐ Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA:

\$

OTROS:

\$

VALOR TOTAL:

\$

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

REMITENTE

PROCESO:

JUZ.

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TÉLEFONO:

Peso (en gramos):

Recibido por El Libertador:

Remitente:

CÓDIGO

DESTINATARIO

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TÉLEFONO:

Observaciones

☐ Nomenclatura no ubicada

☐ No existe la dirección

☐ No habita o no trabaja

☐ No firmó la guía de envío

☐ Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA:

\$

OTROS:

\$

VALOR TOTAL:

\$

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

17/8

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 TORRE CENTRAL PISO 3

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A)
NOMBRE: HELIO HENRY FONSECA FONSECA
DIRECCIÓN: CRA 109 No. 17 - 43
CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA
DD MM AAAA
27 / 05 / 2016
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia
DD / MM / AAAA

2015/00752

EJECUTIVO
HIPOTECARIO

15 / 01 / 2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)
ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DE
BANCOLOMBIA S.A.

HELIO HENRY FONSECA
FONSECA Y MARIA
SANDRA CERQUERA
ORJUELA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X
10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de
lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en
el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

14.224.701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía



Bogotá, 9 de agosto de 2016

50C2016EE19038

Señores

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 -45 Piso 3
Bogotá

unto: Oficio 0350 del 07-04-2016
Referencia: 110013103013201500752

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el
 acto de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de
 expedición No. **2016 - 39915** matrícula **50C - 1837006**.

do lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

ordialmente,

ELKIS PULECIO
Abogado 255

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucía Ricardo Ospina

Bogotá, 9 de agosto de 2016

50C2016EE19038

Señores

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO**

Carrera 9 No. 11 -45 Piso 3

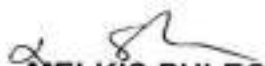
Bogotá

Asunto: Oficio 0350 del 07-04-2016
Referencia 110013103013201500752

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 - 39915** matrícula **50C - 1837006**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,


MELKIS PULECIO
Abogado 255

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucía Ricardo Ospina



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina: 1

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 02:34:06 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-39915 se calificaron las siguientes matriculas:

1837006

Nro Matricula: 1837006

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0231YTOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 77B #116B-42 INT. 4. APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.
- 2) DG 77B 116B 42 IN 4 TO 3 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2016 Radicacion: 2016-39915

Documento: OFICIO 350 del: 07-04-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA". 8600030201

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA 52182902 X
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma
	18 JUL 2016	<i>[Firma]</i>

ABOGA255,

LA CAJADA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 02:34:06 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-39915 se calificaron las siguientes matriculas:

1837006

Nro Matricula: 1837006

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0231YTOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) DIAGONAL 77B #116B-42 INT. 4. APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.
2) DG 77B 116B 42 IN 4 TO 3 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-05-2016 Radicacion: 2016-39915

Documento: OFICIO 350 del: 07-04-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
COLOMBIA", 8600030201

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA 52182902 X
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El registrador
Dia | Mes | Año | Firma

18 JUL 2016

[Firma manuscrita]

ABOGA255.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-03-2012 RADICACION: 2012-11599 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0231YTOM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 293 de fecha 06-02-2012 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 con area de 75.90 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.7697 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 293 DEL 06-02-2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE OBRE INVERSIONES S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 293 DE IGUAL FECHA. ESTA ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 6381 DEL 16-10-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. OBRE INVERSIONES S.A. ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2728 DEL 13-05-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1721078. QUE OBRE INVERSIONES S.A. ADQUIRIO POR PARTE A LA SOCIEDAD ESTE Y OTROS CATALINA MARIA HERRERA OBAREGON, ROBERTO HERRERA OBREGON, LUIS FERNANDO HERRERA OBREGON, BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON, POR ESCRITURA 3732 DEL 04-12-2007, NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR LA ESCRITURA NO. 5134 DEL 29-08-07, NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-09-07 AL FOLIO 1892884..... BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294. BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 77B #116B-42 INT. 4. APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.
- 2) DG 77B 116B 42 IN 4 TO 3 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
1721078

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-04-2011 Radicacion: 2011-31313 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1489 del: 30-03-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRE INVERSIONES S.A.

9001850173 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-02-2012 Radicacion: 2012-11599 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 293 del: 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1837006

Pagina 2

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 03:17:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4-
FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7
A: CODENSA S.A. E.S.P.

X
8300372480

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-02-2012 Radicacion: 2012-11599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 293 del: 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV
HACE PARTE DE LA AGRUPACION DE LOTES GRANADA CLUB RESIDENCIAL" (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL
ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-10-2012 Radicacion: 2012-92479 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5652 del: 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.
A: OBRE INVERSIONES S.A.

8909039388
9001850173

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-10-2012 Radicacion: 2012-92479 VALOR ACTO: \$ 193,642,797.00
Documento: ESCRITURA 5652 del: 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB
RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7
A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

52182902 X
79109032 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-10-2012 Radicacion: 2012-92479 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5652 del: 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA
DE: FONSECA FONSECA HELIO HENRY
A: BANCOLOMBIA S.A.

52182902 X
79109032 X
8909039388

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-04-2016 Radicacion: 2016-31245 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0229 del: 14-04-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

8600592943
79109032 X

05-05-2013
 ACCION ACTUAL
 17 PROFERIDA
 N.R.

INTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1837006

Pagina 4

Impreso el 18 de Agosto de 2016 a las 03:17:32 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID85 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-323706

FECHA: 24-05-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No. *TM*

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDES 8515232
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 09:53:23 a.m.
No. RADICACION: 2016-39915

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA SANDRA CERQUERA
OFICIO No. 350 del 07-04-2016 JUZGADO 013

MATRÍCULA 1837006 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRAF VALOR

10 EMBARGO N

DERECHOS
17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

Total a Pagar: \$ 17,600

VLR: 17600

17,600

-OFICINA DE REGISTRO-

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUIDES 8515233
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Mayo de 2016 a las 09:53:28 a.m.
No. RADICACION: 2016-323706

MATRÍCULA: 500-1837006

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA SANDRA CERQUERA

CERTIFICADOS: 1

ASOCIADO AL TURNO No. 2016-39915

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

VLR: 14800

VALOR TOTAL: \$ 14800

CERTIFICADO SE EMITE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

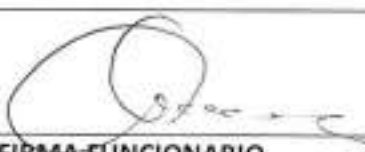
-OFICINA DE REGISTRO-

152

FORMATO CALIFICACION			
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA		50C-1837006	CODIGO CATASTRAL AAA0231YTOM
UBICACIÓN PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTA D.C.	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		DIAGONAL 77B No. 116B-42, INT. 4, TORRE 3, APARTAMENTO 202	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	0350	7 de Abril de 2016	JUZGADO 13 CIVIL CIRCUITO	BOGOTA D.C.

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVINEN EN EL ACTO	NUMERO IDENTIFICACION
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	8600030201
MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA FONSECA	52182902, 79109032
 FIRMA-FUNCIONARIO 	

MYBO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

CARRERA 9 No. 11-45, TORRE CENTRAL, PISO 3°

SIETE (7) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016)

OFICIO No. 0350

SEÑOR:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CIUDAD

PROCESO: # 110013103013201500752 HIPOTECARIO

DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA
COLOMBIA C.C. 8600030201

CONTRA : MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA
FONSECA C.C. 52182902, 79109032

Comunico a Ud., que este Despacho mediante providencia de fecha QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL DIECISEIS (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1837006.-

Se le informa que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA es **endosatario** de BANCOLOMBIA S.A.

Procédase de conformidad y a costa del interesado, expídase certificación de que trata el Art. 681 Num. 1 C.P.C.-

ATENTAMENTE,

El Secretario

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

MYBO



150

Las diligencias al Despacho con comunicación de la oficina de registro, para efectos de ordenar secuestro inmueble

Agosto 31 de 2016

GLORIA DE RIVEROS

Sria.

159

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D.C. doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. 2015-00752

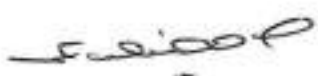
Visto el certificado de tradición allegado y registrado el embargo ordenado, el Juzgado de conformidad con el artículo 682 del C.P.C.,

DISPONE:

DECRÉTESE EL SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-1837006**. Para llevar a cabo la diligencia, **SE COMISIONA** al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva. **LIBRESE EL DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso.

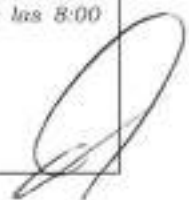
Designese como secuestre a Coltransito de la lista de auxiliares de la justicia. **COMUNÍQUESE** su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

JAVL

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>64</u> Hoy <u>14</u> SEP. 2016 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria, GLORIA MARIA G. DE RIVEROS





1691

No. de designación: DC 454499

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 013 Civil de Circuito de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 3**

En el proceso No: **11001310301320150075200**
Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 013 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **830146760**
Nombres: **COLTRANSITO**
Apellidos: **COLTRANSITO**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CLLE 12B No.8-23 OF 706**
Teléfono:
Correo electrónico: **newman.4227@hotmail.com**
Fecha de designación: **martes, 13 de septiembre de 2016 20:56:53**
Proceso No: **11001310301320150075200**

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No. 056

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que en el proceso No. 110013103013201500752 EJECUTIVO HIPOTECARIO de BBVA COLOMBIA S.A. contra MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA FONSECA, mediante providencia de fecha DOCE (12) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016), se le COMISIONO, con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(los) del bien(es) INMUEBLE(S) que de propiedad del(los) del demandado(s), se encuentran ubicados en la DIAGONAL 77B No. 116B-42, INTERIOR 4, TORRE 3, APARTAMENTO 202, CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1837006 de esta ciudad. Designase para esta diligencia como secuestre al señor COLTRANSITO, a quien se le puede notificar en la CALLE 12B No. 8-23, OF. 706 de esta ciudad.-

INSERTOS

1. El abogado(a) MAURICIO CARVAJAL VALEK identificado con la C.C. No. 14224701 y T.P. No. 45351 del C.S.J., actúa como APODERADO(A) DE LA PARTE ACTORA.-
2. Se le ordena al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificaciones el(la) secuestre.
3. Se anexa(n) la(s) siguiente(s) pieza(s) procesales: COPIA DE LOS LINDEROS, CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL BIEN Y DEL AUTO QUE ORDENA LA COMISIÓN.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016).-

Atentamente,

LA SECRETARIA

Recibido
Esteban Jorje
1018490041

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

162
JUZ. 13 CIVIL CIRCUITO

SEÑOR
SECRETARIO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

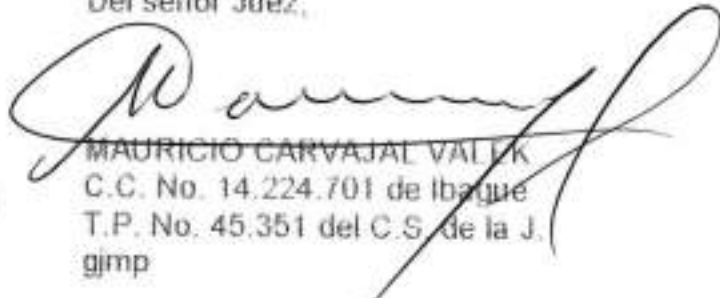
15586-16-SEP-16 10:42

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA HELIO
HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA RADICADO
20150075200

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad,
apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito anexar el
resultado de la notificación por AVISO al deudor dentro del proceso de la
referencia, mediante el cual EL LIBERTADOR informa que los señores viven y
laboran en la dirección aportada en la demanda:

- Fotocopia del pago del correo certificado # 844776 y 844778
- Fotocopia del formato del AVISO a los deudores dentro del proceso de la
referencia debidamente cotejada por EL LIBERTADOR.
- Constancia de EL LIBERTADOR No. 844776 y 844778 de fecha 31 de Agosto de
2016

Del señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
gjmp

SEP-16/17018

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OF 504 TEL 2565674 TELEFAX 6184266
BOGOTA D.C.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

103

Sr.

GUÍA No. 844776

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (ANEXO COPIA DEL AUTO A NOTIFICAR Y COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA) con el

DESTINATARIO HELIO HENRY FONSECA FONSECA

DIRECCION

DIAGONAL 77B NO 116B-42 INT 4 APTO 202 INT 3 DEL "CONJ GRANADA CLUB RESIDENCIAL" ETAPA IV

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO

2015-0752

FECHA DE ENTREGA

2016/08/31

OBSERVACIONES

RECIBIO GUARDA REGINO CON SELLO DE GRANADA IV AM,Y

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

MAURICIO CARVAJAL VALEK

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Tercero (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 TORRE CENTRAL PISO 3

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)

NOMBRE: HELIO HENRY FONSECA FONSECA

DIRECCIÓN: DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42

INTERIOR 4 APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 DEL "CONJUNTO GRANADA

CLUB RESIDENCIAL" ETAPA IV

CIUDAD: BOGOTA

FECHA

DD MM AAAA

26 / 08 / 2016

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

DD / MM / AAAA

2015/00752

EJECUTIVO
HIPOTECARIO

15 / 01 / 2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)

HELIO HENRY FONSECA
FONSECA Y MARIA
SANDRA CERQUERA
ORJUELA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 15 del mes de ENERO del año 2016, donde se profirió mandamiento de pago en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO
PAGO.

Anexo. Copia informal: Auto admisorio
Auto de la providencia

Mandamiento de pago

Dirección del despacho Judicial: CARRERA 9 No. 11 - 45 TORRE CENTRAL
PISO 3.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

14 724 701 DE IBAGUE
No. Cédula de Ciudadanía



116 166

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D. C., quince de enero de dos mil dieciséis

REF 2015-00752

De conformidad con el art. 497 del C. de P.C., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** endosatario de **EN PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **HELIO HENRY FONSECA y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Pagare No. 00130130659600241540

1° \$394.260.00, \$ 397.403.00, \$400.571.00, \$403.765.00, \$406.984.00, \$410.229.00, \$413.499.00, \$416.795.58, \$420.118.53, por concepto de cuotas de capital de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2015

2° Por los intereses moratorios sobre cada uno de los capitales contenidos en el numeral 1°, liquidados al 18.6% anual sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 26 de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3° \$123.073.544.54, por concepto de capital acelerado contenido en el pagare allegado como base de la ejecución.

4° Por los intereses moratorios sobre el capital contenido en el numeral 1°, liquidados al 18.6% anual sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 27 de noviembre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No M026300000000101309600240757 en contra de HELIO HENRY FONSECA FONSECA

5° \$59.218.134.65, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como de la ejecución.

6° \$20.218.297.60, por concepto de intereses de plazo y de mora contenidos en el pagaré allegado como base de la ejecución.

7° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1° sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 1° de octubre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No 00130130619600224397 en contra de HELIO HENRY FONSECA FONSECA

8° \$26.701.386.57, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como de la ejecución.

9° \$9.841.610.00 por concepto de intereses de plazo y de mora contenidos en el pagare allegado como base de la ejecución.

10° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 5° sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 1° de octubre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11° Por secretaría oficiase a la DIAN, para lo pertinente



162

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

117

DECRÉTASE EL EMBARGO del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1837006. **LIBRESE OFICIO** a la oficina de registro respectiva, **INDICANDO** en la comunicación que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** es endosatario de **BANCOLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C. Y **PREVÉNGASELE** de que dispone de cinco (5) días para excepcionar.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado **MAURICIO CARAVAJAL VALEK**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

REF. 2015-00752

JAVL

JUICGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
No. 05 Hoy 30 MAR 2016 a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria,

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

168

Sr.

GUÍA No. 844778

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (ANEXO COPIA DEL AUTO A NOTIFICAR Y COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA) con el

DESTINATARIO MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

DIRECCION DIAGONAL 77B NO 116B-42 INT 4 APTO 202 INT 3 DEL "CONJ GRANADA CLUB RESIDENCIAL" ETAPA IV

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-0752

FECHA DE ENTREGA 2016/08/31

OBSERVACIONES

RECIBIO GUARDA REGINO CON SELLO DE GRANADA IV AM,Y

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

MAURICIO CARVAJAL VALEK

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COMERCIALIZACIONES

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones.

No.



FECHA Y HORA DE ENTREGA

18/01/2013 08:20

FECHA Y HORA DEL ENVIO

20/01/2013 09:14

REMITENTE

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE PAZ
CC: 20000000000000000000
PROCESO: 00000000000000000000

NOMBRE: BANCO DE LA GUAYANA AGRICOLA Y AGROPECUARIO COOPERATIVA

DIRECCION: CARRETERA 10000000000000000000

CIUDAD: CARACAS

COD: 12

TELEFONO: 0212 98000000

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

125.00

Firmante:

MAURICIO CARVAJAL VALEN

DESTINATARIO

NOMBRE:

DIRECCION:

CIUDAD: CARACAS

TELEFONO:

Observaciones

☐ Nomenclatura no ubicada

☐ No existe la dirección

☐ No habita o no trabaja

☐ No firmó la guía de envío

☐ Otro ¿Cuál?

Firme de quien recibió a conformidad:

21 AGO 2013

Granada IV

C.C.

VALOR TOTAL:

\$ 12.500.00

TARIFA:

\$ 12.500.00

OTROS:

\$ 0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Tercero (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 TORRE CENTRAL PISO 3

NOTIFICACION POR AVISO

SEÑOR (A)

NOMBRE: MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

DIRECCIÓN: DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42

INTERIOR 4 APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 DEL "CONJUNTO GRANADA

CLUB RESIDENCIAL" ETAPA IV

CIUDAD: BOGOTA

FECHA

DD MM AAAA

26 / 08 / 2016

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

DD / MM / AAAA

2015/00752

EJECUTIVO

15 / 01 / 2016

HIPOTECARIO

DEMANDANTE

DEMANDADO

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.)

HELIO HENRY FONSECA
FONSECA Y MARIA
SANDRA CERQUERA
ORJUELA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 15 del mes de ENERO del año 2016, donde se pronunció mandamiento de pago en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Auto admisorio
Auto de la providencia

Mandamiento de pago ☒

Dirección del despacho Judicial: CARRERA 9 No. 11 - 45 TORRE CENTRAL
PISO 3.

Empleado Responsable

Parte interesada

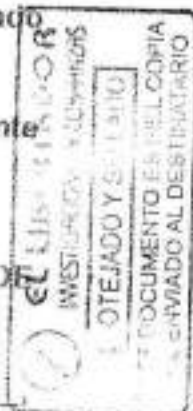
Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

14 274 701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía



116

121

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D. C., quince de enero de dos mil dieciséis

REF 2015-00752

De conformidad con el art. 497 del C. de P.C., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** endosatario de **EN PROPIEDAD DE BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **HELIO HENRY FONSECA y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Pagare No. 00130130659600241540

1° \$394.260.00, \$ 397.403.00, \$400.571.00, \$403.765.00, \$406.984.00, \$410.229.00, \$413.499.00, \$416.795.58, \$420.118.53, por concepto de cuotas de capital de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2015

2° Por los intereses moratorios sobre cada uno de los capitales contenidos en el numeral 1°, liquidados al 18.6% anual sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 26 de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3° \$123.073.544.54, por concepto de capital acelerado contenido en el pagare allegado como base de la ejecución.

4° Por los intereses moratorios sobre el capital contenido en el numeral 1°, liquidados al 18.6% anual sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 27 de noviembre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No M026300000000101309600240757 en contra de HELIO HENRY FONSECA FONSECA

5° \$59.218.134.65, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como de la ejecución.

6° \$20.218.297.60, por concepto de intereses de plazo y de mora contenidos en el pagare allegado como base de la ejecución.

7° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1° sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 1° de octubre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No 00130130619600224397 en contra de HELIO HENRY FONSECA FONSECA

8° \$26.701.386.57, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como de la ejecución.

9° \$9.841.610.00 por concepto de intereses de plazo y de mora contenidos en el pagare allegado como base de la ejecución.

10° Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 5° sin que superen la más alta legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones que certifique el Banco de la República, desde el día 1° de octubre de 2015 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11° Por secretaría oficiase a la DIAN, para lo pertinente



117
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

117
DECRÉTASE EL EMBARGO del inmueble objeto de gravamen hipotecario, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1837006. **LIBRESE OFICIO** a la oficina de registro respectiva, INDICANDO en la comunicación que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** es endosatario de **BANCOLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C. Y **PREVÉNGASELE** de que dispone de cinco (5) días para excepcionar.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado **MAURICIO CARAVAJAL VALEK** como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

REF. 2015-00752

JAVL

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
No. 05 Hoy 30 MAR 2016 a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria,

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS



MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

JUZ. 13 CIVIL CIRCUITO

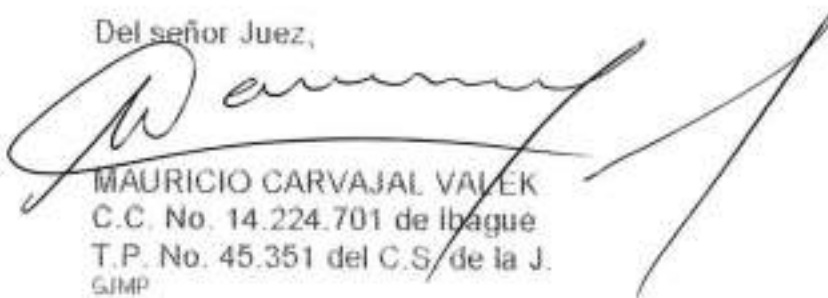
SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

15505 16-SEP-16 10:42

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA HELIO
HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA RADICADO
20150075200

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad,
apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y teniendo en
cuenta que los deudores no contestaron la demanda y de acuerdo con el artículo
120 del C.G.P., solicito a su despacho dictar SENTENCIA.

Del señor Juez,



MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
GIMP

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 TEL 2565674 TELEFAX 6184266
BOGOTÁ D.C.

Las diligencias al Despacho con MEMORIAL para resolver. Los demandados no hicieron ninguna manifestación dentro del término concedido y conforme aviso de notificación allegados.

03 de octubre de 2016

GLORIA DE RIVEROS
Sria.

Las diligencias al Despacho con MEMORIAL para resolver. Los demandados no hicieron ninguna manifestación dentro del término concedido y conforme aviso de notificación allegados.

03 de octubre de 2016

GLORIA DE RIVEROS
Sria.

Desp ocl 3

175

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

JUZ.13 CIVIL CIRCUITO

15931 4-OCT-16 14:59

SEÑOR

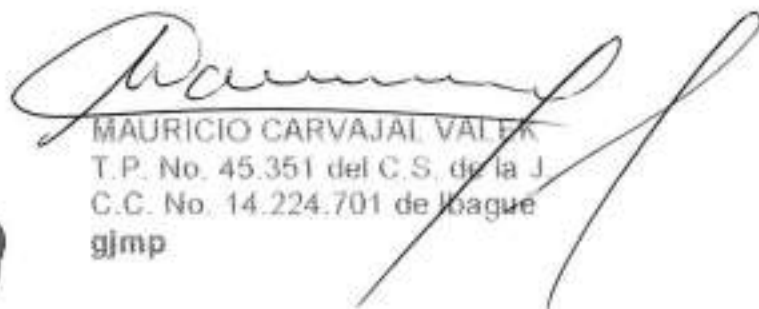
JUZ.13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA HELIO
HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA RADICADO
20150075200

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar decretar el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1836949 teniendo en cuenta que por un error involuntario de su despacho al decretar el mandamiento de pago omitió decretar el embargo del inmueble.

Del señor Juez,



MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de laque
gjmp

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

176

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D.C. treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. 2015-00752

De conformidad con lo solicitado el Juzgado,

DECRETA:

1º TIÉNESE por notificados al demandados **HELIO HENRY FONSECA y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA** del auto mandamiento de pago calendado diciembre 15 de enero 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil (ff. 163-168), quienes dentro de la oportunidad legal no propusieron excepciones.

2º DECRÉTESE el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-1836949**, denunciado como de propiedad de la parte ejecutada. **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

JAV.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>81</u> Hoy <u>02 NOV. 2016</u> a la hora de las <u>8:00</u> a.m.
La Secretaria, GLORIA MARIA G. DE RIVEROS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

CARRERA 9 No. 11-45, TORRE CENTRAL, PISO 3°

NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016)

OFICIO No. 3699

SEÑOR:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CIUDAD

PROCESO: # 110013103013201500752 HIPOTECARIO

DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. C.C. 8600030201

CONTRA : MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 52182902, 79109032

Comunico a Ud., que este Despacho mediante providencia de fecha TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1836949.-

Se le informa que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. es **endosatario** de BANCOLOMBIA S.A.

Procédase de conformidad y a costa del interesado, expídase certificación de que trata el Art. 681 Num. 1 C.P.C.-

ATENTAMENTE,

El Secretario

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

MY/BO

25 NOV 2016

Retiro oficio hoy
gabriel Mejia Garcia
autorizado del
dte C.C. No. 561.
268

Helio, Henry
Fonseca

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 30-11-2016 09:35 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERINTENDADO CRIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciudad: BOGOTA
Caj: 003 Sect: 334
Valor Tot: \$ 32,400.000000x
Forma de Pago Efect: \$ 32,400.00
Pagador: 52081665
Ref: 632016100508

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:28:50

No. RADICACION: 2016-100508

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

OFICIO No.: 3699 del 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C

BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1836949 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
------	-----	-------	----------

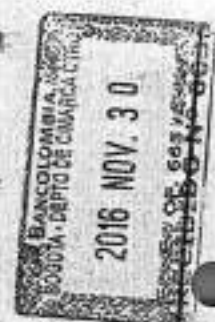
EMBARGO	N	17,600	
---------	---	--------	--

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

ULR:17600



20

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:28:54 a.m.

No. RADICACION: 2016-718570

MATRICULA: 520-1836949

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 14,000.00

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-100508

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

ULR:14000



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

179
JUEZ 13 CIVIL CIRCUITO

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

17/02/11-18/02/11 9:56

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA MARIA SANDRA
CERQUERA ORJUELA Y HELIO HENRY FONSECA FONSECA RADICADO
20150075200

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría, se requiera A LA OFICINA DE REGISTRO, para que informe si el embargo decretado por su despacho dentro del proceso de la referencia fue positivo o negativo.

Anexo recibo de caja expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Del señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.
Anexo lo anunciado.

Feb-12-2012

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OF. 504 TEL 2565674 Y 6184266
Bogotá D.C.

Las diligencias al Despacho para su trámite y memorial para resolver.

17 de enero de 2017

GLORIA DE RIVEROS

Sria.

Bogotá D.C., Diciembre 14 de 2016,

ORIPBZC- 50C2016EE27997

Señor (a)

GLORIA MARIA G. de RIVEROS.

Secretario (a) Juzgado 13 Civil del Circuito.

rrera 9 N° 11 – 45 Piso 3° Torre Central

Bogotá D.C.

72
Señor (a) Gloria Maria G. de Riveros
Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

PRESENTE
Señor (a) Gloria Maria G. de Riveros
Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

NOTARIO
Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

Calle rrera 9 N° 11 - 45
Piso 3° Torre Central
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 3699 09/11/2016
	PROCESO	Hipotecario N° 110013103013201500752
	DEMANDANTE	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia S.A.
	DEMANDADO	Maria Sandra Cerquera Orjuela y Helio Enrique Fonseca Fonseca.
	TURNO	2016-100508 Folio de Matricula 50C-1836949

petado doctor (a):

a su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.

Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: **Jelena Torres M.**

Bogotá D.C., Diciembre 14 de 2016,

ORIPBZC- 50C2016EE27997

Señor (a)

GLORIA MARIA G. de RIVEROS.

Secretario (a) Juzgado 13 Civil del Circuito.

Carrera 9 N° 11 – 45 Piso 3° Torre Central

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 3699 09/11/2016		
	PROCESO	Hipotecario N° 110013103013201500752		
	DEMANDANTE	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia S.A.		
	DEMANDADO	Maria Sandra Cerquera Orjuela y Helio Enrique Fonseca Fonseca.		
	TURNO	2016-100508	Folio de Matricula	50C-1836949

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.

Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado

Elabora: **Jelena Torres M.**

182

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 07 de Diciembre de 2016 a las 02:22:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-100508 se calificaron las siguientes matriculas:

1836949

Nro Matricula: 1836949

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0231YWWF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 77B #116B-42 INT. 4. PARQUEADERO 31 PISO 1 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.
- 2) DG 77B 116B 42 IN 4 PQ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-11-2016 Radicacion: 2016-100508 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3699 del: 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SOBRE DERECHO DE CUOTA PROCESO # 2015-118
Se cancela la anotacion No. 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO S.A. 890903937
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-11-2016 Radicacion: 2016-100508 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3699 del: 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO (EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA)
Se cancela la anotacion No. 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO 8600592943
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-11-2016 Radicacion: 2016-100508 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3699 del: 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO # 110013103013201500752 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". ENDOSATARIO DEL BANCOLOMBIA S.A. 8600030201
A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA 52182902 X
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 2

Impreso el 07 de Diciembre de 2016 a las 02:22:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Día Mes Año Firma	
ABOGA297.10	19 DIC 2016	



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1836949

Pagina: 1

Impreso el 22 de Diciembre de 2016 a las 08:28:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-03-2012 RADICACION: 2012-11599 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0231YWWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 293 de fecha 06-02-2012 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO 31 PISO 1 con area de 10.12 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.1026 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 293 DEL 06-02-2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE OBRE INVERSIONES S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 293 DE IGUAL FECHA. ESTA ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 6381 DEL 16-10-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. OBRE INVERSIONES S.A. ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2728 DEL 13-05-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1721078. QUE OBRE INVERSIONES S.A. ADQUIRIO POR PARTE A LA SOCIEDAD ESTE Y OTROS CATALINA MARIA HERRERA OBAREGON, ROBERTO HERRERA OBREGON, LUIS FERNANDO HERRERA OBREGON, BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON, POR ESCRITURA 3732 DEL 04-12-2007, NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR LA ESCRITURA NO. 5134 DEL 29-08-07, NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-09-07 AL FOLIO 1692884.....BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294. BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) DIAGONAL 77B #116B-42 INT. 4. PARQUEADERO 31 PISO 1 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.
- 2) DG 77B 116B 42 IN 4 PO 31 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1721078

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-04-2011 Radicacion: 2011-31313 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1489 del: 30-03-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRE INVERSIONES S.A.

9001850173 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-02-2012 Radicacion: 2012-11599 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 293 del: 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4-

FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

A: CODENSA S.A. E.S.P.

8300372480

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-02-2012 Radicacion: 2012-11599 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 293 del: 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV
HACE PARTE DE LA AGRUPACION DE LOTES GRANADA CLUB RESIDENCIAL" (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL

ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-10-2012 Radicacion: 2012-92479 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5652 del: 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: OBRE INVERSIONES S.A.

9001850173

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-10-2012 Radicacion: 2012-92479 VALOR ACTO: \$ 193.642.787.00

Documento: ESCRITURA 5652 del: 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB

RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

52182902

X

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

79109032

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-10-2012 Radicacion: 2012-92479 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5652 del: 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

52182902

X

DE: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

79109032

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-10-2015 Radicacion: 2015-90617 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2714 del: 21-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUE/O S.A.

890903937

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1836949

184

Pagina: 3

Impreso el 22 de Diciembre de 2016 a las 08:28:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

79109032 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-04-2016 Radicacion: 2016-31245 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0229 del: 14-04-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO 8600592943
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-05-2016 Radicacion: 2016-35676 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0968 del: 14-03-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA ESCRITURA 5652 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 OTORGADA POR LA NOTARIA 32 DE BOGOTA EN SENTIDO DE QUE MANIFESTARON SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE CUANDO EN REALIDAD SON SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO@60 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA 52182902
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-11-2016 Radicacion: 2016-100508 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3699 del: 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SOBRE DERECHO DE CUOTA PROCESO # 2015-118
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO S.A. 890903937
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-11-2016 Radicacion: 2016-100508 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3699 del: 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 8,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO IEL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO 8600592943
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-11-2016 Radicacion: 2016-100508 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3699 del: 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO # 110013103013201500752 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". ENDOSATARIO DEL BANCOLOMBIA S.A. 8600030201
A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA 52182902 X
A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY 79109032 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1836949

Pagina: 4

Impreso el 22 de Diciembre de 2016 a las 08:28:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-10024 fecha 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-718570

FECHA: 30-11-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

p6
185

364540982

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:28:50 a.m.

No. RADICACION: 2016-100508

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

OFICIO No.: 3699 del 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULA 1836949 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

=====

17,600

Total a Pagar: 4

17,600

FORMA DE PAGO:

EFEKTIVO

VLK:17600

20

364540983

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 09:28:54 a.m.

No. RADICACION: 2016-718570

MATRICULA: 50C-1836949

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-100508

FORMA DE PAGO:

EFEKTIVO

VLK:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ed



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DE CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

CARRERA 9 No. 11-45, TORRE CENTRAL, PISO 3°

NUEVE (9) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016)

OFICIO No. 3699

SEÑOR:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CIUDAD

PROCESO: # 110013103013201500752 HIPOTECARIO

DE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. C.C. 8600030201

CONTRA : MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 52182902, 79109032

Comunico a Ud., que este Despacho mediante providencia de fecha TREINTA Y UNO (31) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016), dictada dentro del proceso de la referencia, decreto el **EMBARGO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1836949.-

Se le informa que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. es **endosatario** de BANCOLOMBIA S.A.

Procédase de conformidad y a costa del interesado, expídase certificación de que trata el Art. 681 Num. 1 C.P.C.-

ATENTAMENTE,

El Secretario

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

MYBO

18x

SECRET

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D. C., dos de febrero de dos mil diecisiete

Rad. 2015-00752

Teniendo en cuenta que el numeral 4° del artículo 625 del C.G.P., señala que los procesos ejecutivos en curso se tramitarán con base en la legislación anterior hasta el vencimiento del término para proponer excepciones. Encontrándose el presente asunto en dicha circunstancia, se dictará auto que ordena seguir adelante la ejecución con fundamento en el numeral 3 del art. 468 del C.G.P., en los siguientes términos.

Mediante auto calendado quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra HELIO HENRY FONSECA y MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA en los términos vistos a folios 116 de este cuaderno.

Los ejecutados fueron notificados por aviso de conformidad con el art. 320 del C.P.C. (fl.163-168) quienes dentro del término legal no propusieron excepciones.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y, reunidos como están los presupuestos procesales el juzgado ordenará seguir adelante la ejecución conforme lo dispone el No 3 del art. 468 del C.G.P., dictando el proveído correspondiente.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1° ORDÉNESE seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2° PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3° DECRETESE el avalúo y remate del inmueble objeto de garantía real.

4° CONDÉNESE en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 ídem.

5° SEÑÁLESE como agencias en derecho la suma de \$9.000.000.00 para que sean incluidas en las costas procesales. **LIQUÍDENSE.**

6° Cumplido lo anterior, envíese el proceso a la Oficina de Ejecución Civil Circuito, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

JAVL

JUEGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 10 Hoy 06 FEB. 2017 a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria,

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 013 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001310301320150075200_

15/02/2017

JUZGADO 13

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 9.000.000,00
Expensas de notificación	\$ 28.000,00
Registro	\$ 32.400,00
Publicaciones	\$ 0,00
Pericia Judicial	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Honorarios Curador	\$ 0,00
Honorarios Perito	\$ 0,00
correo	\$ 42.100,00
	\$ 9.102.500,00
	0

Efectuada la liquidación de costas, las diligencias al
Despacho 16 de febrero de 2017

GLORIA MARIA G.DE RIVEROS
Secretaria

139

APROBACIÓN
LW-COSTAS

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D.C. trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2016)

Rad.2015-0752

Vista la actuación surtida el Juzgado, **RESUELVE:**

1º Aprobar la liquidación de costas obrante a folio 188.

2º Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del auto que dispuso seguir adelante la ejecución (inciso final art. 27 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

JAVL

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>23</u> Hoy <u>14 MAR. 2017</u> a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria, GLORIA MARIA G. DE RIVEROS



MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

JUZ.13 CIVIL CIRCUITO

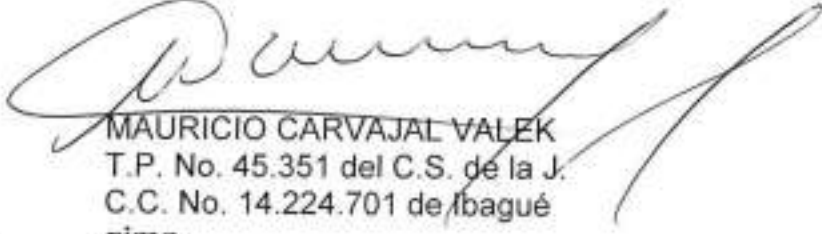
19656 30-MAR-'17 15:11

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) CONTRA HELIO
HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA RADICADO
20150075200.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado
judicial de la parte actora, por medio del presente escrito y de acuerdo con el
artículo 103 del C.G.P., me permito adjuntar la liquidación del crédito en medio
magnético.

Del señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibague
gjmp

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FORMATO RECIBO DE PROCESOS			
REPARTO	FECHA	JUZGADO DE ORIGEN	
# PROCESO 2015-0452	24/05/2017	13 CIVIL C.D.	
# CUADERNOS 1		# FOLIOS 140 y op.	
RECIBIDO	SI	OBSERVACIÓN	
	NO		

RECIBE

ENTREGA

Alfonso Rivero

CAUSAS DE NO RECIBO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER			
RECURSOS SIN RESOLVER			
OBJECIONES SIN RESOLVER			
EMBARGO	SEQUESTRO	AVALUO	

REVISÓ

sustancialmente iguales.

Aplicación efectiva de la normatividad superior para que se pueda hablar de una verdadera administración de justicia constitucional. La conducta contraria hace responsable al juez por omisión y compromete de manera grave el papel que ha sido señalado en cabeza de la rama judicial, precisamente por la confianza que en él depositó la Constitución.

La validez y la búsqueda de la verdad son objeto de la justicia. El derecho a participar de la búsqueda de la verdad sobre sus familiares también está íntimamente ligado con el respeto a la dignidad, a la honra, a la memoria y a la imagen del fallecido. En efecto estos derechos y la dignidad de una persona se proyectan más allá de su muerte. Por ello un familiar que considere que la versión sobre la desaparición o la muerte de un familiar no incide con la verdad y pueda vulnerar su memoria, tiene derecho a exigir al estado una investigación veraz e imparcial que establezca la realidad de lo que ocurrió y en este caso concreto como se trata de una investigación donde está de por medio la muerte de una persona la inquietud de la madre tendrá que ser dilucidada por el Estado por medio de una investigación penal a la cual ella tiene derecho a acceder.

El orden social justo conlleva a asegurar la justicia, la igualdad el conocimiento, como lo señala el preámbulo de la carta.

El conocimiento tiene que ver con el Art. 20 C. N.

En resumen la validez en la búsqueda de la verdad son objeto de la justicia y constituyen elementos consustanciales al derecho de acceso a la justicia.

Al analizar las causales de nulidad previstas en el Art. 140 claramente se advierte que allí no aparece enlistada la referida nulidad de carácter

67

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA
HELIO HENRY FONSECA Y OTRA RADICADO 20150072.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito entregar la liquidación del crédito de la referencia con base en el art. 521 del C.P.C.

Me permito hacer la siguiente explicación de como se realizó la liquidación que continuación presento:

COLUMNA A: CAPITAL EN PESOS: Corresponde al Capital adeudado de que trata los literales A de cada una de las pretensiones de la demanda
COLUMNA B: % de INTERES DE MORA ANUAL. Es la tasa de intereses de mora anual aprobada por el juzgado.
COLUMNA C: Corresponde a los 360 días que tiene el año.
COLUMNA D: INTERES DE MORA DIARIO: Resulta de tomar columna B que es el porcentaje de mora anual y dividido por la columna C que corresponde a 360 días de mora.
COLUMNA E: DIAS EN MORA: Corresponde al total de los días de mora es decir desde la fecha de exigibilidad de cada pretensión hasta la fecha de la elaboración de la liquidación del crédito.
COLUMNA F: TOTAL MORA EXPRESADA EN PESOS: Surge de multiplicar la Columna A por la Columna D% y multiplicar por E
COLUMNA G: Abonos realizados por el deudor.
COLUMNA H: TOTAL LIQUIDACIÓN EN PESOS: Resulta de sumar la Columna A más la Columna F
FECHA DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN: MARZO 28 DE 2017
I.PAGARE No. 0013013065960241540

PRETENSION PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE MARZO DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
394260,00	18,6	360	0,051666667	718	146257,318	0	540517,32

1961

PRETENSION SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE ABRIL DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A		B		C		D		E		F		G		H	
CAPITAL PESOS		% MORA	DIAS DEL AÑO		INT. DIARIO	DIAS EN MORA		TOTAL MORA		ABONOS		TOTAL LIQUIDACION			
397403.00		18,6	360		0,051666667	688		141263,5197		0		538666,52			

PRETENSION TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE MAYO DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A		B		C		D		E		F		G		H	
CAPITAL PESOS		% MORA		DIAS DEL AÑO		INT. DIARIO		DIAS EN MORA		TOTAL MORA		ABONOS		TOTAL LIQUIDACION	
400571,00		18,6		360		0,051666667		658		136180,7876		0		536751,79	

PRETENSION CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A		B		C		D		E		F		G		H	
CAPITAL PESOS		% MORA	DIAS DEL AÑO		INT. DIARIO		DIAS EN MORA		TOTAL MORA		ABONOS		TOTAL LIQUIDACION		
403765,00		18,6	360		0,051666667		628		131008,2837		0		534773,28		

PRETENSION QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE JULIO DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A		B		C		D		E		F		G		H	
CAPITAL PESOS		% MORA	DIAS DEL AÑO		INT. DIARIO		DIAS EN MORA		TOTAL MORA		ABONOS		TOTAL LIQUIDACION		
406984,00		18,6	360		0,051666667		598		125744,4899		0		532728,49		

PRETENSION SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE AGOSTO DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A		B		C		D		E		F		G		H	
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION								
410229,00	18,6	360	0,051666667	568	120388,5372	0	530617,54								

PRETENSION SEPTIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A		B		C		D		E		F		G		H	
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION								
413499,00	18,6	360	0,051666667	538	114938,9387	0	528437,94								

PRETENSION OCTAVA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A		B		C		D		E		F		G		H	
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION								
416795,58	18,6	360	0,051666667	508	109394,9466	0	526190,53								

PRETENSION NOVENA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A		B		C		D		E		F		G		H	
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION								
420118,53	18,6	360	0,051666667	478	103755,273	0	523873,80								

761

PRETENSION DECIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 28 DE MARZO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H
CAPITAL PESOS	% MORA	DIAS DEL AÑO	INT. DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL MORA	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION
123073544,54	18,6	360	0,051666667	477	30331475,05	0	153405019,59

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
126336598,65	31460407,15	0	157797005,80

TOTAL LIQUIDACION :

IL PAGARE No. M026300000000101309600240757

PRETENSION PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07500	2,25	27	360	31	1376821,631		60594956,28

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07500	2,25	27	360	30	1332408,03		60550542,68

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07500	2,25	27	360	31	1376821,631		60594956,28

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,08056	2,42	29	360	31	1478808,418		60696943,07

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 31 DE FEBRERO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,08056	2,42	29	360	28	1335697,926		60553832,58

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION

861

59218134,65	0,08056	2,42	29	360	31	1478808,418	60696943,07
-------------	---------	------	----	-----	----	-------------	-------------

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE ABRIL DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07778	2,33	28	360	30	1381756,475		60599891,13

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07778	2,33	28	360	31	1427815,024		60645949,67

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07778	2,33	28	360	30	1381756,475		60599891,13

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2016.

A									B									C									D									E									F									G									H									I																																																																																									
CAPITAL																		INTERES																		INTERES MORA																		INTERES MORA																		DIAS DEL																		DIAS DE																		SALDO INTERES																		ABONO																		TOTAL																	

661

A LIQUIDAR	ORA DIARI	MENSUAL	ANUAL	AÑO	MORA	MORA	LIQUIDACION
59218134,65	0,07500	2,25	27	360	31	1376821,631	60594956,28

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07500	2,25	27	360	31	1376821,631		60594956,28

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07500	2,25	27	360	30	1332408,03		60550542,68

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07778	2,33	28	360	31	1427815,024		60645949,67

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

A B C D E F G H I

022

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07778	2,33	28	360	30	1381756,475		60599891,13

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,07778	2,33	28	360	31	1427815,024		60645949,67

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE ENERO DE 2017.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,08056	2,42	29	360	31	1478808,418		60696943,07

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,08056	2,42	29	360	28	1335697,926		60553832,58

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE MARZO DE 2017

132

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
59218134,65	0,08056	2,42	29	360	28	1335697,926		60553832,58

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
59218134,65	25044336,11	0	84262470,76
TOTAL LIQUIDACION :			

PRETENSION SEGUNDA

La suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (20.218.297.60)

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
20218297,60	0	0	20218297,60
TOTAL LIQUIDACION :			

TOTAL CAPITALES	TOTAL INTERESES DE MORA
79436432,25	25044336,11

SUMATORIA CAPITAL MAS INTERESES MENOS ABONOS

202

IL PAGARE No.00130130619600224397

PRETENSION PRIMERA

104480768,36

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07500	2,25	27	360	31	620807,2378		27322193,81

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07500	2,25	27	360	30	600781,1978		27302167,77

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07500	2,25	27	360	31	620807,2378		27322193,81

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016.

602

A		B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,08056	2,42	29	360	31	666792,9591	27368179,53		

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 31 DE FEBRERO DE 2016.

A		B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,08056	2,42	29	360	28	602264,6082	27303651,18		

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016.

A		B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,08056	2,42	29	360	31	666792,9591	27368179,53		

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE ABRIL DE 2016.

A		B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07778	2,33	28	360	30	623032,3533	27324418,92		

hoja

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE MAYO DE 2016 AL 31 DE MAYO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07778	2,33	28	360	31	643800,0964		27345186,67

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07778	2,33	28	360	30	623032,3533		27324418,92

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07500	2,25	27	360	31	620807,2376		27322193,81

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07500	2,25	27	360	31	620807,2376		27322193,81

502

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07500	2,25	27	360	30	600781,1978		27302167,77

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL ANO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07778	2,33	28	360	31	643800,0984		27345186,67

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL ANO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,07778	2,33	28	360	30	623032,3533		27324418,92

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

[illegible]

26701386,57	0,07778	2,33	28	360	31	643800,0984	27345186,67
-------------	---------	------	----	-----	----	-------------	-------------

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE ENERO DE 2017.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,08056	2,42	29	360	31	666792,9591		27368179,53

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,08056	2,42	29	360	28	602264,6082		27303651,18

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE MARZO DE 2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES ORA DIARI	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
26701386,57	0,08056	2,42	29	360	28	602264,6082		27303651,18

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
--------------------	--------------------	--------	-------------------------------------

102

TOTAL LIQUIDACION :	26701386,57	11292461,4	0	37993847,97
---------------------	-------------	------------	---	-------------

PRETENSION SEGUNDA

La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (9.841.610,00)

TOTAL LIQUIDACION :	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
	9841610,00	0	0	9841610,00

TOTAL CAPITALES	TOTAL INTERESES DE MORA
36542996,57	11292461,4

SUMATORIA CAPITAL MAS INTERESES MENOS ABONOS
47835457,97

Cordialmente,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701
T.P.No. 45.351 del CSJ.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 10-05-17 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el art. 406 #2 del
C.G.P. el cual corresponde al 11-05-17
y vence en: 15-05-17

DIANA CAROLINA CEBECOSO UGOTZ,
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUERADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SECCION E.C.
ENTRADA AL DESPACHO

agosto 10 de 2017

Pasan las diligencias al Despacho con el número 125516.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ELSA MARINA PAREZ PÉREZ

Vencimiento de términos de Crédito



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. 18 AGO 2017 de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-013-2015-00752-00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida del embargo decretado, conforme al certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, (anotación 12); de conformidad a lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., resulta procedente decretar el secuestro correspondiente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1836949 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que aparecen como de propiedad de la parte demandada correspondiente a los inmuebles localizados en la dirección que reposa en el folio de matrícula inmobiliaria.

Para la práctica de lo anterior, comisionase a los JUECES CIVILES MUNICIPALES, sin facultad de subcomisionar, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios.

Por secretaría librese un solo Despacho Comisorio conforme lo ordenado en el presente auto y conforme al secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1837006 decretado en el numeral primero del auto de 12 de septiembre de 2016 obrante a folio 159.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

(2)



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy	anotación en ESTADO <u>140</u> a la hora de las 8:00 AM
<u>22 AGO. 2017</u> <i>[Firma]</i>	
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

APROBACIÓN
LIQ. CRÉDITO

Bogotá D.C. 18 AGO 2017, de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-013-2015-00752-00

Comoquiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** que elaboró la parte actora (folio 193 A 207 c-1) no fue objetada y la misma se ajusta a las prescripciones sustanciales del mandamiento de pago y el auto que ordeno continuar con la ejecución, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ
(2)

L.V.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia s fijado hoy 22 AGO 2017	anotación en ESTADO 110 a la hora de las 8:00 AM
Elsa Marina Páez Páez SECRETARIA	



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N°. 1227

JUECES CIVILES MUNICIPALES

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SA NIT 8600030201 contra MARIA CERQUERA ORJUELA C.C. 52182902, 79109032

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso comisionar con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES** *sin facultad de subcomisionar*. Para que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1836949, ubicado en la DG 77 B No 116 b 42 IN 4 PQ 31(dirección catastral) de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor MAURICIO CARVAJAL VALEK identificado con C.C. 14224701 con T.P. No 45351 del C.S. de la J. apoderado de la parte demandante.

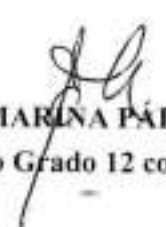
Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

*Daniel
delgado
Retiro oficio
cc. 101912347
30/11/17
[Signature]*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

E.R.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de 2017

Oficio No. 1793

F11

Señor
JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
(JUZGADO DE ORIGEN, 13 CIVIL DEL CIRCUITO)
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003028201501506
DE: BANCOLOMBIA S. A. con Nit. No: 8909039388
CONTRA: HELIO HENRY FONSECA FONSECA con C.C. 79109032 e
INDUSTRIAS ELIS S.A.S. con Nit. No. 9002334663

13

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha dieciséis (16) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la pasiva dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario 2015-752 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a \$25.200.000.00 m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

Betty Rocío Alarcón Rodríguez
BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ
Secretaria



Jcoa

Carolina Flórez
13/09/17



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Sentencia C.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha 21 SET 2011

Pasan los

Remarck

El (la) Secretario (a)

10-08-2019
208
Dev-
10/05/19
F4.L.
MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

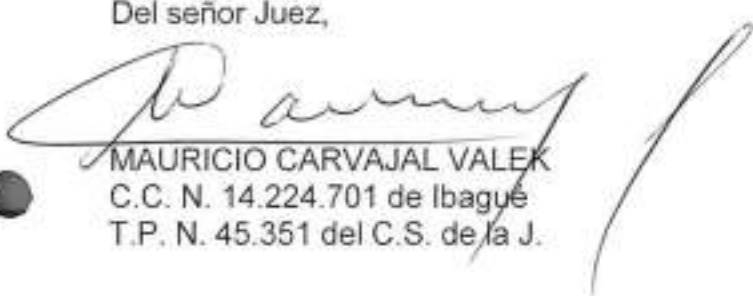
REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DEL BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79109032 Y MARIA SANDRA CERQUERA. RADICADO 20150075200 JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito se sirva ordenar comisionar a la autoridad competente para la realización de la diligencia de secuestro de los inmuebles de los deudores de la referencia y que se encuentran embargados en este proceso.

Para tal fin adjunto el certificado de libertad 50C-1836949 consta el embargo sobre el inmueble que faltaba por embargar y devuelvo el despacho de secuestro No. 056 del 22 de septiembre de 2016, elaborado por el juzgado de conocimiento y donde se comisionaba para realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble cuyo certificado de libertad es 50C-183706.

En consecuencia de lo anterior solicito que se comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de secuestro sobre los inmuebles identificados en los certificados de libertad 50C-1836949 y 50C-183706.

Del señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S. de la J.

AVENIDA CARRERA 9 # 100-07 Of 504 Tels 2565674 Telefax 6184266
Bogotá D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17071892336774343

Nro Matricula: 50C-1836949

Página 1

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 11:08:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-03-2012 RADICACIÓN: 2012-11599 CON: ESCRITURA DE: 06-02-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0231YWWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DEscripción: CABIDA Y LINDEROS

Constitución en ESCRITURA Nro 293 de fecha 06-02-2012 en NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C. PARQUEADERO 31 PISO 1 con area de 10.12 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.1026 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 293 DEL 06-02-2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE OBRE INVERSIONES S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 293 DE IGUAL FECHA. ESTA ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 6381 DEL 16-10-2006 NOTARIA 45 DE BOGOTA. OBRE INVERSIONES S.A. ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2728 DEL 13-05-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1721078. QUE OBRE INVERSIONES S.A. ADQUIRIO POR PARTE A LA SOCIEDAD ESTE Y OTROS DE CATALINA MARIA HERRERA OBAREGON, ROBERTO HERRERA OBREGON, LUIS FERNANDO HERRERA OBREGON, BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON, POR ESCRITURA 3732 DEL 04-12-2007, NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR LA ESCRITURA NO. 5134 DEL 29-08-07, NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-09-07 AL FOLIO 1692684.....BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294. BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) DG 77B 116B 42 IN 4 PQ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 77B #116B-42 INT. 4. PARQUEADERO 31 PISO 1 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1721078

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-31313

Doc: ESCRITURA 1489 del 30-03-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRE INVERSIONES S.A.

NIT# 9001850173X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-02-2012 Radicación: 2012-11599

Doc: ESCRITURA 293 del 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071892336774343

Nro Matricula: 50C-1836949

Página 2

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 11:08:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 830.055.897-7

A: CODENSA S.A. E.S.P.

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-02-2012 Radicación: 2012-11599

Doc: ESCRITURA 293 del 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

**ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV HACE PARTE DE LA AGRUPACION DE LOTES GRANADA CLUB RESIDENCIAL"**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

**ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON
CUANTIA INDETERMINADA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: OBRE INVERSIONES S.A.

NIT# 9001850173

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$193.642.797

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA
S.A. NIT.830.055.897-7**

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902 X

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902 X

42



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

20

Certificado generado con el Pin No: 17071892336774343

Nro Matricula: 50C-1836949

Página 3

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 11:08:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-10-2015 Radicación: 2015-90617

Doc: OFICIO 2714 del 21-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2015-118

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA DE COLOMBIA S.A.

NIT.890.903.937

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2016 Radicación: 2016-31245

Doc: OFICIO 0229 del 14-04-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-05-2016 Radicación: 2016-35676

Doc: ESCRITURA 0968 del 14-03-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA ESCRITURA 5652 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 OTORGADA POR LA NOTARIA 32 DE BOGOTA EN SENTIDO DE QUE MANIFESTARON SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE CUANDO EN REALIDAD SON SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-100508

Doc: OFICIO 3699 del 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SOBRE DERECHO DE CUOTA PROCESO # 2015-118

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

NIT.890.903.937

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

211

Certificado generado con el Pin No: 17071892336774343

Nro Matricula: 50C-1836949

Página 5

Impreso el 18 de Julio de 2017 a las 11:08:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-441200

FECHA: 18-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la guarda de lo fe publica



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha:

10 AGO 2017

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a):



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC**

Bogotá, D.C. ⁰³ OCT 2017 de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-013-2015-00752-00

Teniendo en cuenta la orden de embargo de remanentes contenidos en el oficio No. 1793 de 08 de septiembre de 2017, proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, proceso singular No. 28-2015-1506 iniciado por BANCOLOMBIA SA contra HELIO HENRU FOSECA FONSECA e INDUSTRIAS ELIS SAS, se dispone la inscripción de la cautela de conformidad los artículos 465 Y 466 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Tómese la inscripción del remanente que da cuenta el oficio No. 1793 de 08 de septiembre de 2017.

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito déjense las constancias del caso y **OFÍCIESE** al Juzgado que ordenó, informando que la medida si surte efectos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Luz Stella Montes Gómez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NC	POR ESTADO
La anterior providencia s fijado hoy	anotación en ESTADO <u>139</u> a la hora de las 8:00 AM
<u>04</u> OCT 2017	
Elsa Marina Pérez Pérez	



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 12 de octubre de 2017

OFICIO No. 13464

Señor(a)
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA –BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra HELIO HENRY FONSECA FONSECA CC 79109032

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se ordenó **tener en cuenta el embargo de remanentes** solicitado por su señoría mediante oficio 1793 de 08 de septiembre de 2017 desde el día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con el artículo 543 del C. de P.C.

Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo Singular N° 110014003028201501506 de Bancolombia contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otros contra la aquí demandada, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14°

DL



218

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTÁ D.C.**

BOGOTÁ D.C. 12 de octubre de 2017

OFICIO No. 13464

Señor(a)
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA --BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra HELIO HENRY FONSECA FONSECA CC 79109032

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que se ordenó **tener en cuenta el embargo de remanentes** solicitado por su señoría mediante oficio 1793 de 08 de septiembre de 2017 desde el día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con el artículo 543 del C. de P.C.

Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo Singular N° 110014003028201501506 de Bancolombia contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otros contra la aquí demandada, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14°

DL

01/07/2016 15:47:21 Cajero: svetazco

Oficina: 9806 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440250565

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8800359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

01/07/2016 15:47:13 Cajero: svelazco

Oficina: 9806 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440250522

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8800359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

129

01/07/2016 15:47:04 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440250435

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 8600359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 01 8000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

01/07/2016 16:29:02 Cajero: svelazco

Oficina: 9605 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS7302

Operación: 440266134

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

\$7,000.00

Costo de la transacción:

\$0.00

Iva del Costo:

\$0.00

GMF del Costo:

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

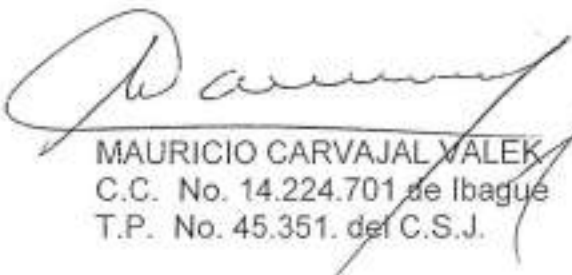
Ref 1: 8600359771

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

SEÑORES JUECES Y MAGISTRADOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía No.14.224.701 de Ibagué y tarjeta profesional No.45351 del C.S.J, autorizo al estudiante DANIEL AUGUSTO DELGADO JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía número 1019123471 de Bogotá y con carnet estudiantil No. 1019123471 de la Pontificia Universidad Javeriana, para que en mi nombre revise los procesos en donde tenga la calidad de apoderado, así mismo para que retire oficios, copias y realice todas aquellas actuaciones propias de un dependiente judicial.

Del Señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351. del C.S.J.


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
MAURICIO CARVAJAL VALEK
Quien se identifica con C.C. No. 14224701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 C.S.J. Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios 

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO
UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA
COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 51,660,690,262,936

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO
DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO

no

Atestado de Constancia
del
Poder
Judicial
Tribunal

EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE

DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA

DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL

LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS

LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCION, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

1160

17-IV-1.956

3 BTA

149.747 - IV-5-1.984

2203

20-VI-1.956

8 BTA

149.748 - IV-5-1.984

2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292
2113	2016/04/14	NOTARIA 72	2016/04/18	02094690
1097	2017/03/08	NOTARIA 72	2017/03/10	02194566

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECCION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0137 DEL 23 DE ENERO DE 2017, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158529 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA (VERBAL) 11001400304920160063900 DE ALEXANDRA VELEZ BRAVO CONTRA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA, SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRALTUAL DE NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2686 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR) COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 13001-40-03-005-2017-00312-00 DE: YANI LUZ PEREZ, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, DOCTOR CESAR FLOREZ FLOREZ, CONTRA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
SEGUNDO RENGLON	
IBAÑEZ LONDOÑO ANA MARIA	C.C. 000000051973651
TERCER RENGLON	
ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 0000000AAD706943
CUARTO RENGLON	
ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO	P.P. 0000000XDA675875
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D. J., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLE, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR

LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS

QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5" - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD

ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO OLISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE

IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACRENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,

CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑÓN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO

51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO.

SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS

CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y

DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDO ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMÍREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTÉ EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. [BBVA COLOMBIA], EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTÉ AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNÉ LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS

CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTE CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIERDA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C.,

DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTÉ A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ☐ BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA

PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORIA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA], EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA], O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA], ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA], Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA], EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA], DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - [BBVA COLOMBIA], Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS

JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO,

CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA), POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

DEL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

C.C. 000000079359344

PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE

REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.C. 000000079884672

RODRIGUEZ POZO JORGE ANDRES

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

N.I.T. 000008600008464

KPMG S.A.S.

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIFIICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE

JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR
INDISTINTAMENTE BBVA VALORES
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION
DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE
2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL
LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO
EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS
SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA
SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE
2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL
LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996
INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL
LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE
CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE
NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR
INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA
BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS
SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE
OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE

INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 15 NO. 122-67

TELEFONO : 6202670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1

TELEFONO : 3343511

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : principal@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17

TELEFONO : 3378184

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : wilson.cadena@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263

TELEFONO : 3520912

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE JUNIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1

TELEFONO : 3412037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 13 NO. 38 99

TELEFONO : 2881417

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : edith.pinilla@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125

RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25

TELEFONO : 2253389

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201

TELEFONO : 3360727

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : colsel378bbva.com.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ELVIRA_SUAREZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66
TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : william.perez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68
TELEFONO : 2212468
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : can130.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianamarcela.rodriquez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92
TELEFONO : 3158141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianamarcela.rodriquez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2729977
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : brest175.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 7 6 - 55

TELEFONO : 8678182

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : fusa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 8 NO. 8 16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : UBATE0925@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438376

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : aveni073.co@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109

TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.JIMENEZY@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

MATRICULA : 00250107
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pedro.bernal@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

MATRICULA : 00261030
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232
TELEFONO : 4168930
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : andrea.romero@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE

MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO

MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL

MATRICULA : 00312865
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE AGOSTO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 15 NO 74 - 36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.LEON@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D

TELEFONO : 3808093

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ANDREA.DEPLAZA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO

MATRICULA : 00532452

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR

TELEFONO : 2094296

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : VEIJU552.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

MATRICULA : 00565964

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 80 NO. 69 - 14

TELEFONO : 3808133

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ochen242@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA

MATRICULA : 00578176

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 12 NO. 10 26

TELEFONO : 3808161

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : CHIA338.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS

MATRICULA : 00595201

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81

TELEFONO : 2692626

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : anamaria.vasquez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 2 - 062 A
TELEFONO : 3808160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : martha.wallis@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116
TELEFONO : 7800603
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JULIAN.ROA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22
TELEFONO : 2815236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kelly.novoa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE
MATRICULA : 00595216
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05
TELEFONO : 3162847951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : TATIANAPAOLA.HERNANDEZ@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 2254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUAN.ROBAYO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR

TELEFONO : 2345967

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO

MATRICULA : 00595252

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168

TELEFONO : 2144740

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO

MATRICULA : 00595258

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46

TELEFONO : 2538123

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00595260

RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35

TELEFONO : 3660909

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : prmay079.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTA FE

MATRICULA : 00595263

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121

TELEFONO : 6696049

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES

MATRICULA : 00595266

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24
TELEFONO : 3808157
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ancon581@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 46 A SUR NO 53 24
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SERGIO.ALVARADO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gloria.camargo@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103

TELEFONO : 3120905

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gaven337.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE AGOSTO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 9 NO 72 - 21 PISO 3

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIEGO.LOZANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00621459

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16

TELEFONO : 3361168

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73

TELEFONO : 4184270

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR

MATRICULA : 00624721

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043

TELEFONO : 3808151

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : adriana.romero@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : robertocarlos.hernandez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 19 NO. 152 - 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yerly.triana@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayibe.saavedra@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1
TELEFONO : 3400265
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbavil32.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170
TELEFONO : 3368689
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : marthabayona@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182

TELEFONO : 4169120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA

MATRICULA : 00797371

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : helver.heredia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL
BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00

TELEFONO : 4383508

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14

TELEFONO : 3459443

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GALER391@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariaisabel.camacho@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101

TELEFONO : 6910660

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notifica@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE

MATRICULA : 00827200

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103

TELEFONO : 4165920

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : csal790.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA

MATRICULA : 00839620

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16

TELEFONO : 3111515

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : myriam.segura@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62

TELEFONO : 4371445

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : stahe898.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69

TELEFONO : 3710336



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180075788D081

11 DE ENERO DE 2018 HORA 14:43:59

0218007578 PAGINA: 21 de 28

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : paloq691.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10

TELEFONO : 3808122

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR

TELEFONO : 3808115

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : kennel15@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JULIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64

TELEFONO : 6110743

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tatiana.morales@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785599

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Juan.marcia@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nidia_chitiva@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA

MATRICULA : 00839836
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL

MATRICULA : 00843035
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 1 MAYO NO. 69 C - 04
TELEFONO : 3808102
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY

MATRICULA : 00844539
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : liliana.roa@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD

MATRICULA : 00849460
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36
TELEFONO : 3808158
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO

MATRICULA : 00857769

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 26 NO 59 41 local 2 y 3

TELEFONO : 4298091

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carloseduardo.rosada@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00863117

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04

TELEFONO : 6137331

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118

RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05

TELEFONO : 2591813

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jose.porras@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR

TELEFONO : 7275888

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : freddy.ladino@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sanjo331@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CRA 15 NO 108 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gloria.tovar@bbva.com.co

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35
TELEFONO : 3438383
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : enrique.garzon@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA AGENCIA LAS PALMAS
MATRICULA : 00994806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 7 NO. 8 22
TELEFONO : 8675228
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : laspa342.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071
TELEFONO : 3174376243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94
TELEFONO : 2742714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HELVER.TIRANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01009353
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
DIRECCION : CR 9 NO. 72-35
TELEFONO : 3438342
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sergio.uribe@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01016705
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2
TELEFONO : 3204070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : william.prieto@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA
INDUSTRIAL

MATRICULA : 01016819
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2
TELEFONO : 3682730

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : maria.marins@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 6230202
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WTRAD317.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avjim042.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR
TELEFONO : 3808116
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nancy.leon@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS
MATRICULA : 01377820
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44
TELEFONO : 4163984
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : beavd358.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 111 C NO. 86 - 74 LC 105
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001

TELEFONO : 5713219945
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandra.corredor@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hayu.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4
TELEFONO : 5716877581
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MARY.GARZON@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : viviana.velez@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5

TELEFONO : 4379516

DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

EMAIL : alejandro.morenom@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97

MATRICULA : 02235189

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 97 NO. 23 37

TELEFONO : 6421122

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : MARIA.VILLESAS@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT

MATRICULA : 02281958

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124

TELEFONO : 2130756

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : telep807.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA

MATRICULA : 02329818

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105

TELEFONO : 8661331

DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : claudia.paez@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108

MATRICULA : 02345552

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13

TELEFONO : 6570400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA SIBERIA

MATRICULA : 02346857

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE

TELEFONO : 8643615

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : mariadelcarm.ortiz@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO

TELEFONO : 2576211

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10
TELEFONO : 8575700

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : luis.cabeza@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yesid.delgado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MINICA.OSORNO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05
TELEFONO : 2099972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : cmayor766.co@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136

TELEFONO : 3808187
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75
TELEFONO : 3808141
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1
TELEFONO : 3502037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA
MATRICULA : 02399564
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22
TELEFONO : 3808186
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : davidgiovann.maldonado@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21
TELEFONO : 6808184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUANMURCIA@BBVA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA
MATRICULA : 02434215
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55
TELEFONO : 4440065

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6

TELEFONO : 5528772

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ocac26913.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA

MATRICULA : 02486402

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98

TELEFONO : 5715528784

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA

MATRICULA : 02488299

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05

TELEFONO : 5528775

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ocb912.co@bbva.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER

MATRICULA : 02500905

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO

TELEFONO : 5713822640

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY

MATRICULA : 02508845

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE AGOSTO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES

MATRICULA : 02537236

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48

TELEFONO : 3808172

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OFCALCAZARES958.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO

MATRICULA : 02540510

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101

TELEFONO : 3808110

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCAOF911.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCCA887.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3
TELEFONO : 3808179
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : olga.pedraza@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A
TELEFONO : 3808175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02533471
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86
TELEFONO : 3808174

TELEFONO : 3808142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA
TELEFONO : 3808183
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2180075788D081

11 DE ENERO DE 2018 HORA 14:43:59

0218007578 PAGINA: 28 de 28

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 055148560E464B

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:16:39

R055148560

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 6,693,566,017

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comercial@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE
FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO
01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

ma válida

28 del
Mar
Firmado
Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/11/08	02274391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/ O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE GENERAL
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO
SUPLENTE
TORRES MIRANDA XIMENA

IDENTIFICACION

C.C. 000000016691525

C.C. 000000066721257



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 055148560E464B

11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 15:16:39

R055148560

PAGINA: 2 de 2

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DE PONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 23 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 6,693,566,017.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 14.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SEÑOR(A)
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

ORIGEN: 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA
C.C. O NIT: 79'109.032, 52'182.902
CRÉDITO(S): 00130130659600241540, M026300000000101309600240757,
M026300000000101309600224397, 01305000424203, 01305000424211
RADICADO: 2015-752

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"**, con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, en su calidad de apoderado especial, según poder conferido por el señor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, Representante Legal, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, quien en adelante y para los efectos del mismo se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, Sociedad identificada con el Nit. 900.595.549-9 representada en este acto por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula No. 16'691.525 de Cali, en su condición de Representante Legal, lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, el cual se adjunta, que para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia; estos derechos cuya cesión hoy se instrumentan le fueron cedidos por el Cedente al Cesionario en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** y **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, identificado con Nit. 900.595.549-9. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE**, transfiere a **EL CESIONARIO** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO. - Que **EL CEDENTE**, no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.





CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la
cartera de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

QUINTO: Que EL CEDENTE no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o
inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las
obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier
causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones
del artículo 317 del C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso
terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST**, como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le
correspondían a **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, dentro del
presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE al tenor de lo establecido en el Artículo
60 del C.P.C.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario,
quien en adelante continuará actuando en nombre y representación del CESIONARIO en los
términos del poder a él conferido.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de EL CEDENTE Y EL CESIONARIO.

Del señor Juez,

EL CEDENTE


HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C.C. No. 52.538.056 de Bogotá
Apoderado Especial

EL CESIONARIO


JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. No. 16.691.525 de Cali,
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST



República de Colombia
Poder Público
Ministerio de Justicia
Circulo de Bogotá D.C.

AL DESPACHO

16 ENE. 2018

En la

Presencia de los

El (la) Secretario (a)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARIA SETENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció

RODRIGUEZ BELLO RIVONNE MELISSA

quien exhibió C.C. 52536056

expedida en BOGOTÁ

y declara que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas y que
el contenido del mismo es cierto.



JRV

www.notariainlinea.com

5Q2XDEGOVC7WXMPY

Huella:

Bogotá D.C. 10/01/2018

7107iku771a7uo

El declarante

NOTARIA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior memorial fue presentado
personalmente por José Fern

Soto García

quien se identificó con C.C. No. 1669152

de Cali

Bogotá D.C. a 11 ENE 2018



[Handwritten signature]

252

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. treinta y uno de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No.1100131030 013 2015 00752 00.

Para resolver, se tiene como CESIONARIO DEL CRÉDITO ejecutado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" (fl.250-251), a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.

Reconócese al abogado Mauricio Carvajal Valek, como apoderado del cesionario en los términos y para los efectos en que esta conferido el poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE

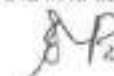
GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 06 fijado hoy 01 febrero de 2018 a la hora de las 8:00 AM



Elsa Marina Paez Paez
Secretaria



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18357576ECE3

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:19:08

AA18357576

PAGINA: 1 de 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE
HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 7,614,113,370

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comercial@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE
FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO

01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/11/08	02274391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

SOTO GARCIA JOSE FERNANDO

C.C. 000000016691525

SUPLENTE

TORRES MIRANDA XIMENA

C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL

C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18357576ECE3

2 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:19:08

AA18357576 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pineda A.

5f 236
Señor:

JUEZ (A) PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUEZ (A) TRECE (13) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Origen)
E. S. D.

DEMANDADOS: **HELIO HENRY FONSECA** C.C. 79.109.302
MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902

PROCESO: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO: **2015-0752.**

EL CEDENTE:
INVERST SAS
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS NIT. 900.595.549-9
REPRESENTANTE LEGAL C.C. 16.691.525
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA

EL CESIONARIO:
PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ C.C. 41.656.776

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.691.525 expedida en Cali, actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9, entidad que en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte, y por la otra la señora **PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ**, identificada con la **C.C. 41.656.776**, quien en adelante se denomina **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor de **EL CESIONARIO** los derechos litigiosos involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El HIPOTECANTE y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO. - Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

297

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **EL CESIONARIO**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

QUINTO: Que **EL CESIONARIO** designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titulares o subrogatarios de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso.

ANEXOS

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CEDENTE** y copia del documento de identidad de **EL CESIONARIO**.

Del señor Juez,

EL CEDENTE


JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI, VALLE.
Representante Legal de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S.**
NIT. 900.595.549-9

EL CESIONARIO


PATRICIA CECILIA AMEZQUITTA ORTIZ
C.C. 41.656.776

Notaria

43

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2018-03-18 16:16:08

Ante mí el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo De Bogotá D.C. Compareció:

AMEZQUITA ORTIZ PATRICIA CECILIA

Identificado con C.C. 41656778

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:265km

X

[Firma manuscrita]

Firma compareciente



NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)

52-21b02ac1

NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

26 NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARÍA 26 de este Circulo Compareció quien se identificó como:

1. JOSE FERNANDO SOTO GARCIA

cc. 16691525 de CALI

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C.

9 ABR 2018



República de Colombia
Frente del Poder Judicial
Circulo de Bogotá para la Jurisdicción
Circulo de Bogotá de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTREGA AL DESPACHO

En la Fecha: 9 ABR 2018

Pasen las diligencias al Despacho con el número 443

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Abril dieciséis de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2015- 752 j.o. 13

Para resolver, se tiene como CESIONARIO DEL CREDITO ejecutado por
INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS, (fl.252) a PATRICIA CECILIA AMÉZQUITA
ORTÍZ (fl..256, 257).

NOTIFIQUESE la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 29
fijado hoy 17 Abril de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

253
CESION

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. Renuncia Poder. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL MAYOR CUANTIA DEL BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79109032 Y MARIA SANDRA CERQUERA. HIPOTECARIA RADICADO 11001310301320150075200 JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.224.701 expedida en Ibagué, portador de la Tarjeta Profesional No.45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.), debidamente reconocido dentro del proceso, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted, que RENUNCIO al poder que me fuera otorgado para representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) dentro del proceso de la referencia.

Manifiesto que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.) Se encuentra a Paz y Salvo conmigo por todo concepto.

Señor Juez

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S.J.

Mauricio Carvajal Valek
14.224.701
45.351

27 JUN 2018
D. Carvajal V.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 - 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

09 JUL 2018

En la fecha:

Renuncia

Por los señores de la Corte Suprema de Justicia

(B) Secretario (a)

[Signature]

260

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Julio trece de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2015 – 752 j.o. 13

Para resolver, se tiene por agregada a los autos la manifestación que antecede y de la que conoce el banco BBVA ante la cesión del crédito y el reconocimiento del abogado memorialista como apoderado de quien fuera cesionaria INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS (fl.253)

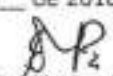
NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 51
fijado hoy 16 Julio de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.


Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

Señor
Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

261

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 752 de INVERST S.A.S. contra HELIO HENRY FONSECA y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA. **Cesionaria: PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ.** Juzgado de origen: Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá.

Yo, ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, adjunto el poder que me ha conferido la señora PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.656.766 de Bogotá, para representarla en el proceso de la referencia, en tal virtud solicito:

1º) Reconocerme la personería para actuar en el proceso de la referencia, de conformidad al poder conferido por mi poderdante.

2º) Solicite que su despacho ordene la elaboración de un nuevo despacho comisorio para secuestrar los dos inmuebles objeto de la litis, teniendo en cuenta que hoy la cesionaria del crédito del proceso de la referencia es la señora **PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ.**

3º) Le aclaro a su autoridad que en el anterior despacho comisorio se ordenó secuestrar únicamente el apartamento 202, interior 4 torre 3, ubicado en la diagonal 77 B No.116 B 42, matrícula inmobiliaria No. 50C – 1837006, siendo que también debe ordenarse el secuestro, en un mismo despacho comisorio, del referido apartamento y del parqueadero 31 con folio de matrícula inmobiliaria 50C 1836949.

3º) Le aclaramos a su despacho que los despachos comisorio que obran en el expediente jamás fueron diligenciados ni retirados por el anterior apoderado de la parte actora.

Atentamente:


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
T.P. No. 187869 C.S.J.
C.C. No. No. 34.989.044 de Montería.

262

Señor
Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá.
E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 752 de INVERST
S.A.S. contra HELIO HENRY FONSECA y MARIA SANDRA
CERQUERA ORJUELA. Cesionaria: PATRICIA CECILIA
AMEZQUITA ORTIZ. Juzgado de origen: Juzgado 13 Civil del
Circuito de Bogotá.

Yo, PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ, mayor de edad y
vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma,
con el presente confiero poder especial, amplio y suficiente, a la
doctora ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, abogada en
ejercicio con T.P. No. 187869 del Consejo Superior de la Judicatura
a fin de que me represente en el proceso de la referencia, y
defienda mis legítimos intereses en mi calidad de cesionaria de los
derechos derivados del proceso ejecutivo hipotecario arriba citado.

Mi apoderada queda facultada para representarme en la diligencia
del remate, además, para recibir, desistir, transigir, sustituir,
confesar y reasumir este poder.

Ruego reconocerme personería para actuar, conforme al poder
conferido por la aludida cesionaria.

Atentamente:

Patricia Cecilia Amézquita Ortiz
CC. 41.656.776 de Bogotá

acepto:

Angela Patricia Martínez Jaramillo
ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
T.P. No. 187869 C.S.J.
C.C. No. No. 34.989.044 de Montería.

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fue presentado personalmente por:

AMEZQUITA ORTIZ PATRICIA CECILIA

Identificado con C.C. 41658776

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:2pu7q

X *[Firma]*

Firma compareciente



NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)

5504ba1f72



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad Ejecutiva Civil del
Tribunal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO
26 JUL 2018
En la fecha *Prodes*
Pasan los documentos
(a) Secretario (a) *[Firma]*



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Agosto quince de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2015 – 752 j.o. 13

Para resolver, **reconócese** a la abogada Angela Patricia Martínez Jaramillo, como apoderada de la demandante- cesionaria (fl. 258) en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto del escrito a folio 261, advierte el despacho que se constituyó hipoteca sobre los inmuebles apartamento 202 Interior 03 y parqueadero 31 del Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV (fl. 65) identificados con folios de matrícula No. 50C- 1837006 y 50C-1836949, de los cuales se hizo referencia al numeral 18 de los hechos (fl. 106), y, se solicitó su embargo y secuestro (fl.110).

Así las cosas, como quiera que de autos se encuentra acreditado el embargo sobre el parqueadero 31 identificado con folio de matrícula 50C-1836949 (fl. 209-211), por secretaría en cumplimiento de la orden impartida por auto del 18 de agosto de 2017 vista a folio 212 del presente cuaderno, **elabórese nuevamente el despacho comisorio**, y para tal efecto COMISIONASE con amplias facultades y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia de **secuestro de los inmuebles** apartamento 202 Interior 03 y parqueadero 31 del Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV identificados con folios de matrícula No. 50C- 1837006 y 50C-1836949, al Juez Civil Municipal de Bogotá "REPARTO". LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Se DESIGNA como secuestre ACTIVO de la LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, a (ver anexo), a quien se le ASIGNA como honorarios por su gestión la suma de \$180.000,00 m/cte.

El despacho comisorio No. 1227, se deja sin valor ni efecto alguno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 62
fijado hoy 16 Agosto de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

264

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	Tipo de Documento
500042134	NIT
Nombres	Apellidos
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	
Departamento/Región	Municipio/Región
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de nacimiento	Dirección Oficina
21/05/1985	DIAGONAL 23 K NO. 36 G 33 INTERIOR 3 APARTAMENTO
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3005092902
Celular	Córeo Electrónico
3005092902	CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Estado	
AUXILIAR(ATIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Sequestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
DD-MM-AAAA	DD-MM-AAAA

Consultar Nombramientos



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N°. 0892

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ " Reparto "

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SA NIT 8600030201 contra MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52182902, y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79109032

Mediante auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictados dentro del proceso de la referencia, se dispuso comisionar con amplias facultades y termino hasta el día en que se lleva a cabo la diligencia al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ " Reparto "** Para que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO de los bien inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos 50C-1837006 ubicado en la Diagonal 77 B No 116 B 42 Apto 202 Interior 04 Torre 3 31 Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV y 50C-1836949, ubicado en la Diagonal 77 B No 116 B 42 interior 4 Parquadero 31 Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Se designa como secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS NIT 800042194 quien se ubica en la Diagonal 23 K No 986 G-50 interior 3 apto 309 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios por su gestión la suma de \$180.000. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor **ÁNGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO** identificada con C.C. 34989044 con T.P. No 187869 del C.S. de la J. apoderada de la parte actora

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro de los inmuebles en comento, del certificado de libertad y tradición de los bienes a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Handwritten notes and stamps on the right side of the document, including dates and signatures.



266

Señor
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA, D.C.
EN SU DESPACHO

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2015-752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO), iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SA NIT 8600030201 contra MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52182902 Y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79109032.-

PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ, en calidad de demandante cesionario de los derechos de crédito cobrados en este proceso y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA en calidad de demandada, al Señor Juez, atentamente manifestamos que hemos acordado hacer uso de la facultad establecida en el Artículo 595 numeral 2 del C.G.P., en el sentido de disponer de mutuo acuerdo, que los bienes embargados en este proceso se tenga por secuestrados y dejados a la ejecutada, en calidad de secuestro.

Por lo anterior, solicitamos al Despacho, previo a las advertencias de ley, tener a la demandada SANDRA MARIA CERQUERA ORJUELA, identificada con la C.C. 52.182.902 como secuestro de los bienes inmuebles apartamento 202, del Interior 4 Torre 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1837006, y garaje 31 identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-18536949, ubicados en la Diagonal no. 77B No. 116B-42, de Bogotá, D.C., Conjunto Granada Club Residencial.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ.-
C.C. 41.656.776
DEMANDANTE-CESIONARIO

SANDRA MARIA CERQUERA ORJUELA
C.C. 52.182.902

HELIO HENRY FONSECA FONSECA
C.C. 79.109.032
DEMANDADOS

Sh

Coadyuvo la petición,

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
C.C. 34.989.044
T.P. 187.867 del C. S. de la J.

Notaria

43

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2019-01-22 10:31:32

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente por:

AMEZQUITA ORTIZ PATRICIA CECILIA

Identificado con C.C. 41656776

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el
contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales
y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional
del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
documento. COD:3nr39

X

Firma compareciente



NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)

50-74442b4a



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha:

30 ENE. 2019

Pasan las diligencias de diligencia de diligencia de diligencia

(a) Secretario (a)



267

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Febrero siete de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015 – 752 j.o. 13

Para resolver, el despacho tiene en cuenta el acuerdo al que llegan ambos extremos procesales de dejar el inmueble hipotecado base de la presente acción a la demandada María Sandra Cerquera Orjuela, en calidad de secuestre conforme lo prevé el art. 595 No. 2º del C.G.P.

Sin embargo, como la medida cautelar sobre bienes sujetos a registro se realiza en dos instantes separados: el embargo y una vez acreditado éste, procederá el secuestro, la diligencia de secuestro es el complemento de la medida cautelar, y, a pesar del acuerdo entre las partes, debe llevarse a cabo para que el comisionado deje a la demandada en calidad de secuestre y le haga las prevenciones correspondientes.

En consecuencia diligénciese el despacho comisorio No. 0892, y al mismo acompáñese copia del folio 266 y la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
088 fijado hoy 08 Febrero 2019 a la hora de las 8:00 a.m

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

266



Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:
CHIGUERS	CS)	110012031800	110013403000 - OFICI	DIRECCION	RAMA JUDICIAL	BOGOTA	28/05/2019 4:15:13 PM
	APOYO		EJECUCION CVL	SECCIONAL	DEL PODER		28/05/2019 02:42:41 PM
			CIRCUITO BOGOTA	BOGOTA	PUBLICO		22/05/2019 15:51:35
							DIRECCION IP:
							190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 28/05/2019 04:21:11 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

52182902

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTIVA:	28/05/2019 4:11:20 PM
CHIGUERS	CSJ APOYO	110012031800	110013403000 - OFICI EJECUCION CIVIL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: ULTIMO INGRESO	28/05/2019 02:42:41 PM
						CAMBIO CLAVE:	22/05/2019 15:51:36
						DIRECCION IP:	190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 28/05/2019 04:10:53 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

79109032

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Supremo
de 11/11/15

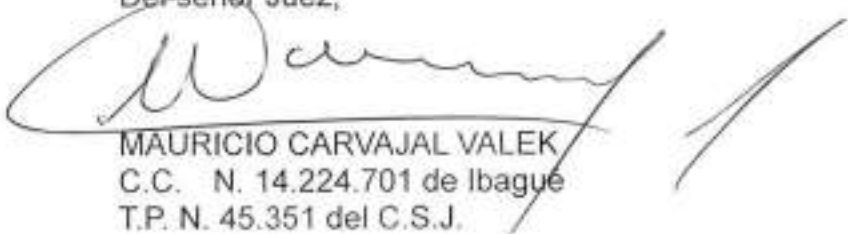
MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. J13 C.C. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA DEL BBVA
COLOMBIA S.A. CONTRA HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79109032 Y
MARIA SANDRA CERQUERA. HIPOTECARIA RADICADO 11001310301320150075200

MAURICIO CARVAJAL VALEK, apoderado de la parte actora, por medio
del presente escrito, solicito se informe si existen títulos judiciales
consignados para el proceso de la referencia.

Del señor Juez,


MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.



INFORME SECRETARIAL

PROCESO: 1100131032015075200

Se elabora informe de títulos de acuerdo a lo solicitado por la DR: MAURICIO CARVAJAL VALEK CC N.14.224.701 según memorial 36050

ANEXA IMPRESIÓN DEL INFORME RELALIZADO EN LOS FOLIOS 268 A 271

SE firma hoy 28 de MAYO de 2019.

CARLOS GIOVANNY HIGUERA CAICEDO

Asistente Administrativo grado 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917947015147815

Nro Matricula: 50C-1837006

Página 1

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:02:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-03-2012 RADICACIÓN: 2012-11599 CON ESCRITURA DE: 08-02-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0231YTOMC00 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 293 de fecha 06-02-2012 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 con area de 75.90 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.7697 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984)

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 293 DEL 06-02-2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE OBRE INVERSIONES S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 293 DE IGUAL FECHA. ESTA ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 6381 DEL 16-10-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. OBRE INVERSIONES S.A. ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2728 DEL 13-05-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1721078 QUE OBRE INVERSIONES S.A. ADQUIRIO POR PARTE A LA SOCIEDAD ESTE Y OTROS DE CATALINA MARIA HERRERA OBAREGON, ROBERTO HERRERA OBREGON, LUIS FERNANDO HERRERA OBREGON, BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON. POR ESCRITURA 3732 DEL 04-12-2007, NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR LA ESCRITURA NO. 5134 DEL 29-08-07, NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-09-07 AL FOLIO 1692084.....BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294. BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) DG 77B 116B 42 IN 4 TO 3 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 77B #116B-42 INT. 4. APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1721078

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-31313

Doc: ESCRITURA 1489 del 30-03-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRE INVERSIONES S.A.

NIT# 9001850173 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2012 Radicación: 2012-11599

Doc: ESCRITURA 293 del 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917947015147815

Nro Matrícula: 50C-1837006

Página 2

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:02:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 830.055.897-7

A: CODENSA S.A. E.S.P.

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-02-2012 Radicación: 2012-11599

Doc: ESCRITURA 293 del 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV HACE PARTE DE LA AGRUPACION DE LOTES GRANADA CLUB RESIDENCIAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909038388

A: OBRE INVERSIONES S.A.

NIT# 9001850173

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$193,642,797

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A. NIT.830.055.897-7

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902 X

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902 X

DE: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917947015147815

Nro Matrícula: 50C-1837006

Página 3

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:02:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-04-2016 Radicación: 2016-31245

Doc: OFICIO 0229 del 14-04-2016 JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8800592943

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-05-2016 Radicación: 2016-35876

Doc: ESCRITURA 0968 del 14-03-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA ESCRITURA 5852 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 OTORGADA POR LA NOTARIA 32 DE BOGOTA EN SENTIDO DE QUE MANIFESTARON SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE CUANDO EN REALIDAD SON SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-05-2016 Radicación: 2016-39915

Doc: OFICIO 350 del 07-04-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902 X

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-10024

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917947015147815

Nro Matricula: 50C-1837006

Pagina 4

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:02:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2018-581841

FECHA: 17-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917942715148020

Nro Matricula: 50C-1836949

Pagina 1

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:06:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-03-2012 RADICACIÓN: 2012-11599 CON: ESCRITURA DE 08-02-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0231YWWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 293 de fecha 05-02-2012 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. PARQUEADERO 31 PISO 1 con area de 10.12 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.1026 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984):

COMPLEMENTACION:

FIUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4. ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 293 DEL 08-02-2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE OBRE INVERSIONES S.A. POR LA MISMA ESCRITURA 293 DE IGUAL FECHA. ESTA ORDENO CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 6381 DEL 16-10-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. OBRE INVERSIONES S.A. ORDENO DESENGLOBE POR ESCRITURA 2728 DEL 13-05-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 1721078. QUE OBRE INVERSIONES S.A. ADQUIRIO POR PARTE A LA SOCIEDAD ESTE Y OTROS DE CATALINA MARIA HERRERA OBAREGON, ROBERTO HERRERA OBREGON, LUIS FERNANDO HERRERA OBREGON, BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON, POR ESCRITURA 3732 DEL 04-12-2007, NOTARIA 47 DE BOGOTA, ESTOS EFECTUARON DESENGLOBE POR LA ESCRITURA NO. 5134 DEL 29-08-07, NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-09-07 AL FOLIO 1692884.....BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294. BEATRIZ OBREGON DE HERRERA, LUIS FERNANDO, CATALINA MARIA, JUAN MANUEL Y ROBERTO HERRERA OBREGON, JUAN MANUEL HERRERA OBREGON ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO HERRERA VELEZ POR SENTENCIA DEL 25-10-85 JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 508294.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) DG 77B 116B 42 IN 4 PQ 31 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 77B #116B-42 INT. 4. PARQUEADERO 31 PISO 1 CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1721078

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-04-2011 Radicación: 2011-31313

Doc: ESCRITURA 1489 del 30-03-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRE INVERSIONES S.A.

A: BANCOLOMBIA S.A.

VALOR ACTO: \$

NIT# 9001850173X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-02-2012 Radicación: 2012-11599

Doc: ESCRITURA 293 del 05-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917942715148020

Nro Matricula: 50C-1836949

Página 2

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:06:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 830.055.897-7

A: CODENSA S.A. E.S.P.

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-02-2012 Radicación: 2012-11599

Doc: ESCRITURA 293 del 06-02-2012 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "CONJUNTO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA IV HACE PARTE DE LA AGRUPACION DE LOTES GRANADA CLUB RESIDENCIAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A.

X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: OBRE INVERSIONES S.A.

NIT# 9001850173

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$183.642.797

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4- FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902 X

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-92479

Doc: ESCRITURA 5652 del 14-09-2012 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902 X

DE: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180917942715148020

Nro Matricula: 50C-1836949

Pagina 3

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:06:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-10-2015 Radicación: 2015-90617

Doc: OFICIO 2714 del 21-08-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2015-118

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA DE COLOMBIA S.A.

NIT.890.903.937

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANDACION: Nro 008 Fecha: 26-04-2016 Radicación: 2016-31245

Doc: OFICIO 0229 del 14-04-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CONACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-05-2016 Radicación: 2016-35676

Doc: ESCRITURA 0988 del 14-03-2016 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA ESCRITURA 5852 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 OTORGADA POR LA NOTARIA 32 DE BOGOTA EN SENTIDO DE QUE MANIFESTARON SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE CUANDO EN REALIDAD SON SOLTEROS CON UNION MARITAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-100508

Doc: OFICIO 3699 del 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SOBRE DERECHO DE CUOTA PROCESO # 2015-118

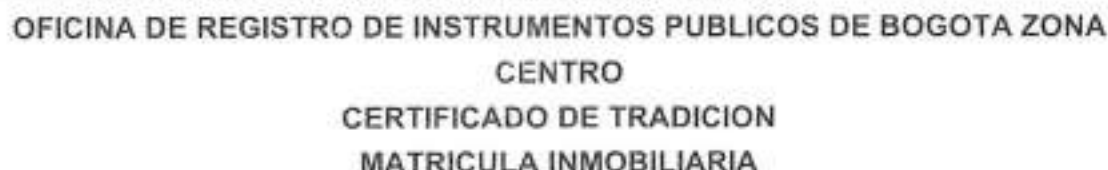
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

NIT.890.903.937

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X



Nro Matricula: 50C-1836949

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:06:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-100508

Doc: OFICIO 3699 del 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO (EL DEMANDADO SOLO ES TITULAR DE DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 5600592943

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-100508

Doc: OFICIO 3698 del 09-11-2016 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO # 110013103013201500752

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".
BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8600030291 ENDOSATARIO DEL

A: CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA

CC# 52182902 X

A: FONSECA FONSECA HELIO HENRY

CC# 79109032 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

No corrección: 1

Radicación: C2013-10024

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

8 9 10
 11 12 13
 14 15 16
 17 18 19
 20 21 22
 23 24 25
 26 27 28
 29 30 31
 32 33 34
 35 36 37
 38 39 40
 41 42 43
 44 45 46
 47 48 49
 50 51 52
 53 54 55
 56 57 58
 59 60 61
 62 63 64
 65 66 67
 68 69 70
 71 72 73
 74 75 76
 77 78 79
 80 81 82
 83 84 85
 86 87 88
 89 90 91
 92 93 94
 95 96 97
 98 99 100
 101 102 103
 104 105 106
 107 108 109
 110 111 112
 113 114 115
 116 117 118
 119 120 121
 122 123 124
 125 126 127
 128 129 130
 131 132 133
 134 135 136
 137 138 139
 140 141 142
 143 144 145
 146 147 148
 149 150 151
 152 153 154
 155 156 157
 158 159 160
 161 162 163
 164 165 166
 167 168 169
 170 171 172
 173 174 175
 176 177 178
 179 180 181
 182 183 184
 185 186 187
 188 189 190
 191 192 193
 194 195 196
 197 198 199
 200 201 202
 203 204 205
 206 207 208
 209 210 211
 212 213 214
 215 216 217
 218 219 220
 221 222 223
 224 225 226
 227 228 229
 230 231 232
 233 234 235
 236 237 238
 239 240 241
 242 243 244
 245 246 247
 248 249 250
 251 252 253
 254 255 256
 257 258 259
 260 261 262
 263 264 265
 266 267 268
 269 270 271
 272 273 274
 275 276 277
 278 279 280
 281 282 283
 284 285 286
 287 288 289
 290 291 292
 293 294 295
 296 297 298
 299 300 301
 302 303 304
 305 306 307
 308 309 310
 311 312 313
 314 315 316
 317 318 319
 320 321 322
 323 324 325
 326 327 328
 329 330 331
 332 333 334
 335 336 337
 338 339 340
 341 342 343
 344 345 346
 347 348 349
 350 351 352
 353 354 355
 356 357 358
 359 360 361
 362 363 364
 365 366 367
 368 369 370
 371 372 373
 374 375 376
 377 378 379
 380 381 382
 383 384 385
 386 387 388
 389 390 391
 392 393 394
 395 396 397
 398 399 400
 401 402 403
 404 405 406
 407 408 409
 410 411 412
 413 414 415
 416 417 418
 419 420 421
 422 423 424
 425 426 427
 428 429 430
 431 432 433
 434 435 436
 437 438 439
 440 441 442
 443 444 445
 446 447 448
 449 450 451
 452 453 454
 455 456 457
 458 459 460
 461 462 463
 464 465 466
 467 468 469
 470 471 472
 473 474 475
 476 477 478
 479 480 481
 482 483 484
 485 486 487
 488 489 490
 491 492 493
 494 495 496
 497 498 499
 500 501 502
 503 504 505
 506 507 508
 509 510 511
 512 513 514
 515 516 517
 518 519 520
 521 522 523
 524 525 526
 527 528 529
 530 531 532
 533 534 535
 536 537 538
 539 540 541
 542 543 544
 545 546 547
 548 549 550
 551 552 553
 554 555 556
 557 558 559
 560 561 562
 563 564 565
 566 567 568
 569 570 571
 572 573 574
 575 576 577
 578 579 580
 581 582 583
 584 585 586
 587 588 589
 590 591 592
 593 594 595
 596 597 598
 599 600 601
 602 603 604
 605 606 607
 608 609 610
 611 612 613
 614 615 616
 617 618 619
 620 621 622
 623 624 625
 626 627 628
 629 630 631
 632 633 634
 635 636 637
 638 639 640
 641 642 643
 644 645 646
 647 648 649
 650 651 652
 653 654 655
 656 657 658
 659 660 661
 662 663 664
 665 666 667
 668 669 670
 671 672 673
 674 675 676
 677 678 679
 680 681 682
 683 684 685
 686 687 688
 689 690 691
 692 693 694
 695 696 697
 698 699 700
 701 702 703
 704 705 706
 707 708 709
 710 711 712
 713 714 715
 716 717 718
 719 720 721
 722 723 724
 725 726 727
 728 729 730
 731 732 733
 734 735 736
 737 738 739
 740 741 742
 743 744 745
 746 747 748
 749 750 751
 752 753 754
 755 756 757
 758 759 760
 761 762 763
 764 765 766
 767 768 769
 770 771 772
 773 774 775
 776 777 778
 779 780 781
 782 783 784
 785 786 787
 788 789 790
 791 792 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917942715148020

Nro Matricula: 50C-1836949

Pagina 5

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 12:06:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

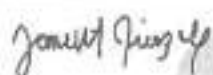
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-581854

FECHA: 17-09-2018

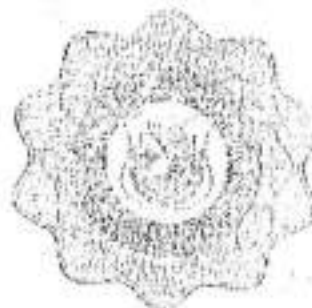
EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

100223 007530

13 28 1301



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS

5652

FECHA DE OTORGAMIENTO CATORCE (14) DE

SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y DOS (32) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 500-1837006 Y 100-1836949

REGISTRO CATASTRAL 0055630213000000000 en el tipo de extensión

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOMBRE O DEDICACIÓN APARTAMENTO NÚMERO 202

INTERIOR 3

PARQUEADERO(S) 11 DEPÓSITO(S)

Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV ubicado en la diagonal salobre y arbo B (778) número ciento dieciséis B cuarenta y dos (116B - 42) INTERIOR 4

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO

0125 VENTA

193.841.791,00

0205 HIPOTECA ABIERTA SIMULTÁNEA DEL CANTO

135.100.000,00

0703 CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO

DE ESTE INMUEBLE

8.230.000,00

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI - NO X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO

AUTÓNOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NIT 230.055.891-7

HELIO HENRY FORSBERG FORSBERG

C.C. 79.309.032

MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

C.C. 52.382.902

BANCOLOMBIA S.A.

NIT 890.903.938-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, ante la NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo NOTARIO TITULAR -- es -- -- -- -- -- ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS -- -- -- se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron de una parte, AURA DE JESUS HURTADO ESCOBAR, --- identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 32.493.587 actuando en su condición de representante legal de AMARILO S.A.S. (ANTES AMARILO S.A.), NIT. 800.185.295-1, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número treinta y uno (31) otorgada el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) en la Notaría Dieciséis (16) de Bogotá, como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación que se protocoliza; entidad que a su vez obra en calidad de apoderada especial de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., NIT. 800.142.383-7, sociedad fiduciaria domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Once (11) de Bogotá, según poder especial que se protocoliza, otorgado como vocera del patrimonio autónomo Granada Club Residencial Etapa 4 - Fidubogotá S.A., NIT. 830.055.897-7 constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado mediante documento privado el diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010), del cual son fideicomitentes Amarlo S.A.S. Constructor Responsable del Proyecto y Gustavo Perry Arquitectos S.A.S. y Obre Inversiones S.A., sociedad que para los efectos de este contrato se denominará LA VENDEDORA, y de la otra parte, HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA ----- mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.109.032 y 52.182.902 ----- expedida(s) en Bogotá D.C. ----- de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, -----

----- quien (es) en adelante se denominará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. OBJETO. LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y éste adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA en la actualidad tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

APARTAMENTO NÚMERO 202 ----- INTERIOR 3 -----



3652

12-10-11



PARQUEADERO(S) 31 DEPOSITO(S)

el(los) cual(es) hace(n) parte del El Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV, el cual hace parte de la Agrupación de Lotes Granada Club Residencial, está localizado en la diagonal 77B No. 116B - 42 IN 4 de Bogotá D.C., y se está construyendo en un lote de terreno con un área de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²), el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Entre los puntos MZ8-03 y MZ8-04: Línea recta en dimensión de cincuenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (59.98 mts), línea colindante con la vía V-E.
Entre los puntos MZ8-04 y MZ8-12: Línea recta en dimensión de cincuenta y siete metros con catorce centímetros (57.14 mts) línea colindante con el Superlote 5.
Entre los puntos MZ8-12 y MZ8-17 pasando por los puntos MZ8-13, MZ8-14, MZ8-15, MZ8-16, línea quebrada en dimensiones de ocho metros con setenta y nueve centímetros (8.79 mts), cincuenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (52.74 mts), veintinueve metros con diecisiete centímetros (29.17 mts), treinta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros (34.63 mts) y treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros (33.35 mts), líneas colindantes con el Superlote 7. Entre los puntos MZ8-17 y MZ8-03: Pasando por los puntos MZ8-18, MZ8-19, línea quebrada en dimensiones de once metros ochenta centímetros (11.80 mts), dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts), catorce metros con sesenta y ocho centímetros (14.68 mts), líneas colindantes con el Superlote 3. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-4721078.

El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se identifica(n), describe(n) y alindera(n) como a continuación se señala:

Apartamento 202. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 2 del Interior 3 de Granada Club Residencial, Etapa IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números 116B-42 Interior 4 de la Diagonal 77B (provisional). **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, estudio, cocina, ropas, tres (3) alcobas, vestier y dos (2) baños. **ÁREAS:** Área construida de ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (83.43 M²). Área privada de setenta y cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados

(75.90 M2). Se le asigna el área común de uso exclusivo de tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (3.34 M2), para terraza. **ALTURA:** La altura libre es de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **Entre los puntos 1 y 2:** Línea quebrada, en dimensiones de dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 m.), treinta y tres centímetros (0.33 m.), treinta centímetros (0.30 m.), nueve centímetros (0.09 m.), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m.), treinta centímetros (0.30 m.), y cinco metros con veinte centímetros (5.20 m.), puertaventanas y muros de fachada común, colindantes con el área común de uso exclusivo del mismo apartamento destinada para terraza; muros comunes, colindantes con ducto común; y muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. **Entre los puntos 2 y 3:** Línea quebrada, en dimensiones de tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3.45 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros (5.58 m.), muros y ventanas de fachada común, colindantes con vacío sobre zona común exterior. **Entre los puntos 3 y 4:** Línea quebrada, en dimensiones de un metro con ochenta y cinco centímetros (1.85 m.), dos metros con treinta y tres centímetros (2.33 m.), cinco metros con diez centímetros (5.10 m.), un metro con noventa y cinco centímetros (1.95 m.), un metro con cuarenta centímetros (1.40 m.), ochenta y cinco centímetros (0.85 m.), y dos metros con treinta centímetros (2.30 m.), muro común al medio, colindante con el apartamento 201 del mismo interior; muros y ventanas comunes, colindantes con vacío sobre el área común de uso exclusivo del apartamento 102 destinada para patio; muros comunes, colindantes con ductos comunes; y muros comunes, colindantes con punto fijo. **Entre los puntos 4 y 1:** Línea quebrada, (entre los cuales se halla el acceso al apartamento), en dimensiones de dos metros con treinta y siete centímetros (2.37 m.), un metro con diez centímetros (1.10 m.), y cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 m.), muro y puerta comunes, colindantes con zona común de circulación peatonal; y muro de fachada común, colindante con vacío sobre zona común exterior. **Al interior del apartamento** se encuentra aislado un (1) ducto de forma rectangular, en dimensiones de cincuenta y ocho centímetros (0.58 m.), por cuarenta y ocho centímetros (0.48 m.). **CENIT:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 3. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con el piso 1. **NOTA:**



Del área total construida del apartamento, se han descontado siete metros cuadrados con cincuenta y tres ochentaos cuadrados (7.53 M²), que corresponden a muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunes, estos elementos y las placas estructurales, ya sean interiores o medianeros con

otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar, dado su carácter estructural y común.

Parqueadero 31. LOCALIZACIÓN: Está localizado en el piso 1 de Granada Club Residencial, Etapa IV. **ACCESO:** El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números 116B-42 Interior 4 de la Diagonal 77B (provisional). **DEPENDENCIAS:** Un estacionamiento. **ÁREA:** Diez metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (10.12 M²). **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Entre los puntos 1 y 2: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 30. Entre los puntos 2 y 3: Línea recta, en dimensión de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), línea común, colindante con zona común. Entre los puntos 3 y 4: Línea recta, en dimensión de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 m.), línea común, colindante con el parqueadero 32. Entre los puntos 4 y 1: Línea recta, (entre estos puntos se halla el acceso al parqueadero), en dimensión de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 m.), línea común que demarca el paramento, colindante con la zona de circulación vehicular. **CENIT:** Colindante con cielo abierto. **NADIR:** Placa estructural común al medio, colindante con cerramiento.

A estos inmuebles les corresponden los folios de matrículas inmobiliarias números
50C-1837006 y 50C-1836949 - - - - -

y el registro catastral número 0056630213000000000 en mayor extensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos anotados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El apartamento objeto de la presente venta será destinado única y exclusivamente para vivienda familiar. El(los) parqueadero(s) para estacionar vehículo(s) liviano(s), de acuerdo con su área, perímetro y altura y el depósito para almacenar enseres domésticos, todo lo cual **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) conocer y aceptar. Esta destinación no podrá ser variada por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** o sus causahabientes a cualquier título.

SEGUNDA. La enajenación de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato comprenderá además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del **Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4**, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto, contenido en la escritura pública número doscientos noventa y tres (293) de fecha seis (6) de Febrero de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá D.C., el cual **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** declara(n) conocer y aceptar. Del mismo modo, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** manifiesta(n) que conoce(n) y respeta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal al que está sometida la Agrupación de Lotes Granada Club Residencial, de que da cuenta la escritura pública número seis mil trescientos ochenta y uno (6.381) otorgada el dieciséis (16) de octubre de dos mil ocho (2008) ante el Notario Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá.

TERCERA. TRADICIÓN. **LA VENDEDORA** es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman el **Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4** por haberlos adquirido por transferencia a título de aporte en fiducia mercantil efectuada Obre Inversiones S.A. mediante escritura pública número doscientos noventa y tres (293) otorgada el Seis (6) de Febrero de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1721078.

PARÁGRAFO. **LA VENDEDORA** comparece en este contrato como propietaria del lote de terreno, por lo cual no ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente



del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho(s) inmueble(s) y por lo tanto no responde por la estabilidad y/o calidad de la obra, lo cual es de responsabilidad de AMARILO S.A.S quien de acuerdo con lo previsto en el contrato de fiducia mercantil tienen la calidad de constructor.

CUARTA. DOMINIO Y LIBERTAD. LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el(los) inmueble(s) objeto de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de los mismos, y declara que hará su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, servidumbres, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) conforme se indicó.

PARÁGRAFO: En cuanto a hipotecas soporta la constituida en mayor extensión, abierta y sin límite en la cuantía por Obre Inversiones S.A., para desarrollar el proyecto, a favor de BANCOLOMBIA S.A., como consta en la escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y nueve (1489) de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil once (2011) en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá. Esta hipoteca será cancelada a expensas de LA VENDEDORA en este instrumento. En todo caso AMARILO S.A.S. saldrá al saneamiento conforme a la ley en los términos del artículo 1893 del Código de Civil.

QUINTA. REPARACIONES. A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato será de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderán AMARILO S.A.S de conformidad con la ley.

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio de el(los) inmueble(s) objeto de esta venta es la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 193.642.797.00) - MONEDA CORRIENTE que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) a LA VENDEDORA, así:

a) La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 58.542.797.00)

MONEDA CORRIENTE, que LA VENDEDORA declara recibida en la fecha a satisfacción.

b) El saldo del precio, es decir la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$135.100.000.00) - - - - -

MONEDA CORRIENTE que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) con el producto de un préstamo que le(s) aprobó BANCOLOMBIA S.A., crédito que será garantizado con hipoteca de primer grado a favor de dicha entidad, y se liquidará una vez le sea presentada, a satisfacción, la primera copia registrada de la escritura de hipoteca junto con un certificado de tradición y libertad donde conste el registro del gravamen constituido y el acta de entrega firmada por las partes a satisfacción y se cumpla con los demás requisitos que exija dicha entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) desde ahora autoriza(n) a BANCOLOMBIA S.A. para que el producto liquido del préstamo se destine a abonar la obligación hipotecaria que tiene OBRE INVERSIONES S.A., a favor de BANCOLOMBIA S.A. una vez estén cumplidos a satisfacción los requisitos exigidos por BANCOLOMBIA S.A. Si a la fecha de la liquidación del crédito de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) no existieren obligaciones a cargo de OBRE INVERSIONES S.A. y a favor de BANCOLOMBIA S.A., EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) autoriza(n) a BANCOLOMBIA S.A. para que el valor del crédito le sea entregado a LA VENDEDORA. Aceptamos que el desembolso se efectuará una vez EL(LOS) COMPRADOR(ES) cumplan(n) con los requisitos exigidos por BANCOLOMBIA S.A. y firme debidamente la escritura pública de hipoteca, si así lo autoriza Bancolombia S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma adeudada por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) señalada en el literal b) de esta cláusula se pagará, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de esta escritura, durante el cual pagará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a LA VENDEDORA intereses a la tasa del DTF + 3 puntos, los cuales se pagarán anticipadamente al momento de la suscripción de la presente escritura pública de compraventa.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de



los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de **BANCOLOMBIA S.A.**, cuando este último incumpliere por culpa de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, éste último pagará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. No obstante, esta estipulación no puede interpretarse como prórroga del plazo,

pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá **LA VENDEDORA** exigir el pago del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato, sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades de **LA VENDEDORA**, conforme a la ley.

PARÁGRAFO CUARTO. **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** faculta(n) a **LA VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de **BANCOLOMBIA S.A.**

PARÁGRAFO QUINTO. No obstante la forma de pago pactada, **LA VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta, por lo cual este título se otorga firme e irrevocable por todo concepto.

SEPTIMA. IMPUESTOS Y SERVICIOS. **AMARILO S.A.S.** se obligan a entregar a paz y a salvo el(los) inmueble(s) por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos y cuotas de administración hasta la fecha de firma de la presente escritura pública de compraventa.

PARÁGRAFO PRIMERO. La instalación de la línea telefónica para el(los) inmueble(s) y el aparato corre por cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Salvo casos de culpa o negligencia, **AMARILO S.A.S.** no será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas prestadoras de servicios públicos en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos, tales como acueducto, alcantarillado, energía, gas, recolección de basuras y teléfono.

PARÁGRAFO TERCERO. **AMARILO S.A.S.** entrega el(los) inmueble(s) objeto de este contrato con los servicios públicos y con las acometidas domiciliarias de acueducto, alcantarillado, energía, gas y teléfono y pagados los gastos para llevar a cabo las

THE FOLLOWING ARE THE
ASSIGNED

OCTAVA ENTREGA. En la fecha **AMARILO S.A.S** ha hecho entrega real y material a satisfacción a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** de el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, junto con los bienes comunes esenciales de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, en la proporción correspondiente a cada inmueble, bienes comunes que se entregan conforme lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 675 de 2001.

PARÁGRAFO. Estos gastos no hacen parte del precio de el(los) inmueble(s) y deberán ser pagados por las partes obligadas cuando se causen. _____

DÉCIMA. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA. Se efectuó por medio de las radicaciones números 400020110181 del veintitrés (23) de Mayo de dos mil once (2011) y 400020110444 del veintisiete (27) de Octubre de dos mil once (2011) de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. —/—

UNDÉCIMA. Es obligación de **AMARILLO S.A.** efectuar los trámites correspondientes



ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para la obtención del desenglobe de cada una de las unidades que conforman el Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4 una vez se legalice la última escritura de venta del proyecto.

DUODÉCIMA. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)

declara(n) conocer el alcance de las obligaciones del contrato de fiducia mercantil No. 2.1.16098 celebrado entre Amarillo S.A.S. Gustavo Perry Arquitectos S.A.S. y Obra Inversiones S.A., por una parte, y Fiduciaria Bogotá S.A., por la otra, suscrito el diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010), copia del cual se encuentra a disposición de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) en las oficinas de LA VENDEDORA.

DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE COMPRAVENTA. LA VENDEDORA con la suscripción del presente instrumento ratifica la promesa de compraventa celebrada entre Amarillo S.A.S. con EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), con lo cual se da cumplimiento pleno, total y definitivo a la obligación de hacer contenida en la misma.

DECIMA CUARTA. Con la suscripción del presente contrato EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y LA VENDEDORA declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señaladas en el contrato de promesa de compraventa suscrito el día

28 de Noviembre de 2011 al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público.

Compareció ACIA DE JOSÉ HIRSHO KOSOV, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.493.587, actuando en su condición de representante legal de AMARILLO S.A.S. NIT. 800.185.295-1, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número treinta y uno (31) otorgada el doce (12) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) en la Notaría Dieciséis (16) de Bogotá, y hace las siguientes declaraciones:

1. Que acepta la venta que hace LA VENDEDORA.
2. Que se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios.
3. Que se obliga a responder por la calidad de la construcción de los inmuebles.

materia de la presente venta.-----

4. Que coadyuva la presente venta que hace **LA VENDEDORA**-----

PRESENTE EL (LA)(LOS) SEÑOR(A)(ES): **HELIO HENRY FONSECA FONSECA**
Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, -----

de la(s) condición(es) civil(es) e identificación(es) indicadas al inicio de esta escritura, quien(es) en este contrato se ha(n) denominado **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, manifestó(aron):-----

a) Que acepta(n) íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida. --

b) Que ya recibió(eron) a plena satisfacción y se encuentra(n) en posesión real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, junto con los bienes comunes esenciales del Conjunto señalados en el reglamento de propiedad horizontal que lo rige y en los planos protocolizados con el mismo, en la proporción correspondiente a cada inmueble.-----

c) Que acepta(n) y conoce(n) el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4 y se obliga(n) a cumplirlo, en especial en todas las obligaciones que se refieren al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias.-----

d) Que acepta(n) y conoce(n) el reglamento de propiedad horizontal de la Agrupación de Lotes Granada Club Residencial de la cual hace parte del Conjunto Residencial Granada Club Residencial Etapa 4, y se obligan a cumplirlo.-----

e) Que autoriza(n) a BANCOLOMBIA S.A., para que el saldo neto del préstamo, sea girado a favor de **LA VENDEDORA**, o abonado a las obligaciones que **LA VENDEDORA** tenga contraídas con BANCOLOMBIA S.A.-----

f) Que con el otorgamiento de este instrumento **LA VENDEDORA** da cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado entre Amarillo S.A. y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** con relación a el (los) inmueble(s) objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho(s) en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato.-----

g) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato, el cual tiene carácter firme e irrevocable.-----

h) Que respetará la libre comercialización del apartamento modelo con que cuenta el Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4 y la sala de ventas que edifique Amarillo S.A. para promover las ventas de las otras etapas de la Agrupación de Lotes



y que no realizará ni promoverá ningún tipo de acto que lo impida o dificulte, aceptando el libre ingreso de particulares a tal(es) inmueble(s).

En este estado Amarillo S.A.S. como administradora provisional, certifican que el inmueble se encuentra a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001.

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA

EN UVR O EN PESOS

Compareció(eron) HELIO HENRY FONSECA FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad

(respectivamente), ciudadano(s) colombianos

identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 79.109.032 y

52.182.902 expedida(s) en Bogotá D.C.

de estado civil casados con sociedad conyugal vigente,

quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron):

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano:

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202)

INTERIOR 3 PARQUEADERO(S) 31 DEPOSITO(S)

Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV ubicado en la diagonal setenta y siete B (77B) número ciento dieciséis B cuarenta y dos (116B - 42) INTERIOR 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El Conjunto Granada

Club Residencial Etapa IV del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública Número ~~doscientos~~ noventa y tres (293) de fecha seis (6) de Febrero de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1721078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4 - FIDUBOGOTÁ S.A., que será registrada a el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C- 1832006 y, 50C-1836449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIN MIL PESOS (\$ 135.100.000.00)

MONEDA CORRIENTE que será pagada dentro del plazo de QUINCE (15) años en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que El(los) Hipotecante(s) conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de El Acreedor.

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier



otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien

sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados.

con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El Acreedor** a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. -----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de



pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de

las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior, El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del El Acreedor. Parágrafo tercero: Si el Cliente no pagare las primas que le correspondiere por concepto de seguros, no implicará para el Banco ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: _____

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). _____

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. _____

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. _____

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. _____

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

f. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

g. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -----

h. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

k. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades



competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

l. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(les) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la

Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.

m. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.

o. Cuando el (los) bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO.

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no lo cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago.

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieran otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

Décimoprimer: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y

sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**. -----

Décimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Décimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

Décimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Décimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento

Conjunto Granada Club Residencial Etapa 4 ubicado en la Diagonal setenta y siete B (77B) número ciento dieciséis B cuarenta y dos (116B - 42) INTERIOR 4 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-1837096 y 50C-1836949** -- -- -- -- cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la **HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN** constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por la sociedad **OBRE INVERSIONES S.A.** mediante escritura pública número mil cuatrocientos ochenta y nueve (1489) de fecha treinta (30) de Marzo de dos mil once (2011) en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá. -----

TERCERO. Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al(los) inmueble(s) liberado(s) se le(s) asigna un valor de prorrata de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ---
(\$8.250.000.00) - - - - -

MONEDA CORRIENTE.-----

CUARTO. Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----

NOTA: LEY 258 DE 1.996. Indagada LA PARTE COMPRADORA-HIPOTECANTE por el Notario manifiestan que son de estado civil **casados con sociedad conyugal** vigente, que no poseen ningún otro inmueble afectado a vivienda familiar y que de común acuerdo **NO** afectan a vivienda familiar el inmueble objeto del presente instrumento. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."-----

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de las leyes de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----



Firmado fuera del Despacho por los Representantes Legales de
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO GRANADA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 4
FIDUBOGOTÁ S.A. AMARILLO S.A.S. Y BANCOLOMBIA S.A.
de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2140 de 1983.

CONSTANCIA: Con la presente escritura se protocolizan cartas
donde se fija el cupo o monto total del crédito aprobado, el cual
es la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTOS

MIL PESOS (\$135.100.000.00) MONEDA CORRIENTE. Lo anterior para efectos del
DECRETO 1581 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se informa a el(los)
compareciente(s) que conforme al Artículo 9º. Decreto Ley 960 de 1970 el (la) Notario(a)
responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de
la(s) declaración(es) de el (los) compareciente(s). En consecuencia la certeza de la(s)
misma(s) se hace bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a la ley. Tampoco responde
de su capacidad o aptitud legal para celebrar el acto o contrato respectivo. Artículos 35 y
102 del decreto ley 960 de 1970. Igualmente que debe(n) leer cuidadosamente el
contenido de la presente escritura pública y que cualquier error que implique una nueva
escritura de aclaración o modificación si se llegare a presentar deberá ser suscrita por todos
el(los) otorgante(s) y los costos que ella genere serán a su cargo. Se advirtió al (los)
otorgante(s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio
de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara
de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido este término se
causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso
entratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse
únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. LEÍDA esta
escritura en forma legal, el(los) otorgante(s) estuvo(jeron) de acuerdo con ella, la acepto(aron) en la
forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma(n) conmigo y
ante mí el Notario de todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo.

SE PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES): -

DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2012.-

DIRECCION DEL INMUEBLE: DG 77B 116B 42 IN 4.-

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01721078 - - - - -

CEDULA CATASTRAL: 005663021300000000 - - - - -

AUTOAVALUO: \$ 5.664.315.000. - - - - -

TOTAL A PAGAR: \$ 30.517.000. - - - - -

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO: BANCO DE BOGOTÁ.-

D.D.I. 01617010094716.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

No. 323863 - FECHA: 14-09-2012 - - - - -

QUE EL PREDIO: DG 77B 116B 42 IN 4 ED 3 AP 202 - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 1837006 - - - - -

CEDULA CATASTRAL: - - - - - SIN - - - - -

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION VALIDO HASTA: 13-12-2012 - - - - -

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

No. 323721 - - FECHA. 14-09-2012 - - - - -
 QUE EL PREDIO: DG 77B 116B 42 GJ 21 - - - - -
 MATRICULA INMOBILIARIA: 1836949 - - - - -
 CEDULA CATASTRAL: - - - - - SIN - - - - -
 NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
 CONTRIBUCION DE VALORIZACION. VALIDO HASTA: 13-12-2012 - - - - -

Se protocoliza estado de cuenta. - - - - -
 DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1881 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y
 RESOLUCIÓN 11439 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2011 DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 930.057 - - - - -
 ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS:

7700223067530, 7700223067516, 7700223067509, 7700223067493, 7700223067486,
 7700223067479, 7700223067455, 7700223067448, 7700223067431, 7700223067424,
 7700223067417, 7700223061132, 7700223061149.

ENMENDADO: S.A.S., ALFA DE JESUS HURTADO ESCOBAR, identificada con Ia, 32.493.587 de Medellín,
 Y, SI VALEN.

ENMENDADO: QUINIENTOS, \$58.542.797=, si valen.

Alfa de Jesus Hurtado Escobar
ALFA DE JESUS HURTADO ESCOBAR

C.C. 32.493.587 de Medellín

AMARILO S.A.S. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., VOCERA
 DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO GRANADA CLUB
 RESIDENCIAL ETAPA 4 - FIDUBOGOTÁ S.A.

Helio Henry Fonseca Fonseca
HELIO HENRY FONSECA FONSECA

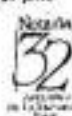
C.C. 79109032 Bto

**NOTARIA 32
 ESCRITURACION**



FONSECA FONSECA HELIO HENRY
 C.C. 79109032 Documento 99000000

Fecha:
 14/09/2012
 Hora:
 12:00:27 p.m.



**NOTARIA 32
 ESCRITURACION**



CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA
 C.C. 52182902 Documento 99000000

Fecha:
 14/09/2012
 Hora:
 12:00:40 p.m.



Maria Sandra Cerquera Orjuela
MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA

C.C. 52182902 Bto

Edwin Jesus Figueroa Varela
EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA

C.C. 79.621.703 de Bogotá
BANCOLOMBIA S.A.

7 700223 061149

5652

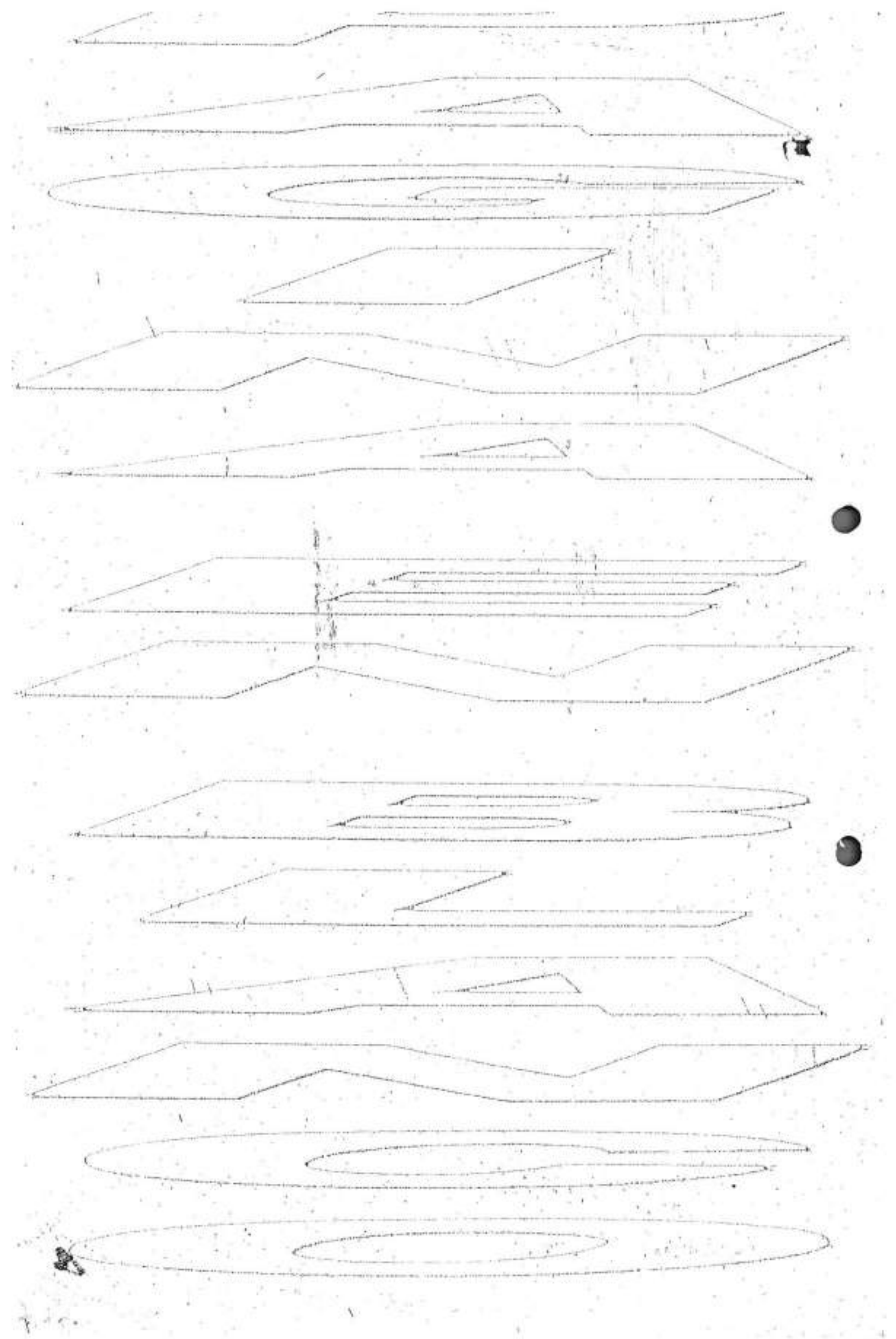


Esta hoja corresponde a la escritura pública número 5652
cinco mil seiscientos cincuenta y dos
de fecha: cuatro (4) de Septiembre de dos
mil doce (2012)

de la Notaría Treinta y Dos (32) del Circuito de Bogotá D.C.,
que contiene la venta de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. A HELIO HENRY FONSECA
FONSECA Y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA E HIPOTECA A FAVOR
DE BANCOLOMBIA S.A.

ABELARDO DE LA ESCOBILLA JURIS
NOTARIO 32 DE BOGOTÁ, D. C.

Radica: Alfredo Reyes
Diplo: Enrietta Martínez
1ª. Revisión: Angula Rodríguez



204 25
261

Señor

Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá..
E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 – 752 de INVERST S.A.S. contra HELIO HENRY FONSECA y MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA. **Cesionaria: PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ.** Juzgado de origen: Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá.

Yo, ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, adjunto el poder que me ha conferido la señora PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.656.766 de Bogotá, para representarla en el proceso de la referencia, en tal virtud solicito:

1º) Reconocerme la personería para actuar en el proceso de la referencia, de conformidad al poder conferido por mi poderdante.

2º) Solicite que su despacho ordene la elaboración de un nuevo despacho comisorio para secuestrar los dos inmuebles objeto de la litis, teniendo en cuenta que hoy la cesionaria del crédito del proceso de la referencia es la señora **PATRICIA CECILIA AMEZQUITA ORTIZ.**

3º) Le aclaro a su autoridad que en el anterior despacho comisorio se ordenó secuestrar únicamente el apartamento 202, interior 4 torre 3, ubicado en la diagonal 77 B No.116 B 42, matrícula inmobiliaria No. 50C – 1837006, siendo que también debe ordenarse el secuestro, en un mismo despacho comisorio, del referido apartamento y del parqueadero 31 con folio de matrícula inmobiliaria 50C 1836949.

3º) Le aclaramos a su despacho que los despachos comisorio que obran en el expediente jamás fueron diligenciados ni retirados por el anterior apoderado de la parte actora.

Atentamente:


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
T.P. No. 187869 C.S.J.
C.C. No. No. 34.989.044 de Montería.

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. Agosto quince de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2015 – 752 j.o. 13

Para resolver, **reconócese** a la abogada Angela Patricia Martínez Jaramillo, como apoderada de la demandante- cesionaria (fl. 258) en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto del escrito a folio 261, advierte el despacho que se constituyó hipoteca sobre los inmuebles apartamento 202 Interior 03 y parqueadero 31 del Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV (fl. 65) identificados con folios de matrícula No. 50C- 1837006 y 50C-1836949, de los cuales se hizo referencia al numeral 18 de los hechos (fl. 106), y, se solicitó su embargo y secuestro (fl.110).

Así las cosas, como quiera que de autos se encuentra acreditado el embargo sobre el parqueadero 31 identificado con folio de matrícula 50C-1836949 (fl. 209-211), por secretaría en cumplimiento de la orden impartida por auto del 18 de agosto de 2017 vista a folio 212 del presente cuaderno, **elabórese nuevamente el despacho comisorio**, y para tal efecto COMISIONASE con amplias facultades y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia de **secuestro de los inmuebles** apartamento 202 Interior 03 y parqueadero 31 del Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV identificados con folios de matrícula No. 50C- 1837006 y 50C-1836949, al Juez Civil Municipal de Bogotá "REPARTO". LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Se DESIGNA como secuestre ACTIVO de la LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, a (ver anexo), a quien se le ASIGNA como honorarios por su gestión la suma de \$180.000,00 m/cte.

El despacho comisorio No. 1227, se deja sin valor ni efecto alguno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 62
fijado hoy 16 Agosto de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N°. 0892

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ " Reparto "

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SA NIT 8600030201 contra MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52182902, y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79109032

Mediante auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictados dentro del proceso de la referencia, se dispuso comisionar con amplias facultades y termino hasta el día en que se lleva cabo la diligencia al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ " Reparto "** Para que se lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los bien inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos 50C-1837006 ubicado en la Diagonal 77 B No 116 B 42 Apto 202 Interior 04 Torre 3 31 Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV y 50C-1836949, ubicado en la Diagonal 77 B No 116 B 42 interior 4 Parqueadero 31 Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Se designa como secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia a **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS NIT 800042194** quien se ubica en la Diagonal 23 K No 986 G-50 interior 3 apto 309 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios por su gestión la suma de \$180.000. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor **ÁNGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO** identificada con C.C. 34989044 con T.P. No 187869 del C.S. de la J. apoderada de la parte actora

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro de los inmuebles en comento, del certificado de libertad y tradición de los bienes a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

297
26

Fecha: 25/sep./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

036

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

104449

SECUENCIA: 104449

FECHA DE REPARTO: 25/09/2018 10:59:27a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600030201

BBVA COLOMBIA

01

2015-752

DES COM 0892 - RAD 2015-752 -

01

JUZ 1 CIVIL DEL CIRCU

1989044

ANGELA PATRICIA MARTINEZ

MARTINEZ JARAMILLO

03

JARAMILLO

SERVACIONES: DES COM 0892 - RAD 2015-752 - JUZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS - 25 FOLIOS

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM05

104449

v. 2.0

MPTΣ

Isidro Abas...
Jaguaray
Jaguaray
Jaguaray

D.C.
2015-752



INFORME DE RADICACIÓN **DEL PROCESO NO. 2015-752**

Al Despacho del señor Juez, hoy 26 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) informando que la anterior demanda, fue recibida por reparto el día 26 de septiembre con los siguientes documentos:

Certificado de tradición, copias simples, despacho comisorio No.0892.



HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: COMISIÓN 11001-31-24-001-2015-00752-00.

EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

EJECUTADA: MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA Y HELIO HENRY FONSECA FONSECA.

Auxiliese la presente comisión remitida por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** contra **MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA Y HELIO HENRY FONSECA FONSECA** No. 2015-00752.

En tal sentido para dar cumplimiento al Despacho Comisorio Número 0892 se fija la hora de las 09.00 del 31 de mayo de 2019 para que tenga lugar la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1837006 ubicado en la diagonal 77 B No. 116 B-42 Apto 202 Interior 4 Torre 3 31 Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV y 50C-1836949 ubicado en la diagonal 77 B No. 116 B-42 Interior 4 Parqueadero 31, Conjunto Granada Club Residencial Etapa IV.

Remítase comunicación al secuestre designado para que tome posesión de su cargo en la fecha y hora fijados para la diligencia.

Una vez cumplido el encargo o por desinterés, devuélvase las diligencias al despacho comitente.

Notifíquese,

[Firma]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 105 Hoy 28 de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
a la hora de las 8:00 a.m.

[Firma]
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10° TELEFONO N° 3 41 35 11
E-MAIL: cmj36b@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.
Telegrama N° 417

08 OCT 2018

Señores:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE
DIAGONAL 23 K N° 96 G - 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
Ciudad.



REFERENCIA: ESPECIAL DESPACHOS COMISORIOS No. 11001240300020150075200
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. C.C. NIT. No. 500839836 EN
CONTRA DE MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, HELIO HENRY FONSECA FONSECA
C.C. NIT. No. 52182902, 79109032.-

En cumplimiento a la providencia de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), le informo que dentro del presente asunto, se señaló **DILIGENCIA DE SECUESTRO** la cual se llevara a cabo el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, por lo cual deberá previamente concurrir a este Despacho ubicado en la **CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10** en la hora y fecha señalada. (Por favor llegar con media hora de antelación).

Se advierte que por tratarse de una persona jurídica debe concurrir su representante legal a la posesión del cargo y al desarrollo de la diligencia programada en la fecha referida.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
SECRETARIO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

N.I.T. : 800042194-2

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3
309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 # 15 - 80 OFC 201 EDF GERMAN PIEDRAHITA

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO
DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 2 DE

AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II- 1991	9A. BTA.	15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES

MERCANTILES EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS ÁREAS. LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA

UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO

C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119342986D2939

22 DE MAYO DE 2019 HORA 08:57:47

0119342986

PÁGINA: 3 DE 3

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



304
Diligencia
Secuestro

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DESACHO COMISORIO No 2015-0752, DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA NNBA COLOMBIA SA NIT: 860003020-1 CONTRA MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902. Y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032.

En Bogotá D.C., treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las 9:00 a.m. fecha y hora señalada mediante auto calendado veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a efecto la diligencia de secuestro, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1837006, ubicado en la diagonal 77 B NO. 116 B – 42 APTO 202 INT. 04 torre 3 31, conjunto residencial Granada Club Residencial Etapa IV, y del parqueadero 50C-1836949, ubicado en la diagonal 77 B NO. 116 B – 42 de esta ciudad, denunciado como propiedad de la parte demandada. Acto seguido, la suscrita Juez en asocio de su secretario ad-hoc, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta.

ASISTENCIA:

Dra. ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 34.989.044 y T.P. No 187869 del C. S. de la J., apoderado Judicial de la parte demandante.

Enseguida, la señora Juez en asocio de su secretario ad-hoc, en acompañamiento con las personas antes relacionadas, se dirigen sobre el inmueble ubicado en la diagonal 77 B NO. 116 B – 42 APTO 202 INT. 04 torre 3 31, conjunto residencial Granada Club Residencial Etapa IV, y del parqueadero 50C-1836949, ubicado en la diagonal 77 B NO. 116 B – 42 de esta ciudad. Una vez en el sitio de la diligencia:

305 July

En el apto 202, Int. 4, torre 3, fuimos
atendidos por la señora Patricia Cecilia
Amezquita, a quien se le informa que
se viene a practicar una diligencia, de
Secuestro Sobre este departamento, sin que
se oponga a la comision, luego se procede
al alinderamiento del inmueble, una vez
terminada el alinderamiento, se le hace
entrega real y material a la sociedad
designada como secuestre por el
Juzgado comitente, acto seguido se procede
con el alinderamiento de parqueadero
Nº 31, una vez debidamente alinderado,
se le hace entrega real y material
al secuestre.

Se le cancelan los honorarios al secuestre
por parte de la actora, una vez
evacuada la comision se ordena la
devolucion inmediata la devolucion de
la comision al Juzgado comitente.

Se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta en todas sus partes.


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ


Dra. ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
APODERADO JUDICIAL PARTE DEMANDANTE


QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


SECUESTRE


NEYER EDILSON VERANO TELLEZ
SECRETARIO AD-HOC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

36
K
707

Bogotá D.C., SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Oficio No. 1440

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Ciudad

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO Nº 11001240300020150075200 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. Nº 860.003.020-1 EN CONTRA DE MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA, C.C. Nº 52.182.902 Y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. Nº 79.109.032.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho judicial.

De manera atenta y dando cumplimiento a la diligencia de fecha **31 de mayo de 2019**, le informo que éste Estrado Judicial ordenó devolverles el despacho comisorio Nº 0892 del proceso de la referencia, debidamente tramitado por este estado judicial, teniendo como resultado la realización efectiva de la diligencia encomendada.

Anexo lo enunciado en 1 cuaderno con 35 folios útiles y 1 CD (fls. 32)

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

S.M.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
11 JUN. 2019

La Fecha: _____

Pasar las diligencias al Despacho con el sello de escrito.

D. Contreras Delgado
El(la) Secretario(a). _____

308

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., catorce de junio de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015-00752-13

Para resolver, se tiene por incorporado a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 0892, debidamente diligenciado por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., para los fines de ley (art. 40 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 40
fijado hoy 17 de junio de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaría

Certificación Catastral

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3,

Fecha:

05/03/19

Radicación No.:

219783

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA	C	52182902	50	N
2	HELIO HENRY FONSECA FONSECA	C	79109032	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5652	14/09/2012	BOGOTÁ D.C.	30	050C01837006

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

DG 77B 116B 42 IN 4 TO 3 AP 202 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 77B 116B 42 ET 4 TO 3 AP 202 FECHA: 30/10/2012

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

005663 02 13 003 02002

005663021300302002

CHIP: AAA0231YTOM

Número Predial

110010156106300020013903020002

Denominación Catastral:

01 RESIDENCIAL

Edificio:

4

Tipo de Propiedad:

PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)

38.49

Total área de construcción

75.90

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$179,931,000	2019
2	\$171,729,000	2018
3	\$127,555,000	2017
4	\$129,912,000	2016
5	\$141,045,000	2015
6	\$118,582,000	2014
7	\$109,121,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3768AC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

05/03/19

Radicación No.:

219762

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA	C	52182902	50	N
2	HELIO HENRY FONSECA FONSECA	C	79109032	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	5652	14/09/2012	BOGOTÁ D.C.	30	050C01836949

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa por vía pública.

DG 77B 116B 42 IN 4 PQ 31 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005663 02 13 004 01031
Cédula(s) Catastral(es): 005663021300401031
CHIP: AAA0231YWWF
Número Predial: 110010156106300020013904010031

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Escripción: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 048 PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno (m2): 5.13
Total área de construcción: 10.12

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$13,917,000	2019
2	\$14,002,000	2018
3	\$6,872,000	2017
4	\$5,925,000	2016
5	\$6,142,000	2015
6	\$5,810,000	2014
7	\$5,320,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

Ligia Elvira

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2768AC9DC521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor

Juez 1 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá.-

E. S. D.

Referencia: Hipotecario N. 2015-00752. Demandante BBVA contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otra. - Proceso Ejecutivo

Asunto: Allogo Avalúo del inmueble de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044 expedida en la ciudad de Montería y tarjeta profesional de Abogada N. 187.869 del Consejo Superior de la Judicatura. Actuando, en mi calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria y por medio del siguiente escrito me permito allegar el avalúo en los siguientes términos:

- Apartamento 202 de la diagonal 77b N. 116B 42 Int. 4 TORRE 3 , de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula 50C-1837006,

Avalúo catastral 2019 apartamento 202	\$179.931.000
Incremento 50%	\$89.965.000
Total, Avalúo Catastral apto 202 año 2019	\$269.896.000

- Parqueadero 31 de la diagonal 77B N. 116b-42 int. 4, de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula 50C-1836949.

Avalúo Catastral 2019 Parqueadero 31	\$13.917.000
Incremento 50%	\$ 6.958.500
Total Avaluo Catastral parqueadero 31 año 2019	\$20.875.500

Anexo lo anunciado

Agradezco su atención a la presente, solicitando se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO

C.C. 34.989.044

T.P 187.869 del C.S.J G

OF. EJECUCION CIVIL CT

46788 16-JUL-19 12:23

18 JUL 2019

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015-00752-13

Para resolver, del avalúo de los inmuebles debidamente embargados (fls. 272 a 280), secuestrados (fl. 303 a 306) dentro del presente asunto, aportados por la apoderada actora "cesionaria" y que ascienden a la suma de:

1. Apartamento 202 de la Diagonal 77 B No. 116 B- 42 Interior 4 Torre 3 de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1837006 \$269.896.000,00 m/cte.**
2. Parqueadero No. 31 de la Diagonal 77 B No. 116 B- 42 Interior 4 de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1836949 \$20.875.500,00 m/cte.**

CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 49
fijado hoy 22 de julio de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

316
TRASLADO
AVALÚO

8/3

SEÑOR

JUEZ (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. -

Juzgado de origen 13 civil circuito

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario N. 2015-00752. Demandante BBVA contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otra. -

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044, de Montería y tarjeta profesional de abogada N. 187,869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria, con fundamento en el artículo 448 del C. G. P, muy respetuosamente solicito a du despacho se sirva señalar fecha para la diligencia de remate del inmueble objeto de la litis, ya que el este se encuentra, embargado, secuestrado y avaluado.

Agradezco su atención a la presente, solicitando se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

C.C. 34.989.044 de Montería

T. P. 187.869 DEL C.S.J

Tel. 3123438144-3002212627



		CO 2008 21 21 21
En la fecha 22 AGO. 2010		
Por el/los señores		
El/la Secretario(s) <u>Soluto. Fecha de Renate.</u>		

X

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015-00752-13

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por secretaría **oficiése** a la DIAN, IDU y a la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 54
fijado hoy 08 de agosto de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 14 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ04833

**Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad**

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si los demandados MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA identificada con C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA identificado con C.C. 79.109.032, presentan deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 14 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ04834

**Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-**

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si los demandados MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA identificada con C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA identificado con C.C. 79.109.032, presentan deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que los bienes inmuebles objeto de cautela en la presente actuación son los identificado con folios de matriculas inmobiliarias Nos. 50C-1837006 y 50C-1836949 y Código Catastral AAA0231YTOM y AAA0231YWWF, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 14 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ04835

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-**

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si los demandados MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA identificada con C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA identificado con C.C. 79.109.032, presentan deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 14 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ04833

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si los demandados MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA identificada con C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA identificado con C.C. 79.109.032, presentan deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



DIAN - SOCIEDAD DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Carrera 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Colombia

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

1-32-244-439-9579

Bogotá D.C, 27 de Agosto de 2019

0FEJECUCION CIVIL CTO

26109 29-AUG-19 8:58

Secretaria(o)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA DC

CARRERA 10 N° 14-30 PISO 2

BOGOTA DC

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00752

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00752, Oficio OCCES19-AZ04833 de fecha 14 de Agosto de 2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019054438 de fecha 23 de Agosto de 2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente FONSECA FONSECA HELIO HENRY identificado(a) con el No. 79109032 NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ

Jefe (A) GIT Secretaría

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

Proyectó: Marcos Andres Quiroz Tapia

N

1-32-244-439-9580

Bogotá D.C, 27 de Agosto de 2019

OBJECCION CIVIL CTO

26107 29-AUG-'19 8:57

Secretaria(o)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
DC
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 2
BOGOTA DC
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00752

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00752, Oficio OCCES19-AZ04833 de fecha 14 de Agosto de 2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019054438 de fecha 23 de Agosto de 2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente CERQUERA ORJUELA MARIA SANDRA identificado(a) con el No. 52182902 NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

Proyecto: Marcos Andres Quiroz Tapia

Proced. O.C. 20-08-19 So
Entra el presente escrito de
concordancia con el artículo
09 CGR.

[Handwritten signature]



STOP

20195760941721

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 03 de 2019

Doctora

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Profesional Universitario Grado 14

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.

KR 10 14 30 PISO 2

cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

OFEJECUCION CIVIL CIV

27158 4-SEP-19 14:07

REF: Radicado IDU 20195261056332 de 30 /08/2019

OFICIO No. OCCES19- AZ04834 de 14/08/2019

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 contra MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria **50C-1837006** y **50C-1836949**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

C018.03578
C018.00588



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

05-09-19



STOP
20195760941721

Al responder cite este número

Estado de cuenta predio folio de matrícula inmobiliaria 50

8401000000000000184	8400100000000000184		IVA
---------------------	---------------------	--	-----

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 05-09-2019 04:15 PM
R Myriam Rodríguez González
E Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP
Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7* No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2019

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NIT. 800.093.816

Atte. MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Profesional universitario

KR 10 14 30 Piso 2

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado No. 2019ER96226 del 31/08/2019

EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) INICIADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIACOLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1 CONTRA MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032

Respetada señora Mónica:

En respuesta al escrito de referencia en el que solicita información de la existencia de deudas tributarias a nombre de Maria Sandra Cerquera Orjuela identificada con C.C. 52.182.032 y Helio Henry Fonseca Fonseca identificado con C.C. 79.109.032, la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario le informa lo siguiente:

Verificado el sistema de información tributaria, así como las bases de gestión de esta oficina no se encontraron obligaciones tributarias pendientes, procesos de cobro o embargos a cargo de Jacqueline Corredor Rodríguez identificada con C.C. 63.316.829 y Helio Henry Fonseca Fonseca identificado con C.C. 79.109.032.

Lo anterior sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración Distrital.

Los saldos reportados en el Sistema de Información Tributaria, a partir de los cuales se efectuó el análisis de cuenta corriente contribuyente, son susceptibles de variaciones con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos no aplicados en la cuenta corriente en la fecha del análisis.

Cordialmente,

Jhonny Leandro Jimenez Tunjo
JHONNY LEANDRO JIMENEZ TUNJO
Jefe Oficina de Cobro Especializado

DE EJECUCION CIVIL C/19

2019 17-SEP-19 12:41

Revisado por:	Angélica María Muñoz Rodríguez	Firma del funcionario	12/09/2019
Proyectado por:	David Mauricio Arellano Velasco	Firma del funcionario	09/09/2019

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015-00752-13

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 193 a 207 y 213) y liquidación de costas (fls. 188 y 189) se señala la hora de las 11:00 a.m. del día 12 del mes de FEVERO del año 2020, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados (fls. 272 a 280), secuestrados (fl. 303 a 306) y valuados (fls. 309 a 312) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) de los avalúos de los bienes a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos de los inmuebles objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 72
fijado hoy 16 de octubre de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2015-00752-13

Para resolver, como quiera que el Estatuto Procesal Civil no consagra dentro de su articulado una decisión que conlleve a la "aprobación del avalúo" y de autos no hay constancia de haberse presentado objeción al auto del 19 de julio de 2019, se tiene como avalúo del inmueble la suma allí indicada (fl. 312).

De otra parte, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y, para los efectos a que hay lugar, la información allegada por la DIAN (fl. 320y 321), IDU (fl. 322) y SECRETARÍA DE HACIENDA (fl. 323).

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 72
fijado hoy 16 de octubre de 2019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

325
SIO OR REC
Aunido

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA
COLOMBIA S.A.
DDOS: HELIO HENRY FONSECA FONSECA y MARÍA SANDRA CERQUERA
ORJUELA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-013-2015-00752-00

CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los doce (12) días de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las once de la mañana (**11:00 a.m.**), día y hora previamente señalada en auto de fecha diecisiete (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), no se llevara a cabo la diligencia de remate por las siguientes razones:

PRIMERO. No se adosaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. Por la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el **artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ



327

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO No. 013-2015-00752

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

CONTRA: HELIO HENRY FONSECA Y MARIA SANCRA CERQUERA ORJUELA

PAGARE No. 00130130659600241540

Periodo		capital	capital a liquidar	tasa ordenada	tasa a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
26/03/2015	31/03/2015	394.260,00	394.260,00	18,60	18,60	0,047	6	1.105,83
01/04/2015	25/04/2015		394.260,00	18,60	18,60	0,047	25	4.607,61
26/04/2015	30/04/2015	397.403,00	791.663,00	18,60	18,60	0,047	5	1.850,39
01/05/2015	25/05/2015		791.663,00	18,60	18,60	0,047	25	9.251,95
26/05/2015	31/05/2015	400.571,00	1.192.234,00	18,60	18,60	0,047	6	3.343,99
01/06/2015	25/06/2015		1.192.234,00	18,60	18,60	0,047	25	13.933,31
26/06/2015	30/06/2015	403.765,00	1.595.999,00	18,60	18,60	0,047	5	3.730,40
01/07/2015	25/07/2015		1.595.999,00	18,60	18,60	0,047	25	18.652,00
26/07/2015	31/07/2015	406.984,00	2.002.983,00	18,60	18,60	0,047	6	5.617,99
01/08/2015	25/08/2015		2.002.983,00	18,60	18,60	0,047	25	23.408,31
26/08/2015	31/08/2015	410.229,00	2.413.212,00	18,60	18,60	0,047	6	6.768,61
01/09/2015	25/09/2015		2.413.212,00	18,60	18,60	0,047	25	28.202,54
26/09/2015	30/09/2015	413.499,00	2.826.711,00	18,60	18,60	0,047	5	6.607,00
01/10/2015	25/10/2015		2.826.711,00	18,60	18,60	0,047	25	33.034,99
26/10/2015	31/10/2015	416.795,58	3.243.506,58	18,60	18,60	0,047	6	9.097,43
01/11/2015	25/11/2015		3.243.506,58	18,60	18,60	0,047	25	37.905,97
26/11/2015	26/11/2015	420.118,53	3.663.625,11	18,60	18,60	0,047	1	1.712,63
27/11/2015	30/11/2015	123.073.544,54	126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	4	236.982,77
01/12/2015	31/12/2015		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/01/2016	31/01/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/02/2016	29/02/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	29	1.718.125,08
01/03/2016	31/03/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/04/2016	30/04/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/05/2016	31/05/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/06/2016	30/06/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/07/2016	31/07/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/08/2016	31/08/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/09/2016	30/09/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/10/2016	31/10/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/11/2016	30/11/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/12/2016	31/12/2016		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/01/2017	31/01/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/02/2017	28/02/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	28	1.658.879,39
01/03/2017	31/03/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/04/2017	30/04/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/05/2017	31/05/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/06/2017	30/06/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/07/2017	31/07/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/08/2017	31/08/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/09/2017	30/09/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/10/2017	31/10/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/11/2017	30/11/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/12/2017	31/12/2017		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/01/2018	31/01/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/02/2018	28/02/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	28	1.658.879,39
01/03/2018	31/03/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/04/2018	30/04/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78

328

01/05/2018	31/05/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/06/2018	30/06/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/07/2018	31/07/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/08/2018	31/08/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/09/2018	30/09/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/10/2018	31/10/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/11/2018	30/11/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/12/2018	31/12/2018		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/01/2019	31/01/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/02/2019	28/02/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	28	1.658.879,39
01/03/2019	31/03/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/04/2019	30/04/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/05/2019	31/05/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/06/2019	30/06/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/07/2019	31/07/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/08/2019	31/08/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/09/2019	30/09/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/10/2019	31/10/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/11/2019	30/11/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	30	1.777.370,78
01/12/2019	31/12/2019		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/01/2020	31/01/2020		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	31	1.836.616,47
01/02/2020	10/02/2020		126.737.169,65	18,60	18,60	0,047	10	592.456,93
TOTAL INTERESES MORATORIOS								91.269.460,37

TOTAL CAPITAL	\$ 126.737.169,65
TOTAL INTERESES	\$ 91.269.460,37
TOTAL LIQUIDACION	\$ 218.006.630,02

PAGARE No. M026300000000101309600240757

CONTRA: HELIO HENRY FONSECA FONSECA

Periodo		capita	capital a liquidar	Int. Cte Borlo	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Días	Interes Mensual
Desde	Hasta							
01/10/2015	31/10/2015	59.218.134,65	59.218.134,65	19,33	29,00	0,070	31	1.280.971,09
01/11/2015	30/11/2015		59.218.134,65	19,33	29,00	0,070	30	1.239.649,44
01/12/2015	31/12/2015		59.218.134,65	19,33	29,00	0,070	31	1.280.971,09
01/01/2016	31/01/2016		59.218.134,65	19,68	29,52	0,071	31	1.301.413,55
01/02/2016	29/02/2016		59.218.134,65	19,68	29,52	0,071	29	1.217.451,38
01/03/2016	31/03/2016		59.218.134,65	19,68	29,52	0,071	31	1.301.413,55
01/04/2016	30/04/2016		59.218.134,65	20,54	30,81	0,074	30	1.307.704,52
01/05/2016	31/05/2016		59.218.134,65	20,54	30,81	0,074	31	1.351.294,67
01/06/2016	30/06/2016		59.218.134,65	20,54	30,81	0,074	30	1.307.704,52
01/07/2016	31/07/2016		59.218.134,65	21,34	32,01	0,076	31	1.397.257,25
01/08/2016	31/08/2016		59.218.134,65	21,34	32,01	0,076	31	1.397.257,25
01/09/2016	30/09/2016		59.218.134,65	21,34	32,01	0,076	30	1.352.184,44
01/10/2016	31/10/2016		59.218.134,65	21,99	32,99	0,078	31	1.434.296,08
01/11/2016	30/11/2016		59.218.134,65	21,99	32,99	0,078	30	1.388.028,47
01/12/2016	31/12/2016		59.218.134,65	21,99	32,99	0,078	31	1.434.296,08
01/01/2017	31/01/2017		59.218.134,65	22,34	33,51	0,079	31	1.454.128,05
01/02/2017	28/02/2017		59.218.134,65	22,34	33,51	0,079	28	1.313.405,98
01/03/2017	31/03/2017		59.218.134,65	22,34	33,51	0,079	31	1.454.128,05
01/04/2017	30/04/2017		59.218.134,65	22,33	33,50	0,079	30	1.406.673,39
01/05/2017	31/05/2017		59.218.134,65	22,33	33,50	0,079	31	1.453.562,51
01/06/2017	30/06/2017		59.218.134,65	22,33	33,50	0,079	30	1.406.673,39
01/07/2017	31/07/2017		59.218.134,65	21,98	32,97	0,078	31	1.433.728,31
01/08/2017	31/08/2017		59.218.134,65	21,98	32,97	0,078	31	1.433.728,31
01/09/2017	30/09/2017		59.218.134,65	21,98	32,97	0,078	30	1.387.479,01
01/10/2017	31/10/2017		59.218.134,65	21,15	31,73	0,076	31	1.386.378,98

01/11/2017	30/11/2017		59.218.134,65	20,96	31,44	0,075	30	1.331.106,98
01/12/2017	31/12/2017		59.218.134,65	20,77	31,16	0,074	31	1.364.741,80
01/01/2018	31/01/2018		59.218.134,65	20,69	31,04	0,074	31	1.359.944,60
01/02/2018	28/02/2018		59.218.134,65	21,01	31,52	0,075	28	1.244.959,83
01/03/2018	31/03/2018		59.218.134,65	20,68	31,02	0,074	31	1.359.368,40
01/04/2018	30/04/2018		59.218.134,65	20,48	30,72	0,073	30	1.304.352,14
01/05/2018	31/05/2018		59.218.134,65	20,44	30,66	0,073	31	1.345.519,81
01/06/2018	30/06/2018		59.218.134,65	20,28	30,42	0,073	30	1.293.160,89
01/07/2018	31/07/2018		59.218.134,65	20,03	30,05	0,072	31	1.321.773,53
01/08/2018	31/08/2018		59.218.134,65	19,94	29,91	0,072	31	1.316.545,95
01/09/2018	30/09/2018		59.218.134,65	19,81	29,72	0,071	30	1.266.760,08
01/10/2018	31/10/2018		59.218.134,65	19,63	29,45	0,071	31	1.298.498,26
01/11/2018	30/11/2018		59.218.134,65	19,49	29,24	0,070	30	1.248.703,05
01/12/2018	31/12/2018		59.218.134,65	19,40	29,10	0,070	31	1.285.066,21
01/01/2019	31/01/2019		59.218.134,65	19,16	28,74	0,069	31	1.271.011,94
01/02/2019	28/02/2019		59.218.134,65	19,70	29,55	0,071	28	1.176.523,14
01/03/2019	31/03/2019		59.218.134,65	19,37	29,06	0,070	31	1.283.311,57
01/04/2019	30/04/2019		59.218.134,65	19,32	28,98	0,070	30	1.239.083,03
01/05/2019	31/05/2019		59.218.134,65	19,34	29,01	0,070	31	1.281.556,31
01/06/2019	30/06/2019		59.218.134,65	19,30	28,95	0,070	30	1.237.950,02
01/07/2019	31/07/2019		59.218.134,65	19,28	28,92	0,070	31	1.278.043,97
01/08/2019	31/08/2019		59.218.134,65	19,32	28,98	0,070	31	1.280.385,80
01/09/2019	30/09/2019		59.218.134,65	19,32	28,98	0,070	30	1.239.083,03
01/10/2019	31/10/2019		59.218.134,65	19,10	28,65	0,069	31	1.267.492,25
01/11/2019	30/11/2019		59.218.134,65	19,03	28,55	0,069	30	1.222.628,55
01/12/2019	31/12/2019		59.218.134,65	18,91	28,37	0,068	31	1.256.330,34
01/01/2020	31/01/2020		59.218.134,65	18,77	28,16	0,068	31	1.248.089,95
01/02/2020	10/02/2020		59.218.134,65	19,06	28,59	0,069	10	408.111,11
TOTAL INTERESES MORATORIOS								69.151.881,98

CAPITAL	\$ 59.218.134,65
INTERESES DE PLAZO	\$ 20.218.297,60
INTERESES MORATORIOS	\$ 69.151.881,98
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 148.588.314,23

PAGARE No. 00130130619600224397

CONTRA: HELIO HENRY FONSECA FONSECA

Periodo		capita	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta							
01/10/2015	31/10/2015	26.701.386,57	26.701.386,57	19,33	29,00	0,070	31	577.588,34
01/11/2015	30/11/2015		26.701.386,57	19,33	29,00	0,070	30	558.956,46
01/12/2015	31/12/2015		26.701.386,57	19,33	29,00	0,070	31	577.588,34
01/01/2016	31/01/2016		26.701.386,57	19,68	29,52	0,071	31	586.805,82
01/02/2016	29/02/2016		26.701.386,57	19,68	29,52	0,071	29	548.947,38
01/03/2016	31/03/2016		26.701.386,57	19,68	29,52	0,071	31	586.805,82
01/04/2016	30/04/2016		26.701.386,57	20,54	30,81	0,074	30	589.642,42
01/05/2016	31/05/2016		26.701.386,57	20,54	30,81	0,074	31	609.297,16
01/06/2016	30/06/2016		26.701.386,57	20,54	30,81	0,074	30	589.642,42
01/07/2016	31/07/2016		26.701.386,57	21,34	32,01	0,076	31	630.021,64
01/08/2016	31/08/2016		26.701.386,57	21,34	32,01	0,076	31	630.021,64
01/09/2016	30/09/2016		26.701.386,57	21,34	32,01	0,076	30	609.698,36
01/10/2016	31/10/2016		26.701.386,57	21,99	32,99	0,078	31	646.722,40
01/11/2016	30/11/2016		26.701.386,57	21,99	32,99	0,078	30	625.860,39
01/12/2016	31/12/2016		26.701.386,57	21,99	32,99	0,078	31	646.722,40
01/01/2017	31/01/2017		26.701.386,57	22,34	33,51	0,079	31	655.664,61
01/02/2017	28/02/2017		26.701.386,57	22,34	33,51	0,079	28	592.213,20
01/03/2017	31/03/2017		26.701.386,57	22,34	33,51	0,079	31	655.664,61

01/04/2017	30/04/2017		26.701.386,57	22,33	33,50	0,079	30	634.267,36
01/05/2017	31/05/2017		26.701.386,57	22,33	33,50	0,079	31	655.409,61
01/06/2017	30/06/2017		26.701.386,57	22,33	33,50	0,079	30	634.267,36
01/07/2017	31/07/2017		26.701.386,57	21,98	32,97	0,078	31	646.466,39
01/08/2017	31/08/2017		26.701.386,57	21,98	32,97	0,078	31	646.466,39
01/09/2017	30/09/2017		26.701.386,57	21,98	32,97	0,078	30	625.612,64
01/10/2017	31/10/2017		26.701.386,57	21,15	31,73	0,076	31	625.116,64
01/11/2017	30/11/2017		26.701.386,57	20,96	31,44	0,075	30	600.194,56
01/12/2017	31/12/2017		26.701.386,57	20,77	31,16	0,074	31	615.360,46
01/01/2018	31/01/2018		26.701.386,57	20,69	31,04	0,074	31	613.197,41
01/02/2018	28/02/2018		26.701.386,57	21,01	31,52	0,075	28	561.350,91
01/03/2018	31/03/2018		26.701.386,57	20,68	31,02	0,074	31	612.937,60
01/04/2018	30/04/2018		26.701.386,57	20,48	30,72	0,073	30	588.130,83
01/05/2018	31/05/2018		26.701.386,57	20,44	30,66	0,073	31	606.693,28
01/06/2018	30/06/2018		26.701.386,57	20,28	30,42	0,073	30	583.084,71
01/07/2018	31/07/2018		26.701.386,57	20,03	30,05	0,072	31	595.986,12
01/08/2018	31/08/2018		26.701.386,57	19,94	29,91	0,072	31	593.629,00
01/09/2018	30/09/2018		26.701.386,57	19,81	29,72	0,071	30	571.180,62
01/10/2018	31/10/2018		26.701.386,57	19,63	29,45	0,071	31	585.491,32
01/11/2018	30/11/2018		26.701.386,57	19,49	29,24	0,070	30	563.038,72
01/12/2018	31/12/2018		26.701.386,57	19,40	29,10	0,070	31	579.434,83
01/01/2019	31/01/2019		26.701.386,57	19,16	28,74	0,069	31	573.097,77
01/02/2019	28/02/2019		26.701.386,57	19,70	29,55	0,071	28	530.492,89
01/03/2019	31/03/2019		26.701.386,57	19,37	29,06	0,070	31	578.643,66
01/04/2019	30/04/2019		26.701.386,57	19,32	28,98	0,070	30	558.701,07
01/05/2019	31/05/2019		26.701.386,57	19,34	29,01	0,070	31	577.852,22
01/06/2019	30/06/2019		26.701.386,57	19,30	28,95	0,070	30	558.190,19
01/07/2019	31/07/2019		26.701.386,57	19,28	28,92	0,070	31	576.268,51
01/08/2019	31/08/2019		26.701.386,57	19,32	28,98	0,070	31	577.324,44
01/09/2019	30/09/2019		26.701.386,57	19,32	28,98	0,070	30	558.701,07
01/10/2019	31/10/2019		26.701.386,57	19,10	28,65	0,069	31	571.510,75
01/11/2019	30/11/2019		26.701.386,57	19,03	28,55	0,069	30	551.281,76
01/12/2019	31/12/2019		26.701.386,57	18,91	28,37	0,068	31	566.477,86
01/01/2020	31/01/2020		26.701.386,57	18,77	28,16	0,068	31	562.762,28
01/02/2020	10/02/2020		26.701.386,57	19,06	28,59	0,069	10	184.016,81
TOTAL INTERESES MORATORIOS								31.180.501,44

CAPITAL	\$ 26.701.386,57
INTERESES DE PLAZO	\$ 9.841.610,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 31.180.501,44
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 67.723.498,01

TOTAL LIQUIDACION \$ 434.318.442,26

SON: A 10 DE FEBRERO DE 2020: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 26 CTVOS M/CTE

32
34
5 41
Señor

**JUEZ (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA.
JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. -**

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario N. 2015-00752 de:
BANCO BBVA. Ultima cesionaria Patricia Amézquita. Contra:
HELIO HENRY FONSECA Y OTRA. -

Asunto: Alegando actualización de la liquidación de crédito.

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad,
identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044 expedida en
Montería (Córdoba), y tarjeta profesional de abogada N. 187.869
del CSJ, actuando como apoderada de la parte cesionaria muy
respetuosamente allego a su despacho la actualización de la
liquidación del crédito, considerando que la que se encuentra
aprobada esta a fecha de septiembre de 2016.

Agradeciendo su atención.

5/1

Del señor Juez.


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

c.c. 34.989.044

T.P. 187.869 del CSJ.

SEÑOR

JUEZ (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA. -

Juzgado de origen 13 civil circuito

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario N. 2015-00752. Demandante BBVA Ultima cesionaria Patricia Amézquita, contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otra. -

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate.

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044, de Montería y tarjeta profesional de abogada N. 187,869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria, con fundamento en el artículo 448 del C. G. P, muy respetuosamente solicito a du despacho se sirva señalar fecha para la diligencia de remate del inmueble objeto de la litis, ya que el este se encuentra, embargado, secuestrado y avaluado.

Agradezco su atención a la presente, solicitando se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

C.C. 34.989.044 de Montería

T. P. 187.869 DEL C.S.J

Tel. 3123438144-3002212627

333

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 05 JUL 2020

EXPEDIENTE No. 2015-00752-13

Para resolver, teniendo en cuenta que las únicas oportunidades procesales para actualizar o adicionar la liquidación del crédito, son las previstas en los artículos 461 y 452 del C.G.P., vale decir, cuando se va a cancelar en su integridad la obligación o por virtud de la licitación pública haya de entregarse dineros producto de ésta al acreedor, el Juzgado se abstiene de dar trámite a la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora "cesionaria".

Adviértase lo dispuesto a (fls. 193 a 207 y 213 Cdnos. 1).

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 18 fijado hoy 7 JUL 2020, a la hora de las 8:00 AM.  Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria

334

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C.

16 JUL 2020

EXPEDIENTE No. 2015 - 752 j.o. 13

Ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, y con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., una vez el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, anuncien los protocolos, y provean los medios tecnológicos necesarios para adelantar las diligencias de remate, el despacho procederá conforme lo prevé el art. 448 obc.

NOTIFÍQUESE

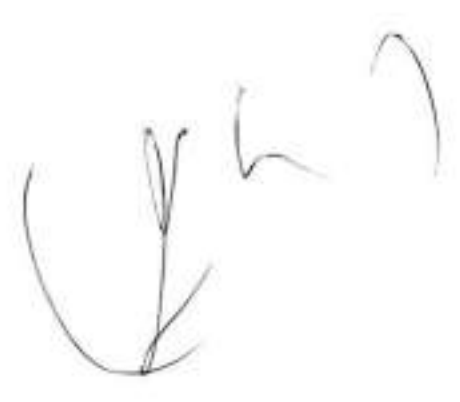
GLORIA YANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
18 fijado hoy 17 JUL 2020 de 2020, a la hora de las 8:00
a.m.


Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



SEÑOR

JUEZ (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. -

Juzgado de origen 13 civil circuito

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario N. 2015-00752. Demandante BBVA contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otra. -

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044, de Montería y tarjeta profesional de abogada N. 187,869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria, con fundamento en el artículo 448 del C. G. P , muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate del inmueble objeto de la litis, ya que el este se encuentra, embargado, secuestrado y avaluado.

Agradezco su atención a la presente, solicitando se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

C.C. 34.989.044 de Montería

T. P. 187.869 DEL C.S.J

Tel. 3123438144-3002212627

RE: asunto: socicitud nueva fecha de remate

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: patricia.martinez09@hotmail.com <patricia.martinez09@hotmail.com>

Buenas tardes.

Su memorial fue radicado bajo el No. 2638-2020.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 5 de julio de 2020 18:18

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: asunto: socicitud nueva fecha de remate

De: Patricia Martinez <patricia.martinez09@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de julio de 2020 15:06

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: asunto: socicitud nueva fecha de remate

Agredezco su atencion.

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
C.C. 34.989.044 de Monteria.
T.P. 34.989.044 del C.S.J

337

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. 04 AGO 2020

EXPEDIENTE No. 2015 - 752 j.o. 13

Para resolver, estese a lo dispuesto en auto visto a folio 334, como quiera que las circunstancias del Estado de Emergencia no han sido superadas, y los protocolos así como los medios tecnológicos para llevar a cabo audiencias de remate, no se han proporcionado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA YANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 21.
fijado hoy 05 AGO 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

SEÑOR

JUEZ (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ -

Juzgado de origen 13 civil circuito

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario N. 2015-00752. Demandante BBVA contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otra. -

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044, de Montería y tarjeta profesional de abogada N. 187,869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria, muy comedidamente solicito a su despacho que con fundamento en el artículo 448 del C. G. P., muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva señalar fecha para la diligencia de remate del inmueble objeto de la litis, ya que el este se encuentra, embargado, secuestrado y avaluado.

Agradezco su atención a la presente, solicitando se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

C.C. 34.989.044 de Montería

T. P. 187.869 DEL C.S.J

359

RE: solicitud

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 15:47

Para: Patricia Martinez <patricia.martinez09@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4436-2020, Entidad o Señor(a): PATRICIA MARTÍNEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 6:26

Para: Patricia Martinez <patricia.martinez09@hotmail.com>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: solicitud

Buenos días,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

Téngase en cuenta lo dispuesto mediante el ACUERDO PCSJA20-11632 del 2020 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Patricia Martinez <patricia.martinez09@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 18:39

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. seis de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2015 - 752 j.o. 13

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl. 213) liquidadas las costas (fl.188, 189), se señala la hora de las 8:00 AM del día 03 del mes de Febrero de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE DE los bienes inmuebles embargados (fl. 273 a 280), secuestrados (fl. 304 a 306) y avaluados dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate se realizará conforme lo prevé el art. 452 del C.G.P., hasta tanto se tenga la seguridad de los medios técnicos de comunicación simultánea. Comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Para asistir a la diligencia, igualmente podrá solicitar cita a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, al correo institucional audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co quien la asignará.

La recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se llevará a cabo por la Oficina de Apoyo hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos.

Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, **podrá revisar el expediente solicitando turno** a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, al correo institucional audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co quien le asignará fecha y hora.

Lo anterior, mientras se implementa el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021- 2025, cuyos objetivos entre otros son la masificación y digitalización de la justicia, acceder al expediente electrónico, garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia digital, aumentar el conocimiento digital, el uso de apropiación de los sistemas, etc, tal y como lo prevé el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22/09/2020.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, envíese al correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

Finalmente, téngase en cuenta por todos los interesados, lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11632 emanado del Consejo Superior de la Judicatura vigente a partir de su publicación esto es 30 de septiembre de 2020

"Artículo 5. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes. Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:

- Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.
- Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial; las direcciones seccionales habilitarán instalaciones o establecerán mecanismos para el lavado de manos y en su defecto suministrarán gel antibacterial.
- Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.
- Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar. Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia. No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes.
- Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas, se priorizará el acceso a los ascensores de las personas con movilidad reducida.
- Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado.
- Solo se podrá ingresar a las sedes judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez, magistrado o jefe de oficina o dependencia.
- Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.
- Los directores seccionales revisarán y actualizarán el sistema de ingreso a las sedes para abogados, usuarios y ciudadanos establecido con el fin de evitar aglomeraciones y lo adaptarán a las condiciones del presente Acuerdo. La DEAJ consolidará la información sobre los sistemas adoptados en todo el país.

El Director Ejecutivo y los directores seccionales deberán asegurar que las sedes a su cargo tengan la señalización y avisos necesarios informando las condiciones de acceso y permanencia en las mismas, de uso de ascensores y las obligaciones de cuidado, en general."

"Artículo 20. Correos electrónicos de abogados. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados..."

"Artículo 26. Horario para la recepción virtual de documentos en los despachos judiciales y dependencias administrativas. Las demandas, acciones, memoriales, documentos, escritos y solicitudes que se envíen a los despachos judiciales, después del horario laboral de cada distrito, se entenderán presentadas el día hábil siguiente; los despachos judiciales no confirmarán la recepción de estos mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día hábil siguiente."

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No
41, fijado hoy **nueve de noviembre de 2020**, a la hora de
las 8:00 a.m


Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

341

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA
COLOMBIA S.A.
DDOS: HELIO HENRY FONSECA FONSECA y MARÍA SANDRA CERQUERA
ORJUELA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-013-2015-00752-00

CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los tres (03) días de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), día y hora previamente señalada en auto de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), no se llevara a cabo la diligencia de remate por las siguientes razones:

PRIMERO. No se adosaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. Por la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el **artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 23/06/2021
Radicación No.: 628996

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA	C	52182902	50	N
2	HELIO HENRY FONSECA FONSECA	C	79109032	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5652	14/09/2012	BOGOTA D.C.	30	050C01836949

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omniciliana.

DG 77B 116B 42 IN 4 PQ 31 - Código postal 111031

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005663 02 13 004 01031
Cédula(s) Catastral(es): 005663021300401031

CHIP: AAA0231YWWF

Número Predial: 110010156106300020013904010031

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Iso: 048 PARQUEO LIBRE PH

Total área de terreno (m2): 5.13
Total área de construcción: 10.12

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$13,955,000	2021
2	\$13,866,000	2020
3	\$13,917,000	2019
4	\$14,002,000	2018
5	\$6,872,000	2017
6	\$5,925,000	2016
7	\$6,142,000	2015
8	\$5,810,000	2014
9	\$5,320,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 40D88E181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

BOGOTÁ, D.C. 110010156106300020013904010031
TEL: 01 (57) 311 2111
TEL: 01 (57) 311 2112

Trámites en línea: catastrobogota.gov.co

CQR

COMPANIA
BOGOTÁ, D.C. 110010156106300020013904010031
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574



UAECD

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 23/06/2021

Radicación No.: 629024

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA	C	52182902	50	N
2	HELIO HENRY FONSECA FONSECA	C	79109032	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5652	14/09/2012	BOGOTA D.C.	30	050C01837006

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

DG 77B 116B 42 IN 4 TO 3 AP 202 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 77B 116B 42 ET 4 TO 3 AP 202 FECHA: 30/10/2012

Código de sector catastral:

005663 02 13 003 02002

Cédula(s) Catastral(es)

005663021300302002

CHIP: AAA0231YTOM

Número Predial 110010156106300020013903020002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
38.49	75.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$190,096,000	2021
2	\$188,887,000	2020
3	\$179,931,000	2019
4	\$171,729,000	2018
5	\$127,555,000	2017
6	\$129,912,000	2016
7	\$141,045,000	2015
8	\$118,582,000	2014
9	\$109,121,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 02D88E181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

BOGOTÁ, D.C. - 2021
Código de Verificación: 02D88E181621
Fecha de Emisión: 23/06/2021

Página 1 de 1 - Página 1 de 1

CQR

COMPañIA
BOGOTÁ 2021
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

Señor

Juez 01 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá.-

Juzgado de Origen 13 Civil Circuito

E. S. D.

OF. EJECUCION CIVIL CT

57714 23-JUN-21 10:38

03 FOLIOS NMT

57714 23-JUN-21 10:38

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario N. 2015-00752 Demandante BBVA contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otra.- Ultima cesionaria Patricia Amezquita.

Asunto: Actualización Avalúo del inmueble de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044 expedida Montería (Córdoba) y tarjeta profesional de Abogada N. 187.869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria muy respetuosamente allego a su despacho la actualización del avalúo en los siguientes términos:

- Apartamento 202 de la diagonal 77b N. 116B 42 Int. 4 TORRE 3 , de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula 50C-1837006,

Avalúo catastral 2021 apartamento 202	\$190.096.000
---------------------------------------	---------------

Incremento 50%	\$95.048.000
----------------	--------------

Total avalúo Catastral apto 202	\$285.144.000
--	----------------------

- Parqueadero 31 de la diagonal 77B N. 116b-42 int. 4, de la ciudad de Bogotá, con folio de matrícula 50C-1836949.

Avalúo Catastral 2021 Parqueadero 31	\$13.955.000
--------------------------------------	--------------

Incremento 50%	\$ 6.977.500
----------------	--------------

Total avalúo Catastral parqueadero N. 31	\$20.932.500
---	---------------------

Anexo lo anunciado

Agradezco su atención a la presente, solicitando se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO

c.c. 34.989.044

T.P. 187.869 del C.S.J.



12 JUN 2021

Avaló

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2015-00752-13

Para resolver, del avalúo de los inmuebles debidamente embargados (fls. 272 a 280), secuestrados (fl. 303 a 306) dentro del presente asunto, aportados por la apoderada actora "cesionaria" y que ascienden a la suma de:

1. Apartamento 202 de la Diagonal 77 B No. 116 B- 42 Interior 4 Torre 3 de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1837006 \$285.144.000,00 m/cte.**
2. Parqueadero No. 31 de la Diagonal 77 B No. 116 B- 42 Interior 4 de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1836949 \$20.932.500,00 m/cte.**

CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSORIO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **30** fijado
hoy **30 de junio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría

SEÑOR

JUEZ (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.-

Juzgado de origen 13 civil circuito

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario N. 2015-00752. Demandante BBVA contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otra. -

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044, de Montería y tarjeta profesional de abogada N. 187,869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria, muy comedidamente solicito a su despacho con fundamento en el artículo 448 del C. G. P., se sirva señalar fecha para la diligencia de remate del inmueble objeto de la litis, ya que este se encuentra, embargado, secuestrado y avaluado.

Agradezco su atención a la presente, solicitando se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

C.C. 34.989.044 de Montería

T. P. 187.869 DEL C.S.J

Tel. 3123438144-3002212627

Utz Af.
OF. EJECUCION CIVIL CT

91192 14-JUL-21 17:11

91192 14-JUL-21 17:11

22 JUL 2021

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 013-2015-00752

Para resolver, adviértase por la apoderada de la parte demandante "cesionaria", que de autos no hay constancia de haberse presentado observaciones al avalúo del cual se corrió traslado por auto del 29 de junio de 2021, visto a (fl. 345) del presente cuaderno, por tanto se tiene como avalúo de los bienes inmuebles con F.M.I. Nos. 50C-1837006 y 50C-1836949, los valores allí descritos.

Por secretaría **oficiese (Art. 11 Dcto. 806/2020)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE (2),

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 38 fijado
hoy 30 de julio de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 013-2015-00752

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN:	11001310301320150075200
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
SENTENCIA:	Fl. 187 Cdno. 1
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50C-1837006 y 50C-1836949
EMBARGO:	Fls. 272 a 280 Cdno. 1
SECUESTRO:	Fls. 303 A 306 Cdno. 1
AVALÚO:	Fl. 345 Cdno. 1
LIQUIDACIÓN DE COSTAS APROBADA:	Fl. 189 Cdno. 1 13-03-2016 \$9.102.500,00 m/cte.
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA:	Fl. 213 Cdno. 1 18-08-2017 \$47.835.457,97 m/cte.
ACREEDOR HIPOTECARIO:	NO
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS:	NO
REMANENTES:	Fl. 215 Cdno. 1
SECUESTRE:	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.
CERTIFICADO DE TRADICIÓN:	SIN NOVEDAD
AVALÚO:	
50C-1837006	\$285.144.000,00 m/cte.
70%	\$199.600.800,00 m/cte.
40%	\$114.057.600,00 m/cte.
AVALÚO:	
50C-1836949	\$20.932.500,00 m/cte.
70%	\$14.652.750,00 m/cte,
40%	\$ 8.373.000,00 m/cte,

Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las 10:00 am del día 17 del mes de SEPTIEMBRE de 2021, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1837006 y 50C-1836949**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado**

329
/

en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará

para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.
4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

351
5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE (2),

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 38 fijado
hoy 30 de julio de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ..**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 05 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM02327

**Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
Carrera 6 No. 15-32
Ciudad**

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 86003020-1 contra MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que dentro término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, se sirvan informar si los demandados **MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA identificada con C.C. 52.182.902** y **HELIO HENRY FONSECA FONSECA identificado con C.C. 79.109.032**, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

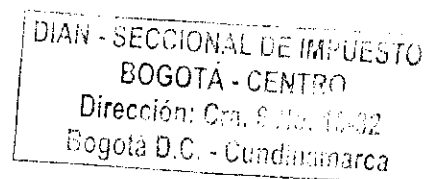
Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

06 AGO 2021

Estrella Álvarez Álvarez
**ESTRELLA ÁLVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17**



Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ..**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 05 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM02328

**Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 No. 6-27
Ciudad**

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 86003020-1 contra MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que dentro término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, se sirvan informar si los demandados **MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA identificada con C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA identificado con C.C. 79.109.032**, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que los bienes inmuebles objeto de cautela en la presente actuación son los identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1837006, 50C-1836949 y Código Catastral AAA0231YTOM, AAA0231YWWF, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 ~ 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 05 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM02329

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Carrera 30 No. 25-90
Ciudad**

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 86003020-1 contra MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que dentro término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, se sirvan informar si los demandados **MARÍA SANDRA CERQUERA ORJUELA identificada con C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA identificado con C.C. 79.109.032**, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que los bienes inmuebles objeto de cautela en la presente actuación son los identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1837006, 50C-1836949 y Código Catastral AAA0231YTOM, AAA0231YWWF, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Agosto 5 de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

OF.Principal
agonal: 25G N° 95A-55
FI: 4189282-4722005

PLANTILLA PARA LA EMISIÓN DE TÍTULOS						TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")				CONTROL DE IDENTIFICACIÓN	
						Normal	Carrista de	Tecnicista		DEL RANGO DE GUÍAS	
						ENS	Pedagógica	Otro		DEL	
						Especialidad:	Cualificación	Número	Clase	VALORES DE CONSECUTIVO DEL NÚMERO DE PLANTILLA	
BOC0162862											
MES	DÍA	AÑO	CREDITO	FRANQUICIA	X						
BOGOTÁ											

INSTITUCION DESTINO	CALLE	CUIDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO	RESERVA	CATEGORIA	DECLARACION (MENSUAL) \$ 100.000 MAXIMO \$ 15.000.000	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	FECHA DE VENCIMIENTO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTA	CUNDINAMARCA					30-2016-187
SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTA	CUNDINAMARCA					13-2016-187
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTA	CUNDINAMARCA					13-2015-752
SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTA	CUNDINAMARCA					13-2015-752
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6 - 27	BOGOTA	CUNDINAMARCA					27-1997-36967
SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTA	CUNDINAMARCA					27-1997-36967
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE BOGOTA	CARRERA 13 # 64-29	BOGOTA	CUNDINAMARCA					41-2010-351
SECRETARIA DE MOVILIDAD	CALLE 15 # 37 - 35	BOGOTA	CUNDINAMARCA					18-2010-532
CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA	CALLE 13 # 89-38 OFICINA 711	BOGOTA	CUNDINAMARCA					19-2017-357
JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO	PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 505 TORRE A	PEREIRA	RISARALDA					31-2000-548

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL
UNIVERSITARIO
GRADO 12
OFICINA DE ASesoría PARA LOS NIZOS
CIRCUITO DE SELECCION DE BOGOTA

\$ - 0 \$ - \$ -

TRANSPORTISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 12
ORIGINAL DE JURADO PARA LEYALES
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO

				0	\$	U	TRANSPORTISTA	
OFICINA				Nombre completo del importador AUTORIZADO:		Nombre completo del		
OFICINA DE IMPOSICIÓN:				Firma del importador		Firma del		
RELICUIDACIÓN DE LA PLAMELLA DE 4-73 LA RED POSTAL DE COLOMBIA				Número de identificación a NAC		Número de		
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (CON VALOR DECLARADO)				Teléfono		Fecha		
VALOR TOTAL DECLARADO				VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS		VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)		
VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)				VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS		VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)		

... NÚMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 06 AGO 2021
 TELEGRAFÍA

555



Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP

20215761219661

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 11 de 2021

Doctora:

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ.

Profesional Universitario Grado 17.

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.

KR 10 14 30 PISO 2

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

OF. EJECUCION CIVIL CT

55998 12-AUG-21 9:47
01 folio um
55998 12-AUG-21 9:47

REF: Radicado **IDU 20215261315782** de 10/08/2021.
OFICIO No. OCCES21-AM02328 de 05/08/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00752 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.) iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 86003020-1 contra MARIA SANDRA CERQUERA ORJUELA C.C. 52.182.902 y HELIO HENRY FONSECA FONSECA C.C. 79.109.032

Respetada doctora Estrella:

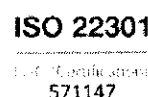
En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización de los predios identificados con CHIP **AAA0231YTOM** y **AAA0231YWWF**, y con matrículas inmobiliarias **050C01837006** y **050C01836949**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *“por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano”*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195





STOP

20215761219661

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado: predios sin deuda.

DIRECCION	CHIP	ACUERDOS	CODIGOS	ESTADO
DG 77B 116B 42 IN 4 TO 3 AP 202	AAA0231YTOM	BENEFICIO GENERAL AC 16 DE 1990	8400000000000000184 8401000000000000184	CANCELADO
		BL. AC 25 DE 1995	8400100000000000184	
		BL. AC 48 DE 2001	8400200000000000184	
DXG 77B 116B 42 IN 4 PQ 31	AAA0231YWWF	BL. AC 180 DE 2005	005663020100000000	PREDIOS FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA
		BL. AC 398 DE 2009		
		BL. AC 523 DE 2013		
		BL. AC 724 DE 2018		

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

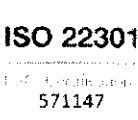
Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 11-08-2021 07:33 PM

P: Harland Fabricio Artunduaga Santos Técnico 314 Grado 03 STOP
E: Myriam Rodríguez González Profesional Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



SEÑOR

JUEZ (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. -

Juzgado de origen 13 civil circuito

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario N. 2015-00752. Demandante BBVA contra Helio Henry Fonseca Fonseca y otra. -

Asunto: Aclaración y/o Corrección liquidación Aprobada.

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044, de Montería y tarjeta profesional de abogada N. 187,869 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria, muy comedidamente solicito a su despacho hacer aclaración y/o corrección de la liquidación aprobada del crédito en referencia, lo anterior debido a que en el control de legalidad emitido por su despacho el día 29 de Julio de 2021, se indica el valor de la liquidación aprobada por un valor de \$47.835.457.97 m/cte, valor que corresponde únicamente al valor de una obligación.

Como se puede observar en los folios 193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205 y 206 y de acuerdo al mandamiento de pago folio 116 los valores aprobados son mucho mayores, cuestión que se deduce de

Pagare 00130130659600241540	\$ 157.797.005.80 folio 196
Pagare M026300000000101309600240757	\$84.262.470.76 folio 201
Pagare N. 00130130619600224397	\$ 47.835.457.97 folio 207
Intereses de plazo	20.218.297.60 folio 201.

OF. EJECUCION CIVIL CT

89459 3-AUG-21 9:28

01 folio 4m

89459 3-AUG-21 9:28

Para un total aproximado de \$310.113.232.13.

Debido a lo anterior y para mayor claridad el día 2 de febrero de 2020, solicite a su despacho actualizar la liquidación, pero fue denegada, y según liquidación anexada el valor total de la liquidación a 10 de febrero de 2020 fue de \$434.318.44.26.

Reitero mi solicitud muy comedidamente para que se verifique lo anterior.

Agradezco su atención a la presente, solicitando se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

C.C. 34.989.044 de Montería

T. P. 187.869 DEL C.S.J

Tel. 3123438144-3002212627

20 AGO 2020
Sol. aclaración y/o corrección
L

3580

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintitrés (23) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110013 1030 13 2015 00752 01

En atención a la solicitud que antecede se advierte que le asiste razón a la memorialista y en consecuencia se corrige el valor indicado en el auto de fecha 29 de julio de 2021 teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aprobada vista a folios 193 a 207 en un total de **\$310.113.232.13**.

Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN E GUZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **46** fijado hoy **24 de agosto de 2021** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría